BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 3 de julio de 1973

NUMERO 22.698

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Productora Gráfica Alvión

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Jorge Alberto Cincotta y Víctor Ramón Torino, ambos casados, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de presidente y director respectivamente, y especialmente autorizados, en nombre y representación de la sociedad que gira con domicilio en esta ciudad, con la denominación de "PRODUCTORA GRAFICA ALVION, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", acreditando la representación invocada y sus facultades para este acto con la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, otorgada ante mí, el autorizante, en fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, al folio cuatrocientos once de este Registro y protocolo de ese año, de la que resultan los estatutos sociales y la resolución administrativa que autorizó su funcionamiento y aprobó dichos estatutos, la que en testimonio que tengo a la vista se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el treinta de agosto del año próximo pasado, bajo el número tres mil ciento sesenta y tres al folio trescientos ochenta y cinco del libro sesenta y seis, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y con las actas de Asamblea General de Accionistas número uno, labrada en los folios dos a cuatro del libro de actas de asamblea número uno de la sociedad, y de reunión del Directorio número seis corriente al folio once del libro de actas de Directorio número uno de la misma, de las que resultan los integrantes del Directorio y el cargo que en el mismo tienen los comparecientes, los cuales en sus originales en los libros de actas mencionados tengo para este acto a la vista, y en copias certificadas corren agregadas al folio ciento veinte y nueve de este Registro y protocolo, y con el acta del Directorio inserta en los folios trece a diez y siete inclusive del libro de actas número uno, que debidamente rubricado tengo a la vista, siendo dicha acta del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 28 de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en la sede social, calle Maipú 459, 5º piso, los directores de "Productora Gráfica Alvión, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que firman al pie, con asistencia, con asistencia del síndico doctor Ricardo L. Chiaromonte y bajo la presidencia del titular señor Jorge A. Cincotta, quien siendo las 11 horas declara abierta la sesión pasándose a tratar los siguientes: Otorgamiento de Poder General: El señor presidente manifiesta que esta reunión tiene por objeto tratar sobre la conveniencia de facilitar las actividades del señor vicepresidente señor Scarlata en las tareas que desempeña como representante de nuestra sociedad, en sus operaciones y en los trámites administrativos, mediante un instrumento adecuado que sirve para justificar sus personerías y facultades cual sería un poder general. — Después de un cambio de ideas, se resuelve: conferir poder general a favor del señor Angel Miguel José Scarlata, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.957.283 para que en nombre y representación de "Productora Gráfica Alvión, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" efectúe los siguientes actos: Para que demande, cobre y perciba de toda clase de personas, sociedades, corporaciones y entidades públicas o privadas, las cantidades de dinero, mercaderías, títulos, acciones, inmuebles y semovientes, que al presente le fueren debidos por cualquier título o razón. — Para que rija, gobierne y administre todos sus negocios e intereses sin excepción, todos los bienes que tenga a su nombre o en común con otras personas y ya consistan en muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, derechos y participaciones sociales, los cuales podrá vender, hipotecar, arrendar por términos que excedan o no de seis años, permutar, donar, y en cualquier otra forma enajenarlos, gravarlos o recuperarlos, adquiriendo otros bienes de cualquier clase que fueren, por compra, donación, permuta, división de condominio y cualquier otro título. — Para que pueda solicitar préstamos en dinero efectivo, cédulas u otros títulos, a oro o en papel moneda, de cualquier persona o sociedad o de los Bancos oficiales o particulares, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional o particular del país o del extranjero, creado o a crearse, sus sucursales o agencias, por las sumas que creyere conveniente, con o sin garantías reales o personales, firmando como aceptante, girante o endosante letras, vales y pagarés y como otorgantes o aceptante las escrituras públicas y cualesquiera otros instrumentos públicos o privados que correspondieren, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad al presente. — Para que pueda depositar sumas de dinero, títulos o valores en las instituciones bancarias oficiales y particulares antes enunciadas, los que podrá extraer firmando los cheques, libranzas y recibos correspondientes, así como también extraer sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositaren en lo sucesivo a nombre o a la orden de la poderdante por cualquier persona o entidad. Para que pueda girar cheques en descubierto y percibir el importe de los giros extendidos a la orden de la mandante. — Para que tome y despida empleados, obreros y colaboradores, permanentes o temporarios, fijándoles sueldos, retribuciones, horarios y tareas. — Para que haga y acepte cesiones de créditos y de acciones y derechos, compras, ventas, arreglos y transacciones, dé y reciba dinero prestado con o sin garantías reales, conceda quitas y esperas, prorrogue términos, asista a reuniones de acreedores y a juicios de cotejo y comparaciones de letras y firmas de documentos, pida declaraciones de quiebra o concurso civil de sus deudores, haga cesar condominios por venta o división de los bienes en común, desaloje inquilinos, arrendamientos, ocupantes o intrusos, nombre tasadores, calígrafos, contadores, inventariadores y toda clase de peritos, comprometa en árbitros, juris o amigables componedores, con o sin terceros para el caso de discordia, firmando las escrituras de compromiso y estableciendo o no la imposición de multas. — Para que celebre contratos de locación de obras y|o de servicios y cumpla y haga cumplir los que existieren al presente. — Para que constituya sociedades civiles o comerciales legalmente compatibles con el carácter jurídico de la mandante y le represente en las mismas y en las ya constituidas y acuerde disoluciones y liquidaciones. — Para que haga y acepte pagos, liberaciones y cancelaciones, totales o parciales, protestos y protestas, pida y rinda cuentas y acepte bienes en pago de lo que se le adeudare. — Para que haga novaciones que extingan obligaciones preexistentes, reconozca o confiese obligaciones aun cuando fueren anteriores a este mandato, renuncie a prescripciones adquiridas y la constituya en fiadora, depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente. — Para que entienda en todos sus asuntos judiciales, causas y pleitos, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, del trabajo o contencioso administrativos que en la actualidad tenga pendientes o que en lo sucesivo inicie o se le promueva ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República, como actora, demandada o simple interesada. — Para que en virtud de los actos y contratos que realice en ejercicio del presente mandato pueda pagar y percibir, ya sea al contado o a plazos, los precios o títulos de renta que resulten de ellos y otorgar y firmar los recibos y cartas de pago y las escrituras públicas y demás instrumentos, públicos y privados que en cada caso corresponda sobre las bases, pactos y condiciones que estime convenientes o que impongan los reglamentos de las instituciones o establecimientos o las personas con quienes contrate, incluso el consentimiento de restricciones voluntarias de enajenar o de arrendar o de cualquier otra forma el dominio de los bienes de la mandante, cobrar intereses, pedir inscripciones y reconocimientos, convenir precios y sus formas de pago, percibirlos y pagarlos, hacer y aceptar declaraciones ratificando o rectificando actos anteriores o posteriores a este mandato, aceptar hipotecas u otras garantías reales por saldos de precio y constituir domicilios especiales. — Para que contrate toda clase de seguros por los montos, plazos y condiciones que viere convenir y cobrar y percibir sus importes en caso de siniestro. — Para que intervenga en todos sus asuntos de marina, aduana y administrativos de cualquier clase, practicando al efecto toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales o ante cualquiera otras oficinas o reparticiones autárquicas, autónomas, o descentralizadas de esta República, actualmente existentes o que en adelante se crearen, inclusive Ministerios nacionales o provinciales, municipalidades, oficinas de correos y telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Aduanas, Obras Sanitarias de la Nación, Direcciones Generales de la Propiedad del Automotor, de la Propiedad Industrial y de la Propiedad Intelectual, Tribunales de Faltas, Registros de Créditos Prendarios, Cajas Nacionales de Previsión y cualesquiera otras que correspondan, con toda clase de peticiones, escrituras, escritos, solicitudes, planillas, documentos, declaraciones juradas, planos y demás documentos y probanzas que correspondieren, notificándose de las resoluciones que recaigan y consintiéndolas o apelando de ellas en su caso. — Para que retire la correspondencia epistolar o telegráfica, valores y cosas que pertenezcan a la mandante, otorgando recibos. — Para efectuar operaciones de importación o exportación de cualquier clase ocurriendo ante las autoridades aduaneras y demás que correspondan. — Para que realice operaciones de cambio efectuando los trámites correspondientes ante el Banco Central de la República Argentina y ante cualquier otra institución bancaria o repartición administrativa que corresponda. — Y para que si fuere necesario comparecer en juicio lo efectúe ante las autoridades judiciales superiores e inferiores que corresponda incluso los Tribunales del Trabajo, con escritos, documentos, testigos y pruebas de toda especie, pudiendo entablar y contestar demandas y toda clase de acciones, recusar, tachar, apelar, desistir, reconvenir, decir de nulidad, transar, prestar y exigir juramentos y cauciones, poner y absolver posiciones prorrogar y declinar de jurisdicción, asistir a juicios verbales, pedir la venta o remate de bienes, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, intervenir en incidentes o incidencias, cobrar y percibir, iniciar y proseguir hasta su terminación las sucesiones de los deudores, producir informaciones, conferir poderes especiales o generales y re-



vocarios, sustituir total o parcialmente el presente y revocar sustituciones y practicar los demás actos necesarios para el mejor desempeño de este mandato. — Se faculta al presidente para que actuando juntamente con uno cualquiera de los directores titulares otorguen y firmen la escritura de mandato en la forma y con las facultades precitadas, haciendo constar en la misma que el mandato podrá ser ejercido en cualquier punto de esta República y que la intervención directa de la sociedad poderdante por intermedio de sus autoridades o de otros apoderados en los asuntos que comprende dicho mandato no lo revocará ni limitará en modo alguno, ya que cuando sea su intención revocarlo o limitarlo, lo hará constar expresamente por escritura pública. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, labrándose la presente, la que después de leída es aprobada y firmada por todos los asistentes. — J. Cincotta. — R. Chiaromonte. — Víctor R. Torino. — Rafael Ziccardi". — Es copia fiel, doy fe, como de que asegurando los comparecientes que la personería invocada permanece vigente y sin modificación, en el carácter expresado continúa diciendo: Que confieren Poder General a favor del señor Angel Miguel José Scarlata, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.957.283, para que en nombre y representación de "Productora Gráfica Alvión, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", realice todos y cada uno de los actos a que se refiere la resolución del Directorio contenida en el acta número ocho que se ha transcripto precedentemente, haciendo para ello uso de todas las facultades enumeradas en la misma, las que dan aquí por reproducidas. Agregan los comparecientes que la intervención directa de la Sociedad poderdante por intermedio de sus autoridades o de otros apoderados en los asuntos que comprende este mandato no lo revocará ni limitará en forma alguna, ya que cuando sea ésta la intención de la mandante lo hará constar por escritura pública. Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí de lo que doy fe. — J. Cincotta. — Víctor R. Torino. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos cinco a mi cargo. Para el mandatario expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. Escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 930.- e.3|7 Nº 12.617 v.3|7|73

S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ESCRITURA pasada ante el Escribano Manuel A. Bullrich, el cinco de junio de mil novecientos setenta y tres, bajo el número veintisiete, al folio: Ciento veintitrés del Registro numero doscientos quince a su cargo, la "Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices", ha otorgado el poder y revocatoria de que instruye dicho instrumento que copiado en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Elías Ramírez casado y don Jorge Esteban Kalledey casado, ambos domiciliados legalmente en la calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta, Capital, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocomiento, doy fe, como que concurren en sus caracteres de miembros del directorio de: "SOCIEDAD ANONIMA ALBA, FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES", resultando sus personerías y la de su representada de la documentación que al final relacionaré, asegurando los comparecientes que permanecen en los cargos que invisten y han invocado. Y en tal virtud dicen: Que el directorio de la sociedad que representan, en su reunión del quince de mayo último, resolvió otorgar el poder y revocatoria de que instruye el acta que tengo a la vista en el correspondiente libro debidamente rubricado y copiada textualmente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, reunido el directorio de Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, con asistencia de los directores, señores Elías Ramírez, Raúl Viñao, Jorge Esteban Kalledey y Carlos Alberto Durruty y del síndico, señor Julio César López Ponte, se declara abierta la sesión, bajo la presidencia del primero de los nombrados, siendo las quince horas. A continuacion, el señor presidente expresa que, con motivo de cambios producidos en algunos sectores de la administración, considera oportuno el otorgamiento de nuevos mandatos para los gerentes departamentales y la revocación del poder existente. Seguidamente, luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: I) Conferir poder a favor de los señores Otto Edelstein, Jacobo Moisés Gabai, Rodolfo Miguel Guerra, Jacobo Herbst, Alfredo Luis Kunz, señora Beatriz Dora Liñeiro de Antonissen y señores Benjamin Felipe Pérez Aquino y José Rosenbaum, a objeto de que, en nombre y representación de Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, en calidad de Gerentes Departamentales, puedan realizar los siguientes actos y contratos: A) Actuando uno cualquiera de ellos juntamente con un director, director delegado, apoderado general o especial facultado al efecto. — Primero: Abonar los gastos que demande la conservación de los bienes e instalaciones de la sociedad, pagar contribuciones, impuestos, servicios y tasas fiscales y municipales, contratar seguros de incendio, accidente, naufragio y otros riesgos, liquidar y cobrar las respectivas indemnizaciones. — Segundo: Celebrar contratos y contraer obligaciones concernientes al giro de los negocios sociales, adquirir, enajenar, arrendar y explotar marcas y patentes de invención, modelos y diseños industriales, efectuar y contratar depósitos y consignaciones, dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles, aceptar la constitución de derechos reales de hipoteca, prenda o de cualquier otro carácter legal y cancelarlos, en garantía de créditos, sumas de dinero o valores que se adeudare o de lo que por cualquier otro concepto corresepondiere a la sociedad. B) Actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente o uno cualquiera con un director, director delegado, gerente o apoderado general o especial facultado al efecto. — Primero: Comprar y vender productos y mercaderías de normal comercialización de la sociedad, como también adquirir materias primas, materiales, productos y mercaderías requeridas para la manufacturación en los establecimientos de la mandante y abonar, cobrar y percibir los importes respectivos. — Segundo: Recibir y entregar productos, mercaderías y consignaciones, verificar su peso y calidad, celebrar contratos de acarreo y transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo, de depósito, comisiones y consignaciones, despachar guías y cartas de porte, endosar cartas de porte, recibos de mercaderías y documentos para su descuento y protestar pagarés. — Tercero: Cobrar, percibir y demandar toda suma de dinero y todo lo que por cualquier concepto correspondiere o se adeudare a la sociedad, aceptar daciones en pago, aceptar, efectuar e impugnar pagos por consignación, impugnar obligaciones y exigir fianzas y cauciones. — Cuarto: Endosar: a) Documentos de Cancelación de Deudas a favor de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Dirección General Impositiva para pago de recargos de importación y de impuestos, respectivamente, y b) Certificados de Reintegro de Impuestos, a favor de la Dirección General Impositiva, para pago de impuestos. — Quinto: Abrir y clausurar cuentas corrientes, depositar fondos y valores, retirarlos y librar contra esas cuentas cheques, giros o cualquier otra orden de pago, pudiendo girar en descubierto só'o sobre créditos otorgados por Bancos en cuentas corrientes de la sciedad, aceptar, librar, endosar, avalar, renovar, negociar y descontar letras de cambio, pagarés, cheques, giros y demás documentos comerciales, de la sociedad o de terceros, suscribir listas de pagarés, solicitar la apertura de créditos de toda clase firmando las respectivas solicitudes de apertura, contratos o cartas de créditos, sus modificaciones, ampliaciones, prórrogas o renovaciones, firmar recibos por entrega de documentos de embarque y aduaneros, "trust receipts" si fuera necesario con el compromiso de pago una vez retirado el despacho, dar las fianzas y cauciones que fueran requeridas en el desenvolvimiento de los negocios sociales, firmar contratos de cambio y las solicitudes, declaraciones, formularios y confirmaciones respectivas que, para dichas operaciones, requiera el Banco Central de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular, autoridad o dependencia pública, inclusive solicitudes de refrendación cambiaria, sus ratificaciones o rectificaciones, pudiendo efectuar todas las operaciones enunciadas en este punto, con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos o establecimientos que desarrollen actividades bancarias o de crédito, oficiales o particulares, sus sucursales o agencias o con sociedades, corporaciones o particulares. — Sexto: Actuar ante las autoridades administrativas y ante cualquier dependencia pública nacional, provincial, departamental o municipal, entidades autónomas, autárquicas y mixtas, en toda clase de asuntos y trámites de su competencia, solicitar el registro de patentes de invención, marcas, enseñas y denominaciones comerciales, modelos y diseños industriales, oponerse a solicitudes de terceros, apelar la denegatoria y toda otra medida que se tome con motivo de solicitudes de diseños industriales que la sociedad presente y perseguir criminalmente a los que imiten, falsifiquen o hagan uso indebido de patentes, marcas o denominaciones de que la poderdante sea titular o tenga inlterés o en la que sea parte, pedir la cancelación de diseños industriales, la cesación de su uso y los pertinentes daños y perjuicios, registrar transferencias de automotores, intervenir en todos los asuntos de aduana y prefectura marítima en que la sociedad tenga inlterés, solicitar despachos, hacer depósitos, abonar derechos, reclamar liquidaciones, formular peticiones, suscribir manifestaciones, conocimientos y demás documentos necesarios, iintervenir en licitaciones y adjudicaciones, efectuar depósitos inherentes, retirar y percibir los importes respectivos y efectuar todas las tramitaciones requeridas para el cumplimiento de estos fines. — Séptimo: Representar a la sociedad ante los gobiernos, cuerpos legislativos, poderes públicos nacionales, provinciales, departamentales, municipales y demás autoridades y oficinas competentes, y ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes de cualquier fuero o jurisdicción, en toda clase de gestiones judiciales, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos fueren precisos, pudiendo entablar, contestar y proseguir acciones y demandas de todo género, reconvenir, promover e intervenir en querellas y acciones criminales en nombre de la sociedad, promover cuestiones contencioso-administrativas, solicitar la declaración de quiebras y concursos civiles, formación de juicios sucesorios, desalojos, embargos preventivos y definitivos, inhibicioines, interdicciones, secuestros y otras medidas precautorias o conservatorias y su levantamiento, prorrogar y declinar jurisdicciones, intervenir y labrar o impugnar actas, sumarios, inspecciones y otras actuaciones, asistir a juicios verbales y comparendos de conciliación y vistas oculares, exigir y rendir todo género de pruebas e informaciones, prestar juramentos, solicitar reconocimiento de firmas y cotejo de letras, señalando los documentos en comparación, recusar con o sin causa, desistir, renunciar, transar, comprometer en árbitros juris o en arbitradores, amigables componedores y terceros, repetir impuestos, tasas, multas y otros pagos o penalidades, como también pedir su reducción, condonación o exención, percibir en juicio y en expedientes administrativos, aceptar o rechazar e impugnar arreglos y concordatos, formular e impugnar protestos, protestas, reservas y denuncias, inscribir y rectificar documentos e inscripciones, nombrar peritos, contadores, médicos y otros y realizar todas las gestiones necesarias para el desempeño de su cometido. C) Actuando uno cualquiera de los mandatarios, indistintamente: — Primero: Cobrar fondos de los poderes y dependencias públicas nacionales, provinciales, departamentales, municipales y demás autoridades y oficinas competentes de esta República. — Segundo: Endosar cheques, giros, vales, pagarés y otras órdenes de pago, a los efectos de su depósito en cuentas que la sociedad tenga en cualquier establecimiento bancario o de crédito y pagarés para ser descontados en bancos, con el único objeto de que sus respetivos importes se acrediten en cuentas corrientes que la sociedad tenga en cualquier establecimiento bancario o de crédito, oficiales o particulares, sus sucursales o agencias. — Tercero: Tomar parte en asambleas de sociedades y de toda clase de corporaciones. — Cuarto: Actuar ante los ministerios, secretarías y subsecretarías de Estado y sus dependencias, ante poderes y oficinas públicas nacionales, provinciales, departamentales y municipales, entre otras el Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General Impositiva y demás autoridades competentes, presentar y solicitar escritos, escrituras, solicitudes, documentos, certificaciones, testimonios y otros justificativos, asistir a juntas de acreedores y verificar u observar créditos o su graduación, intervenir en audiencias de conciliación y comparendos verbales, poner y absolver posiciones ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes de cualquier fuero o jurisdicción, representar a la sociedad en indagatorias y demás audiencias del fuero penal, oponer toda clase de excepciones, interponer recursos, apelar, decir o tachar de nulidad, falsedad o inconstitucionalidad, acordar o solicitar quitas, esperas y términos o plazos extraordinarios, producir pruebas e informaciones y diligenciar y tramitar los informes, exhortos, oficios, rogatorias y otros recaudos. — Quinto: Retirar de las oficinas de Correos o Casa Central, sucursales, agencias u otras dependencias de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, toda clase de correspondencia telegráfica o epistolar, simple o de control, valores declarados, giros, cargas y encomiendas postales o de otra clase, dirigidos a nombre u orden de la sociedad o de sus fábricas, cobrar y percibir los giros postales, telegráficos y otros librados a nombre u orden de la mandante, suscribir avisos y demás resguardos, despachar telegramas simples o colacionados e intervenir en su nombre en cualquier gestión relacionada con los servicios de Correos y Telecomunicaciones. — II) Dejar expresamente aclarado que los nombrados mandatarios podrán realizar, en sus respectivas actuaciones, cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen para el mejor cumplimiento del poder que se les otorga, el que solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, pues no lo revocará, limitará ni suspenderá, en modo alguno, la intervención de otros representantes en los mismos asuntos. — III) Revocar, dejándolo sin efecto ni valor legal alguno, el poder resuelto por el directorio en sesión de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, elevado a escritura pública el día veintiuno del mismo mes y año, al folio doscientos cuarenta y dos del Registro doscientos quince a cargo del escribano Manuel A. Bullrich, otorgado a favor de los señores Otto Edelstein, Jacobo Moisés Gabai, Rodolfo Miguel Guerra, Jacobo Herbst, Alfredo Luis Kunz, Beatriz Dora Liñeiro de Antonissen, José Rosenbaum y Ricardo José Simonetti, inscripto en el Registro Público de Comercio el día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número trescientos treinta y tres al folio trescientos setenta y uno del Libro Setenta y tres de Poderes. — El citado mandato había sido revocado en forma parcial, sólo en lo que respecta al mandatario, señor Ricardo José Simonetti, mediante escritura de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y dos, al folio mil sesenta y nueve del citado Registro número doscientos quince, interinamente a cargo de la escribana María Ofelia Romero Frigerio, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez del mismo mes y año, bajo el número doscientos treinta, al folio cuatrocientos veinte del Libro Setenta y tres de Poderes. — IV) Autorizar a dos cualesquiera de los señores directores a objeto de que, juntamente, otorguen y suscriban la correspondiente escritura de mandato y revocación, en los términos expuestos, haciendo constar, además, que los mencionados mandatarios instituidos pueden obtener, sin intervención de la mandante, cuantos testimonios soliciten del instrumento de su habilitación. — No habiendo más asuntos que tratar, se procede a labrar el acta que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada, levantándose la sesión, siendo las dieciséis y treinta horas. — (Firmaron) Elías Ramírez, Raúl Viñao, Jorge Esteban Kalledey, Carlos Alberto Durruty, Julio César López Ponte". — Es copia fiel de su original. Doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Directorio transcripta: A) Confieren poder a favor de los señores don Otto Edelstein, don Jacobo Moisés Gabai, don Rdolfo Miguel Guerra, don Jacobo Herbst, don Alfredo Luis Kunz, señora doña Beatriz Dora Liñeiro de Antonissen y señores don Benjamín Felipe Pérez Aquino, y don José Rosenbaum, para que en nombre y representación de: "Sociedad Anónima Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices" y actuando en la forma determinada en el Acta preinserta, realicen todos y cada uno de los actos enunciados en la misma cuyos términos, a tal fin, se dan por integramente reproducidos en este lugar. — Y B) Revocan y dejan sin efecto ni valor legal alguno, el poder conferido por el Directorio de la Sociedad que representan en su reunión del cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y uno, a favor de los señores Otto Edelstein, Jacobo Moisés Gabai, Rodolfo Miguel Guerra, Jacobo Herbst, Alfredo Luis Kunz, Beatriz Dora Liñeiro de Antonissen, José Rosenbaum y Ricardo José Simonetti, elevado a Escritura Pública ante mí, el veintiuno del citado mes y año, al Folio doscientos cuarenta y dos de este Registro, el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio el cinco de noviembre del mencionado año, bajo el número trescientos treinta y tres al folio trescientos setenta y uno del Libro setenta y tres de Poderes, cuyo mandato había sido revocado parcialmente solo en lo que respecta al Mandatario señor Ricardo José

Simonetti, mediante Escritura del tres de agosto de mil novecientos setenta y dos, otorgada también en este Registro, al Folio mil sesenta y nueve, y el cual se inscribió en el mencionado Registro el diez del mismo mes y año bajo el número doscientos treinta, al Folio: cuatrocientos veinte del Libro setenta y tres de Poderes. — Hacen constar los otorgantes que este Poder sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por Escritura Pública, pues no lo revocará, limitará ni suspenderá en modo alguno, la intervención de otros representantes de la Sociedad en los mismos asuntos que se encomiendan por el presente, y que los mandatarios nombrados quedan igualmente facultados para obtener cuantos testimonios soliciten de esta escritura ... Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Elías Ramírez. — J. Kalledey. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Hay un sello.

Buenos Aires 15 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.155.- e.3|7 Nº 12.576 v.3|7|73

Sunco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 111. TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta y dos. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don José María Ginzo, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Republiquetas número seis mil ochenta, de la ciudad de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y siete mil novecientos noventa; don Francisco José Cao, español, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe número cuatro mil diez, de la ciudad de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis; don José Vázquez Rodríguez, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Manuel Rico número trescientos treinta y cinco, Ramos Mejía, de esta Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos sesenta y siete mil setecientos; don Modesto Míguez, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle José Martí número tres mil cuatrocientos sesenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos tres mil cuatrocientos veintiséis; don José Sampayo Cau, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle José Martí número tres mil cuatrocientos sesenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos un mil ochocientos veintiuno; don Enrique Ochoa, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires número mil setecientos veintiuno de Burzaco, de esta Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y nueve; don Jesús López Otero, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la Avenida Independencia número novecientos sesenta y uno, de la ciudad de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos cuarenta mil ochocientos treinta y uno; doña Emilia Pérez, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Falucho número cuarenta y cinco, de Ciudadela, de esta Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco; doña María del Carmen Coletes de Cao, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida Santa Fe número cuatro mil diez, de la ciudad de Buenos Aires, con libreta Cívica número nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve; doña Otilia Cao Pérez de Ginzo, casada, española comerciante, domiciliada en la calle Republiquetas número seis mil ochenta, de la ciudad de Buenos Aires, con libreta cívica número cuarenta y cinco mil tres; personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno constituyeron la sociedad "Sunco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades de la misma y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones, habiendo además autorizado a los señores Jorge Luis Pérez y Juan José Del Valle, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos sociales adoptados se formó el Expediente número A. cuarenta y dos mil ciento dieciocho de la Inspección General de Justicia, del cual resulta que previos los trámites de estilo fueron aceptados por la nombrada inspección los estatutos presentados que corren de fojas tres a cinco, con las modificaciones aceptadas de fojas nueve y las de oficio de fojas diez, habiendo obtenido la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional según decreto que obra a fojas once. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado vienen por la presente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad "Sunco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, elevando a escritura pública el acta de constitución y sus estatutos, los que en definitiva han quedado redactados en la forma que a continuación se transcriben, juntamente con el mencionado decreto del Poder Ejecutivo Nacional. "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno se reúnen los señores José María Ginzo, Francisco José Cao, José Vázquez Rodríguez, Modesto Míguez, José Sampayo Cau, Enrique Ochoa, Jesús López Otero, Emilia Pérez, María del Carmen Coletes de Cao, y Otilia Cao Pérez de Ginzo. Y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUNCO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociándose a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinarias de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él; Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración primaria de productos y subproductos de la ganadería, y de la alimentación en general; Financiera: Inversiones o aporte de capital, personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar regentear carteras de créditos directos, acciones, bonos, títulos y valores en general; con exclusión de las actividades previstas en el artículo Nº 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliaria: Compra venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales desagües, desagües viaductos, puentes y obras de ingeniería y su arquitectura necesaria para su objeto d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por 15.000 (quince mil) acciones al portador de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 15 (quince) series. El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social indistintamente. g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, las cuales se suscriben en su totalidad. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionistas: José María Ginzo, suscripción acciones 500, clase ordinarias monto. 5.000. — Francisco José Cao, suscripción acciones, 500 clase ordinarias monto, 5.000. — José Vázquez Rodríguez, suscripción acciones, 500 clase ordinarias monto, 5.000. — Modesto Míguez, suscripción acciones, 500, clase ordinarias monto, 5.000. — José Sampayo Cao, suscripción acciones, 500 clase ordinarias monto, 5.000. — Enrique Ochoa, suscripción acciones, 500 clase ordinarias monto, 5.000. — Jesús López Otero, suscripción acciones, 500 clase ordinarias monto, 5.000. — Emilia Pérez, suscripción acciones, 500, clase ordinarias monto, 5.000. — María del Carmen Coletes Cao, suscripción acciones, 500, clase ordinarias monto, 5.000. — Otilia Cao de Ginzo Pérez, suscripción acciones, 500, clase ordinarias monto, 5.000. — Las señoras accionistas aportan bienes propios. — La integración de las acciones se efectúa a razón del 10 ojo de cada una de las respectivas suscripciones. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: José María Ginzo; Vicepresidente a: Francisco José Cao; Síndico Titular a: José Vázquez Rodríguez y Síndico Suplente a: Modesto Míguez. — Cuarto: Autorizar a don Jorge Luis Pérez y don Juan José Del Valle, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emilia Pérez. — Modesto Míguez. — María del C. Coletes de Cao. — Hay una firma ilegible. — Jesús López. — Hay una firma ilegible. — Francisco José Cao. — Hay una firma ilegible. — Enrique Ochoa. José Vázquez. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia y corresponden a don José María Ginzo, C. I. 3.697.990; don Francisco José Cao, C. I. 2.535.986; don José Vázquez Rodríguez, C. I. 5.367.700; don Modesto Míguez, C. I. 4.503.426; don José Sampayo Cau, C. I. 5.301.821; don Enrique Ochoa, C. I. 4.799.369; don Jesús López, C. I. 740.831; doña María del Carmen Coletes, L. C. 9.885.369; doña Emilia Pérez, L. C. 5.888.385 y doña Otilia Pérez Cao, L. C. Nº 0045.003. — Las Cédulas mencionadas pertenecen a la Policía Federal. — Todos los firmantes son personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Hay una firma, C. Córdoba. — Hay un sello Ernesto: Octavio Córdoba, escribano público. — Estatuto. — 1. — Buenos Aires, 5 Nov. 1971. — Visto: El Expediente Nº 42.118; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sunco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 17 de agosto de 1971, con la denominación de "Alberdi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General, el 18 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta., con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y las de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a. c. Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.401. — Luis Mel. quiades. — Bernaldo de Quirós, escribano público. — S/raspado: series — cuatro. Vale. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 825.- e.3|7 Nº 12.533 v.3|7|73

Flagomad

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO, Número Seiscientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí. — Escribano autorizante, comparecen don Marc Roittman y don Zeljko Drucker, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo Nº 401, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "FAGLOMAD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" de la que son Presidente y Director, respectivamente. — Esta sociedad tiene sus estatutos y reformas aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según decretos de fechas ocho de julio de mil novecientos treinta; siete de abril de mil novecientos treinta y uno; cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos; veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres; veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno y diez de marzo de mil novecientos setenta y dos y elevados a escritura pública el veintinueve de agosto de mil novecientos treinta; veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y uno ante el escribano Alberto Domínguez Arteaga; veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, dos de junio de mil novecientos sesenta y tres, cinco de abril de mil novecientos setenta y uno y veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, a los folios cuatrocientos cuarenta y uno, dos mil cincuenta y cuatro, cuatrocientos veintisiete y quinientos cuarenta y uno, respectivamente, de este registro y cuyas escrituras en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio la primera el año 1930, al número 199, folio 407, libro 43, tomo A., y la última el año pasado al Nº 2.257, folio 193, libro 77, tomo A., tengo a la vista, encontrándose transcriptas las dos primeras en este registro, al folio 315 del protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, doy fe. — La Personería invocada por los comparecientes y la composición del actual Directorio se acredita con las Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero último, transcripta al folio 39.. de este protocolo y de reunión del Directorio de igual fecha, que en copia se agrega al mismo folio las que tengo a la vista en sus originales, doy fe. Y los comparecientes dicen: que la sociedad que por este acto representan en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, resolvió la modificación total de sus estatutos, a fin de adecuarlos a las disposiciones de las leyes 19.550 y 19.880, lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, por resolución de fecha once del corriente mes de abril, recaída en el expediente N. 2660|137.489. — En consecuencia, y con el fin de elevar a escritura pública dichos instrumentos legales, me hace entrega de las pertinentes actuaciones, las que con ese objeto, transcribo a continuación: "Asamblea General Extraordinaria: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores accionistas cuya nómina figura en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de folios 9 a folio 10, representando un capital de $ 4.949.025 (Cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil veinticinco pesos), con derecho a 16.825.125 (Dieciséis millones ochocientos veinticinco mil ciento veinticinco) votos, con la presencia de los integrantes del directorio (señores Marc Roittman, Juan P. Ingrand y Zeljko Drucker) y del Síndico titular Dr. Roberto S. de Mesquita y bajo la presidencia del señor Marc Roittman. — Siendo las once y treinta horas el Sr. Roittman declara abierta la sesión, manifestando que no se encuentra presente el señor Inspector de Justicia. —

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|7|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

Habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos legales y no habiéndose opuesto ningún tipo de impedimento, el señor Presidente da por comenzada la reunión. — De inmediato se pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: 1º Modificación de Estatuto de Acuerdo con la Ley Nº 19.550. — El señor Roittman informa, que como es de conocimiento de los accionistas presentes, a la fecha tienen vigencia plena la disposiciones emergentes de la Ley Nº 19.550 que reestructura la legislación referida a las Sociedades Comerciales y la N. 19.880 de adecuación y armonización de los contratos y estatutos vigentes al nuevo régimen establecido para los entes mercantiles. — En función de que la ley Nº 19.880 indica claramente que los Registros Públicos de Comercio no tomarán razón de ninguna modificación de contratos o estatutos si ellos contuvieran disposiciones o estipulaciones que contrarían las normas de la Ley de Sociedades Comerciales (Nº 19.550) y como la Asamblea General Ordinaria, celebrada con anterioridad, dispuso la modificación del Capital Social, esta variación no podrá ser inscripta sin la adecuación de todo el estatuto a las disposiciones normativas para las entidades mercantiles. — Es por ello, que el Directorio de la Sociedad somete a la consideración de la Asamblea el proyecto de Estatuto Social, con el fin de que los señores accionistas lo examinen. — El señor Presidente da lectura de dicho proyecto, que dice: "Estatuto. — Artículo Primera: Bajo la denominación de "Faglomand, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" funciona una sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Crédito Belga - Argentino, Sociedad Anónima" con domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá establecer sucursales o agencias en el interior o en el exterior, por simple resolución del Directorio. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde el doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. La Asamblea de Accionistas puede prorrogarla. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Realizar operaciones comerciales, mediante la importación, exportación, compra-venta, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y ejerciendo representaciones comisiones y mandatos; b) Realizar actividades industriales, vinculadas a la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, derivados y productos de características análogas; c) Explotar bosques, forestar tierras, promover y administrar forestaciones de terceros. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las obligaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el contrato social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 4.950.000 (Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos) dividido en 495 (cuatrocientos noventa y cinco) series de 10.000 acciones, de las cuales 297 (doscientas noventa y siete) son de acciones clase "A" y 198 (ciento noventa y ocho) son de acciones clase "B". — Las acciones clase "A" dan derecho a cinco votos cada una y las acciones clase "B" a un voto cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, salvo las acciones ordinarias de voto plural que podrán conferir hasta cinco votos por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la ley de Sociedades Comerciales. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas en el artículo 197 de la ley de sociedades comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que se posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general, si así correspondiere. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo Séptimo. La sociedad podrá emitir, dentro o fuera de la República, debentures u obligaciones negociables. — La Asamblea General Extraordinaria fijará la características y condiciones de la emisión, sin otras limitaciones más que aquellas resultantes de las disposiciones legales vigentes. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete la que determinará asimismo el término de los mandatos que no excederá en ningún caso de tres años. — Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y darán la garantía de $ 100.— cada uno. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo Nº 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. — La Asamblea Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes transitorias o permanentes que se produzcan en el Directorio, se cubrirán por los suplentes que la Asamblea General Ordinaria haya designado; los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demas Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación de la sociedad será ejercida por dos Directores o por uno de ellos y un apoderado nombrado al efecto por el Directorio. Todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por 2 Directores o por un Director y un apoderado. — El Directorio podrá atribuir a los Directores funciones técnicas o administrativas y fijarles la correspondiente remuneración ad referéndum de la Asamblea; también podrá otorgar poderes especiales a una sola persona que podrá o no ser miembro del Directorio. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejercerá uno o tres síndicos, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria al designarlos, juntamente con igual número de suplentes, quienes remplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. — Tendrán las facultades del artículo 294 de la Ley de sociedades comerciales y la remuneración que determine la Asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Si los síndicos fueren tres, actuarán en forma colegiada, bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le otorga al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales sean ordinarias o extraordinarias serán citadas en primera convocatoria por publicaciones en el periódico de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación en su caso, durante cinco días con diez de anticipación, por lo menos y no más de treinta de la fecha indicada para celebrarla y en segunda convocatoria mediante anuncios durante 3 días con 8 días de anticipación como mínimo. — La Asamblea General ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. — La Asamblea General Extraordinaria quedará constituida válidamente con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda, con cualquier número. — En ambas asambleas se adoptarán las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales se estará a las mayorías allí establecidas. — Artículo Duodécimo: Presidirá las Asambleas el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y, a falta de ambos, la persona que elija la Asamblea por mayoría. — Para poder participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un Banco, con no menos de tres días hábiles administrativos anteriores a la fecha de la asamblea. — La sociedad entregará los correspondientes recibos que servirán para asistir a la Asamblea. — Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por mandatarios munidos de carta poder con la firma autenticada en forma judicial, notarial o bancaria. — De las deliberaciones de la asamblea, se labrarán actas en un Libro especial llevado al efecto y que se suscribirá dentro de los cinco días de la fecha de la asamblea, por el presidente y dos accionistas. — Artículo Decimotercero: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de setiembre de cada año. — Al cierre de cada ejerciio se confeccionará el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y demás documentación que juntamente con el informe del síndico o síndicos serán sometidos a consideración de la Asamblea. — Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Las retribuciones que se acuerden a los directores dentro del porcentaje legal y al síndico o síndicos y c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea General, la que fijará su destino respetando los derechos de las acciones preferidas, si las hubiera. — Los dividendos no cobrados dentro de los 3 años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Decimocuarto: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la fiscalización del síndico o síndicos. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo de la sociedad. — b) El sobrante se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y a los derechos que les confieren las acciones preferidas si las hubiere. — La Asamblea que decida la disolución, fijará las retribuciones del Directorio y síndico o síndicos por tal cometido. Toma la palabra el accionista señor Bernardo A. Gerchunoff y expresa que el proyecto que ha dado lectura el señor Presidente, está perfectamente encuadrado dentro de las normas legales en vigor, por lo que propone se apruebe sin ningún tipo de modificación. Puesta a consideración la ponencia del señor Gerchunoff, es aprobada por unanimidad. — A continuación se pasa a considerar el 2º punto de la Orden del Día. 2º) Aumento de Capital Social: Manifiesta el Sr. Roittman que motiva el tratamiento del punto 2º el hecho de que al tiempo de convocar las dos asambleas generales celebradas en el día de la fecha, el Directorio de la Sociedad no tenía la certidumbre de la decisión que adoptarían los señores accionistas en cuanto a la distribución de utilidades, capitalización del revalúo contable en la parte disponible y el consiguiente aumento de capital aprobado en el curso de la Asamblea Ordinaria celebrada con anterioridad. Por lo tanto, sólo resta ratificar en forma expresa el aumento del capital social a $ 8.000.000 (ocho millones de pesos), los cuales en función de las decisiones tomadas están totalmente suscriptos e integrados En uso de la palabra el señor Gerchunoff expresa que la ratificación solicitada por el señor Presidente es procedente, por lo que propone se ratifique el aumento de capital tal cual lo ha manifestado el señor Presidente Lo propuesto es aprobado por unanimidad. Acto seguido, se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. El señor Roittman propone se designe para tal cometido a los señores Arturo Pepés y Bernardo A. Gerchunoff, siendo aprobado por unanimidad. Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas del día de la fecha mencionada al comienzo. — Firmado: Marc Roittman, Arturo Pepés, Bernardo A. Gerchunoff, Roberto S. de Mesquita. — Es copia fiel del acta corriente de fs. 224 a fs. 234 del Libro de Actas. — Faglomad Sociedad Anonima, Comercial e Industrial. — Hay una firma". — Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1973. — Número de Orden — Fecha — Año 1973 — Día — Mes — Accionista (nombre completo y apellido) — Representante, (nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $ — Cantidad de votos. Décimo (artículo 350 C.C.). Dos décimos de los presentes. — Firmas — 1º Enero — Sr. Marc Roittman — por sí — 100 — 10 títulos 82|86 y 96|100 — 100 — 500 — 500 — Marc Roittman, C.I. Nº 5.195.001, José Hernández 1654. — 2 enero — Dr. Juan Pedro Ingrand — por sí — 100 — 10 — títulos 248|257 — 100 — 500 — 500 — J. P. Ingrand, C.I. Nº 3.877.875, Uruguay Nº 1037. — 3 enero — Sr. Zeljko Drucker — por sí — 100 — 10 títulos 267|276 — 100 — 500 — 500 — Drucker. C.I. Nº 5.505.670, Rosales 2960, Olivos. — 4 enero — Ing. M. Fernández Mouján — 100 — 10 títulos 39|48 — 100 — 500 — no concurrió. — 5 enero — C.A.C.E.I.F. Louis Dreyfus y Cía. Ltda. — Sr Bernardo A. Gerchunoff — 2.894.511 — 1.930.524. — Título 1|38, 2.000 acc. — Título 49|76 — 1.900 acc. — Título 77|81 — 50 acc. — Título 87|95 — 900 acc. — Título 101|105 — 50 acc. — Título 106|247 — 7.900 acc. — Título 258|266, 900 acc. — Título 277|285 — 900 acc. — Certificados Nº 1 — 2.500 acc. — 3 y 4 — 280.000 acc. — Certificados Nº 5 y 6 — 200.000 acc. Títulos 7, 8 y 9 — 150 acc. — Certificado Nº 11 — 150 acc. Título 12 — 4.900 acc. — Certificado Nº 13 — 4.750 acc. Títulos 14 y 15 — 140.000 acc. — Certificados Nº 16 y 17 — 100.000 acc. Título 18 — 50 acc. — Certificado Nº 20 — 50 acc. Título 22 — 150 acc. — Certificado Nº 23 — 4.900 acc. Título 24 — 4.750 acc. — Certificados 25 y 26 — 140.000 acc. Títulos 27 y 28 — 100.000 acc. — Certificados Nº 30 y 32 — 100 acc. Título 34 — 4.900 acc. — Certificado Nº 35 — 4.750 acc. Títulos 36 y 37 — 140.000 acc. — Certificados Nº 38 y 39 — 100.000 acc. Título 40 — 29.900 acc. — Certificados Nº 44 y 46 — 92 acc Título 48 — 20.000 acc. — Certificados Nº 49 y 50 — 150.000 acc. Títulos 51 y 52 — 100.000 acc. — Certificados Nº 53 y 54 — 369 acc. Títulos 56 y 57 — 40 acc. — Certificado Nº 59 — 211 acc. Título 64 — 213 acc. — Certificado Nº 65 — 4.533 acc. Títulos 69 y 70 — 120.000 acc. — Certificados Nº 71 y 72 — 10.000 acc. Títulos 73 y 74 — 80.000 acc. Certificados Nº 75 y 76 — 4.660 acc. Títulos 77 y 78 — 6.440. — Certificados Nº 80 y 81 — 20 acc. Título 84 — 2.359 acc. — Certificado Nº 86 — 150 acc. Títulos 87 y 88 — 3.560 acc. — Certificados Nº 89 y 96 — 80.000 acc. Título 98 — 5.000 acc. — Certificados Nº 99 y 104 — 60.000 acc. Título 105 — 141 acc. — Certificados Nº 108 y 109 — 50 acc. Títulos 110 y 111 — 299.900 acc. — Certificados Nº 112 y 113 — 200.000 acc. Título 117 — 25 acc. — Certificados Nº 118 y 119 — 299.900 acc. Títulos 120 y 121 — 200.000 acc — Certificados Nº 136 y 137 — 1.000.000 acc. Título 138 — 100.000 acc. — Certificados Nº 139 y 142 — 40.000 acc. Título 143 — 248 acc. — Certificados Nº 152 y 156 — 750.000 acc. Títulos 157 y 158 — 10.000 acc. — Certificado Nº 159-524 — 4.825.035. — 16.403.079. — 16.403.079 — Bernardo A. Gerchunoff, C.I. 3.551.362, Rawson 726. — Hay otra firma. — 6 enero — Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F.) S.A. Sr. Arturo Pepés — 74.214. — 49.476. — Certificado Nº 60 — 220 acc. Nº 61 — 220 acc. — Certificado Nº 61 — 220 acc. — Nº 68 — 4.780 acc. — Certificado Nº 67 — 4.780 acc. — Nº 47 — 20.000 acc. — Certificado Nº 144 — 5.000 acc. — Nº 145 — 5.000 acc. — Certificado Nº 147 — 1.000 acc. — Nº 148 — 1.000 acc. — Certificado Nº 149 — 1.000 acc. — Nº 150 — 1.000 acc — Certificado Nº 151 — 476 acc. — Certificado Nº 41 — 29.984 acc. — Nº 29 — 50 acc. — Certificado Nº 21 — 50 acc. — Nº 10 — 50 acc. — Certificado Nº 19 — 50 acc. — Nº 79 — 17 acc. — Certificado Nº 62 — 30 acc. — Nº 116 — 25 acc. — Certificado Nº 85 — 150 acc. — Nº 42 — 8 acc. — Certificado Nº 45 — 8 acc. — Nº 43 — 8 acc — Certificado Nº 97 — 5.000 acc. — Nº 2 — 2.500 acc. — Certificado Nº 83 — 2.500 acc. — Nº 66 — 4.534 acc. — Certificado Nº 128 — 10.000 acc. — Nº 129 — 10.000 acc. — Certificado Nº 130 — 5.000 acc — Nº 131 — 1.000 acc. — Certificado Nº 132 — 1.000 acc. — Nº 133 — 1.000 acc — Certificado Nº 134 — 1.000 acc — Nº 135 — 250 acc. — 123.690. — 420.546. — 420.546. — Arturo Pepés, C.I. 106.007, Callao 1965. — 2.969.125 — 1.980.000. — 4.949.125. — 16.825.625. — 16.825.625 — Se deja constancia que con fecha 26 de enero de 1973, han quedado depositadas cuatro millones novecientas cuarenta y nueve mil ciento veinticinco acciones (4.949.125). — Marc Roittman. — Siendo

las 12 horas, se cierra el presente Libro de Asistencia con la presencia de tres accionistas por sí y dos representados, que representan un capital de cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil veinticinco pesos, con derecho a dieciséis millones ochocientos veinticinco mil ciento veinticinco votos. — Marc Roittman. — Arturo Pepés. — Bernardo A Gerchunoff. — Fagiomad. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Hay una firma. — Iniciado el 26|2|73. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Abr. 1973. — Visto el expediente Nº 2.660|137.489, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, a fs. 321 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1: Conformar, en la forma de fs. 328 vta. a 322 vta. duplicado fs. 338 vta. a 342 vta. La reforma introducida en el contrato social de "Fagiomad", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 31 de enero de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 324, 333, 344, 345, 348 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Hay una firma. — Vicente Américo Cobelas. Subinspector General Contable A|C. Inspección General. Resolución I.G.P.J. Nº 448. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes me solicitan expida testimonio de la presente, a los efectos de su inscripción en el Registro correspondiente. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes ante mí, doy fe. — Marc Roittman. — Drucker. — Hay un sello. — Ante mí. — Rodolfo F. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial números catorce millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello. — Enmendado: I.G.P.J. — Vale. — Entrelíneas: títulos 73 y 74. — 80.000 acc. — Certificados Nº 75 y 76. — 4 660 acciones. — Vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.672,50 e.3|7 Nº 12.515 v.3|7|73

S.A.V.Y.A.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y ACEITERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de mayo de 1973, pasada al folio 1024 del Registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, se otorgó la escritura de Inserción de Actas Nº 93 de Asamblea General Ordinaria y Nº 94 de reunión de Directorio de "S. A. V. Y. A. SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y ACEITERA" de fecha 30 de abril y 2 de mayo de 1973, respectivamente, en las cuales se designó y aceptaron los respectivos cargos el siguiente Directorio y síndicos. Presidente: Jesús Pedro Moreno; Vicepresidente: Luis Omar Rico; Vocales Titulares: María E. Ramb de Moreno, Nélida Moreno de Rico, Edda M. Moreno de Figuerola, Raúl E. Rius Oliva y Ramón Alabau; Directores Suplentes: Alberto Ravezzani y Victorio J. M. Cassini; Síndico Titular: Carlos Eugenio Burgauer y Síndico Suplente: Juan Carlos Traverso.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.3|7 Nº 12.470 v.3|7|73

Fernández Berlusconi y Rocca

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 4 de enero de 1973 de "FERNANDEZ BERLUSCONI y ROCCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se ha designado Síndico titular al Dr. Alberto Francisco Gusberti, y como Síndico suplente al Dr. Mario Saúl Lifac. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — S|R.: junio. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75 e.3|7 Nº 12.553 v.3|7|73

Sukibu

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de abril de 1973, pasada al folio 774 del Registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, se otorgó la escritura de Inserción de Actas Nº 8 de Asamblea General Ordinaria Nº 9 de reunión del Directorio de "SUKIBU", SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, de fechas 30 de marzo y 2 de abril de 1973, respectivamente, en las cuales se designó y aceptaron los respectivos cargos el siguiente Directorio y síndicos: Presidente: Carlos E. Burgauer; Vicepresidente Alberto M. Romero; Vocal Titular: Victorio J. M. Cassini y Directores Suplentes: Teresa v. d. W. de Burgauer y Alberto Ravezzani; Síndico Titular: Hildebrando G. Simonassi Lyon y Síndico Suplente: Ernesto Oscar Arata.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.3|7 Nº 12.471 v.3|7|73

Agfa-Gevaert Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea Ordinaria número cinco de fecha 23 de mayo de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "AGFA-GEVAERT ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por el término de un año, habiéndose adjudicado los cargos en la siguiente forma: Alberto Beken como Presidente; Ernesto Friedlander como Director Delegado; Julio Van Houtte, Delfino Jorge Carbajo y Santiago Marcelo Maidana como Directores, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano H. B. Gutiérrez De Simone, con fecha 31 de mayo de 1973.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.3|7 Nº 12.511 v.3|7|73

Industrias Caren

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad INDUSTRIAS CAREN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, por acta de asamblea número 20 de fecha 31 de enero de 1973 y acta de Directorio número 192 de fecha 1º de febrero de 1973, resultan electos Presidente Mario Sala, Vicepresidente Antonio Higinio Cortiñas; y Directores a Alberto Castiñeyra. Tomás Federico Fletcher, Norberto Pedro Gibant, Jorge Vidal Supicich y Miguel Pedro Candelino y como Directores Suplentes a Mateo Romero y Edgardo Osvaldo Hubanelli y al contador Eduardo Juan Tufarolo como Síndico Titular y al abogado Mario Jorge d'Amato como Síndico Suplente.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.3|7 Nº 12.527 v.3|7|73

Esso Química Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 21 de mayo de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.), "ESSO QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", elevó a escritura pública: a) el Acta de la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1973, por la que se eligieron Directores a los señores M. R. Schimmenti, E. W. Gizinski y E. A. Trossero; Síndico Titular al señor F. Buero y Síndico Suplente al señor J. A. Malenoski; y b) el Acta del Directorio número 82, del 26 de abril de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, designándose Presidente al señor Michael R. Schimmenti; Vicepresidente al señor Eldon W. Gizinski y Director al señor Enzo A. Trossero. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.3|7 Nº 12.430 v.3|7|73

Exxon S. A. Petrolera Argentina

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 21 de mayo de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.), "EXXON, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", elevó a escritura pública: a) el acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1973, por la que se eligieron Directores a los señores Charles B. Wheeler, Peter J. Kinnear, Pedro Lella y Víctor E. Samuelson; Síndicos Titulares, a los señores Juan A. Berman, Aníbal R. Bussio y Francisco Buero y Síndicos Suplentes, a los señores Curt A. Tützer, Rodolfo S. de Paul y Jorge A. Malenoski; y b) al acta del Directorio número 13, del 30 de abril de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, designándose Presidente al señor Charles B. Wheeler; Vicepresidente al señor Peter J. Kinnear y Directores, a los señores Pedro Lella y Víctor E. Samuelson. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.3|7 Nº 12.429 v.3|7|73

El Neumático La Casa del Caucho

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 14 de noviembre de 1972, pasada ante el Escribano Raúl A. Pampliega de esta Capital, se protocolizó la reforma de los artículos 1º y 5º del Estatuto de la sociedad "El Neumático - La Casa del Caucho" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", los que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Capítulo I. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "El Neumático - La Casa del Caucho" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, continuará funcionando la sociedad anónima constituida con la denominación "EL NEUMATICO" - "LA CASA DEL CAUCHO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, cuyo objeto es el comercio, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias y vehículos en general y la fabricación de artículos de goma, sintéticos, plásticos y sus derivados. — A los fines de su objeto podrá tomar participación en industrias y comercios o ejercer por su cuenta actividades industriales, comprar y vender inmuebles, arrendarlos e hipotecarlos, así como también realizar operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada, con exclusión de las comprendidas en la ley número 18.?05 y toda otra que requiera el concurso público, y cuantos más actos sean necesarios o convenientes para su desenvolvimiento, pues la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa y excluyente de otras facultades no mencionadas. — Su duración será de noventa y nueve años a contar del 10 de agosto de 1928, fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por decisión de la Asamblea de Accionistas. — Su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias dentro o fuera de la República cuando así lo considere conveniente el directorio y asignarles o no un capital determinado. — Capítulo III — Administración y Fiscalización. — Artículo 5º — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de doce con mandato por un año, siendo reelegibles. — Los directores deberán depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — Los cargos serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — Los directores podrán desempeñar, además de sus funciones como tales, otros cargos en la Dirección y Administración de la Sociedad y la Gerencia, con la remuneración especial que a propuesta del Directorio apruebe la Asamblea General de Accionistas, con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen e independientemente de la establecida en el artículo nueve de estos estatutos". La reforma ha sido aprobada por la Asamblea celebrada el día 27 de abril de 1972 y Resolución I.G.P.J. número 3932 del 20 de octubre de 1972. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 217,50 e.3|7 Nº 12.616 v.3|7|73

Aeropel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 30|4|73 de AEROPEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA y lo dispuesto por el Directorio el 2|5|73, las autoridades sociales han quedado así constituidas: Presidente: Omar Rogelio Hueso; Vicepresidente: Manuel Héctor Souto; Director: Roberto Miguel Rodríguez; Síndico Titular: Dr. Fernando Vicente Bauleo; Síndico Suplente: Dra. María Susana Cereijo, todos con mandato hasta el 30|4|74.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.3|7 Nº 12.546 v.3|7|73

Deutz Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR Escritura de fecha 22 de mayo de 1973, pasada ante el Escribano Julio Eduardo Barriles, la sociedad: DEUTZ ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", protocolizó las Actas de Asamblea y de Directorio, ambas de fecha 26 de abril de 1973. — Por el Acta de Asamblea se designó: Directores titulares a: Ingeniero Ernesto Pedro José Schwarzbök; Dr. Rolf Selowsky; Sr. Italo A. Picollo; general Alberto Raúl Serna, y José Canale; Directores suplentes: Gabriel Ugarte; Germán Müller, y Martín Reynal. — La Comisión Fiscalizadora queda integrada así: Titulares: L. Carlos Schenzle; Dr. Delfín Jorge Carballo, y Dr. Arístides José Girosi; y suplentes a: Albino Juan Gerónimo Fonte; Dr. Santiago Marcelo Maidana, y señora Beatriz Mosquera de Hucyk. Por el Acta de Directorio, se designó: Presidente Ingeniero Ernesto P. Schwarzbök, y Vicepresidente a Rolf Selowsky. — Buenos Aires, Junio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.3|7 Nº 12.648 v.3|7|73

Sika Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 23 de mayo de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.), "SIKA ARGENTINA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", elevó a escritura pública el acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1973, por la que se eligieron Directores Titulares a los señores Arq. Otto van Gunten, Ing. Dominique M. F. Flahault, Dr. Juan Born, Dr. Hannes Goetz y José O. Studer, Directores Suplentes a los señores Kurt O. Lotz y Juan Fischbach y Síndicos, titular y suplente, a los señores Alfredo M. P. Galland y Víctor Coles, respectivamente; y b) el acta del Directorio del 2 de mayo de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, designándose Presidente al Arq. Otto van Gunten y al ingeniero Dominique M. F. Flahault, como Vicepresidente. — Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.3|7 Nº 12.427 v.3|7|73

Orbis La Plata

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "ORBIS LA PLATA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, en Asamblea General Ordinaria de fecha 1º de diciembre de 1972, y en la reunión del Directorio de fecha 1º de diciembre de 1972, ha designado sus autoridades, resultando electas las siguientes personas: Presidente, Sr. Guillermo Weibchen; Directores, Sr. Héctor R. Arias, Hugo C. Hürttlen; Síndicos titular y suplente, Dr. Alfredo Klaus y Ludovico O. R. Schneider, respectivamente, todos por el término de un año

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.3|7 Nº 12.461 v.3|7|73

Industrias Publicitarias Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 21 de mayo de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.), "INDUSTRIAS PUBLICITARIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" elevó a escritura pública: a) el Acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1972, por la que se eligieron Directores Titulares a los señores Enrique Vicuña Videla y Rosendo Bastide; como Síndico Titular al Dr. Benjamín Cornejo y Síndico Suplente al doctor Enrique García Merou (h.); y b) el Acta del Directorio número 52, del 30 de octubre de 1972, por la que se distribuyeron los cargos, designándose Presidente al señor Martín García Merou; Vicepresidente al señor Enrique Vicuña Videla y Director al Sr. Rosendo Bastide. Testado: por dos años. No vale. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.3|7 Nº 12.431 v.3|7|73

Coloidal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "COLOIDAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, en Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de abril de 1973 y en la reunión del Directorio de fecha 13 de abril de 1973, ha designado sus autoridades, resultando electas las siguientes personas: Presidente, señor Lucio Adolfo Kappner; Vicepresidente, señor Gerardo Rodolfo Künstler; Síndicos titulares señor Norberto Germán Lichtenstein, señor Alberto Tomás López y señor Aurelio Cía, y como Síndicos suplentes son designados las siguientes personas: señor Francisco Guillermo González, señor Carlos Antonio Raimundo y señor Héctor Carlos Mc Ewan, respectivamente.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.3|7 Nº 12.463 v.3|7|73

Coameo
Cía. Americana de Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "COAMCO CIA. AMERICANA DE CONSTRUCCIONES" S.A., en Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 1972 y en la reunión del Directorio de fecha 8 de setiembre de 1972, ha designado sus autoridades, resultando electas las siguientes personas: Presidente, Egon Schellpfeffer; Vicepresidente, Hermann Klein; Síndicos titular y suplente, Norberto G. Meyer y Dr. Alfredo Klaus, respectivamente, todos por el término de un año.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.3|7 Nº 12.462 v.3|7|73

Olivares y Viñedos San Nicolás

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
OLIVARES, VIÑEDOS,
AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura de fecha 11 de mayo de 1973, pasada al folio 915 del Registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, se otorgó la escritura de inserción de actas Nº 168 de la Asamblea General Ordinaria y Nº 164 de Reunión del Directorio de "OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, OLIVARES, VIÑEDOS, AGRICOLA, GANADERA, de fechas 30 de abril y 2 de mayo de 1973, respectivamente, en las cuales se designaron y aceptaron los respectivos cargos el siguiente Directorio y Síndicos: Presidente, Jesús P. Moreno; Vicepresidente, Héctor Luis Moreno; Vocales titulares, María E. Ramb de Moreno, Luis O. Rico, Fernando Moreno, Victoria J. M. Cassini, Raúl E. Rius Oliva, y como vocales suplentes, José Clemente y Alberto Ravezzani; Síndico titular, Carlos Eugenio Burgauer, y Síndico suplente, Juan Carlos Traverso. — Enmendado: Luis O. Rico — suplente. — Vale.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.3|7 Nº 12.469 v.3|7|73

San Martín

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, GANADERA,
COMERCIAL, FINANCIERA,
INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 1.053, de fecha 19 de octubre de 1972, pasada al folio 1.586, por ante el escribano Dr. Luis H. Reffino Pereyra, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 96, de Capital Federal, en Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1971, se aprobó por unanimidad la siguiente moción: Disolver a partir de la fecha, a "SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", constituida el 21 de junio de 1970 y designar liquidadores (tal cual lo determina el Estatuto) al directorio actual, compuesto por los señores Antonio A. Vives, Julián B. Cisneros y/o Eugenio Berrade, quienes actuarán a los efectos de la representación y firma social juntamente dos cualesquiera de los indicados. — La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico, autorizándose asimismo al Sr. Vives, para realizar todos los actos y firmar todas las actuaciones necesarias para registrar y protocolizar lo resuelto por esta Asamblea. — La disolución fue aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 0498, de fecha 1º de marzo de 1972. — Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.- e.3|7 Nº 12.439 v.3|7|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Roblan

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública número 1.461, pasada por ante la escribana Olga F. Herrendorff de Baccetti de fecha 21 de diciembre de 1970, los Sres. Manuel Fabián Juárez, Amanda Imperatore de Palazzo y Francisco Alberto Copello, que representan la totalidad del capital social de "ROBLAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", resuelven modificar el artículo 5º del contrato social que en definitiva queda redactado de la siguiente forma: Quinto: La dirección y administración de la sociedad la tendrán los socios colectivos quedando el uso de la firma social a cargo de ambos socios en forma conjunta, con amplias facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas facultades para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a lo dispuesto en los Códigos Civil y de Comercio. — A tal efecto tendrán en especial las siguientes facultades: a) Comprar, vender, permutar y de cualquier manera a adquirir o enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, constituir, aceptar, transferir, extinguir y cancelar hipotecas, prendas con o sin desplazamiento y cualquier otro derecho real; dar y tomar a título oneroso o gratuito bienes en comodato, locación o sublocación, aún por plazos mayores de seis años; cobrar deudas; gestionar y obtener préstamos en dinero con o sin garantías reales o personales; entregar o recibir en depósitos sumas de dinero, valores, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, vender, librar, endosar y en cualquier forma negociar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y títulos de créditos en general; expedir cualquier cartas de créditos y otorgar las garantías derivadas del giro normal de los negocios sociales; operar con títulos del Estado y en el mercado de cambios. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular, abrir cuentas corrientes con o sin garantía; librar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambios, vales, cheques, y pagarées u otros papeles y efectos de comercio; contratar créditos sobre el exterior; irrevocables o no, o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales, comerciales y bancarias; operar con los bancos, tanto Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — c) Formar sociedades subsidiarias y en general, celebrar contratos de sociedad anónima, de responsabilidad limitada, sociedades mixtas u otras similares; incorporarse a entidades ya creadas; efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades y llevar a cabo cualquier arreglo o convenio sobre armonía de intereses y cooperación administrativa, suscribir, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar empresas, adquirir su activo y pasivo o fondos de comercio y enajenarlos; convenir sociedades o negocios en participación afín con el objeto social; aceptar bienes en pago. — d) Realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales; administrativas y contencioso-administrativos que fueren necesarios en defensa del interés social; cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros, transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, formular denuncias y entablar querellas criminales, comprometer a la sociedad en árbitros juris o arbitradores amigables componedores. — e) Nombrar uno o más gerentes generales, gerentes, factores, mandatarios o apoderados generales o especiales y conferirles en cada caso las facultades que consideren convenientes. — f) Realizar todos los actos previstos en el artículo 782 y 1.881 en el orden patrimonial, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que a sus efectos tienen por reproducidos en este lugar, y g) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, siempre que se vinculen con el objeto social. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los socios colectivos quienes podrán delegar total o parcialmente sus funciones. — Y por el mismo documento el socio colectivo señor Rubén Darío Alesso se desvincula totalmente de la sociedad del día 1º de agosto de 1968 a cuyo efecto y cumplimiento tal desvinculación cede y transfiere con efecto retroactivo a esa fecha a favor de los señores Manuel Fabián Juárez y Amanda Imperatore de Palazzo por partes iguales: todo el capital colectivo que tenía en la sociedad, realizando esta cesión, a valor nominal y sin ganancia alguna, por el precio total de pesos Ley 18.188 un mil que declara haber recibido antes de este acto de sus cesionarios a quienes otorga recibo y carta de pago. — Firmado: Olga F. Herrendorff de Baccetti, escribana.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345.- e.3|7 Nº 12.208 v.3|7|73

Alfo

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 6 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano de esta Capital, Raimundo García Blotto al folio 4.681, del Registro 540, la señorita Estela Herszberg transfirió al señor Haim Vitale Carasso el capital de $ 1.000 que tenía y le correspondía en la sociedad ALFO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — S/R.: "Carasso". Vale.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50.— e.3|7 Nº 12.336 v.3|7|73

La Diana

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 24 de enero de 1972, otorgada al folio 411, del Registro 277, de esta Capital, por ante el Escribano don Fausto D. Capparelli, don Enrique Luis Julio Fevre, cedió y transfirió a don Alberto Luis Fernando Fevre la suma de quinientos pesos del aporte social, de mil pesos, que tiene y le corresponde en la sociedad "LA DIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", y por el importe de quinientos pesos. Y que por escritura del 21 de diciembre de 1972, otorgada al folio 7.717, del mismo Registro, ante el citado escribano Fausto D. Capparelli, don Jorge Luis María Fevre, cedió y transfirió a doña Georgina Luisa María Fevre, la suma de quinientos pesos del aporte social de mil pesos que tiene y le corresponde en la referida sociedad y por el importe de quinientos pesos.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.3|7 Nº 12.477 v.3|7|73

Santa Teresa del Oeste

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA PARTE de capital solidario perteneciente a Dardo Mario Pedro Chiesa en la sociedad "SANTA TERESA DEL OESTE", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ha sido adjudicada a la cónyuge supérstite María Elena Rossi de Chiesa y a los herederos Dardo Mario José Chiesa y Rossi; Elena Teresa Chiesa y Rossi; María Delia Chiesa y Rossi; Ana María Chiesa y Rossi y Martha Stella Chiesa y Rossi según declaratoria de herederos dictada con fecha 18 de mayo de 1971 por el señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, en los autos caratulados: "Chiesa Dardo Mario Pedro s/sucesión".
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.3|7 Nº 12.459 v.3|7|73

Las Lagunas

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA, otorgada ante el Escribano Juan Eduardo Durao, con fecha 30 de octubre de 1972, el señor Wolf Adolfo Wolf, cede y transfiere a la señora doña Ellen Wolf de Rotemberg, las cuotas de capital solidario representativas de cien pesos Ley 18.188 que le corresponden en la sociedad "LAS LAGUNAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de cien pesos Ley 18.188. Por esta misma escritura el señor Ernesto Julio Wolf, cede y transfiere a la señora Ellen Wolf de Rotemberg, las cuotas de capital solidario representativas de cien pesos Ley 18.188 que le corresponden, en la mencionada sociedad "Las Lagunas Sociedad en Comandita por Acciones". Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de cien pesos Ley 18.188.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.3|7 Nº 12.512 v.3|7|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Pocket Radios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1973, entre los señores Nicolás Ciullo, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Santa Fe 3996, piso 6, Dto. 75, Capital Federal, de 29 años de edad, L. E. número 10.965.794, de profesión comerciante; el señor Edmundo Barg, argentino, casado, con domicilio en Ayacucho 969, piso 7º, Capital, de 37 años de edad, L. E. Nº 4.169.401, de profesión comerciante y la señora Charlotte Vogel de Barg, polaca, casada, con domicilio en Ayacucho 909, piso 7º Capital Federal, de 29 años de edad, C. I. Nº 4.044.277, de profesión ama de casa y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, y por las disposiciones de la Ley 19.550: Primera: Tiene como razón social "POCKET RADIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal en Tucumán 678, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar del país, asignándole capital o no. — Segunda: Tiene como objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, consignación, manufacturación, reparación, instalación y distribución de aparatos eléctricos y electrónicos, nuevos y usados y artículos fotográficos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos 65.000.— dividido en 6.500 cuotas de pesos 10,— cada una que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Nicolás Ciullo 2.276 cuotas; Edmundo Barg 2.112 cuotas y Charlotte Voge 2.112 cuotas e integrado en bienes de uso, de cambio y créditos según balance inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Los bienes de uso y de cambio, en su caso, fueron valuados a sus precios de costo según comprobantes y se incorporan a la sociedad dentro de las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: La sociedad tiene una duración de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Los señores Nicolás Ciullo y Edmundo Barg quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo la administración social y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por justa causa. — Sus facultades, entre otras son: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y de terceros, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil y con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con todas las facultades inherentes. — En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Se deja especial constancia que para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales o actuar ante los Tribunales de cualquier fuero incluyendo el Tribunal Municipal de Faltas y para endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad se admitirá la firma de uno cualquiera de los gerentes y se necesitará la aprobación unánime y la firma de todos los socios para la compra o venta de fondos de comercio, de inmuebles, la constitución de hipotecas y otros gravámenes. — No podrán comprometer la firma social en negocio ni cometidos extraños a los fines sociales. — Sexta: Fiscalización: la fiscalización social está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales pudiendo ordenar, en caso fundado, la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses. — Cesión de cuotas: En igualdad de condiciones los restantes socios tienen prioridad de adquirir las cuotas del saliente y en especial las cesiones inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550. — Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Disolución y liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil, la liquidación estará a cargo de todos los socios o de los liquidadores nombrados y debidamente instituidos quedando supeditados todos los actos a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Séptima: Anualmente, cada 31 de marzo, será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. Para su aprobación o impugnación se estará a lo dispuesto en la ley 19.550. Previa la Reserva Legal, hasta llegar al 20 ojo del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades restantes y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Octava: Haberes de los socios: Para estipular el haber de un socio en caso de cesión de cuotas, por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias de los libros rubricados de la sociedad y a las normas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. Una vez aprobado el pertinente Balance los haberes así estipulados serán devueltos a la parte interesada en un término no mayor de dos años, estipulándose las demás condiciones en ese entonces de común acuerdo, dentro de las posibilidades económico-financieras de la sociedad. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de un socio hará que sus herederos o derechohabientes deberán unificar personería. Queda librado al criterio de los restantes socios la incorporación de los herederos o excluirlos de la sociedad mediante el pago de sus haberes. — Décima: A los efectos del art. 27 de la ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por Charlotte Vogel de Barg corresponden a bienes propios. Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550, en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Balance-Inventario de Pocket Radios S. R. L. al 31|3|1973 — Documentos a cobrar $ 11.000,00; Mercaderías $ 41.692,30; Instalaciones $ 16.450,00; Muebles y Utiles $ 210.00. — Total de Activo $ 69.352,30. — Deudas a pagar $ 4.352,30. — Capital Social $ 65.000.00

Buenos Aires, Junio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525.- e.3|7 Nº 11.951 v.3|7|73

Talleres Pierino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Pedro Console, Carlos Amadeo Giacoponello, Antonio Guillermo Montalto, José Occhiato, Angel Alberto Chiarello y Jose Angel Chiarello resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera. Datos personales de los socios: Pedro Console, italiano, casado con América Chiarello, domiciliado en Lerma 581, Capital Federal C. I. Nº 3.704.438, de 46 años de edad, comerciante; Carlos Amadeo Giacoponello, argentino, casado con Martha Carolina Esclair, domiciliado en Gorriti 4056, Capital Federal, C. I. número 3.412.641, de 41 años, comerciante; Antonio Guillermo Montalto, argentino, casado con María Elena López, domiciliado en Gascon 1167, piso 3, B, Capital Federal, C. I. Nº 2.662.925, de 54 años, comerciante, Angel Alberto Chiarello, argentino, casado con Alicia Beatriz Masuccio, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 1476, Capital Federal, C. I. Nº 5.236.966, de 28 años de edad, comerciante y José Angel Chiarello, argentino, casado con Martha Haydée Falcón, domiciliado en Medrano 651, piso 8, Dto. 41 Capital Federal, C. I. Nº 3.764.513, de 37 años, comerciante. — José Occhiato, argentino, casado con María Teresita Vittone, domiciliado en Gorriti 4057 Planta Baja, Dto. 16, Capital Federal, C. I Nº 3.844.122, de 37 años, comerciante. — Segundo: Razón Social: TALLERES PIERINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Social: Migueletes 840|50, Capital Federal. — Tercero: Objeto: Industrial: La explotación integral de un taller para el arreglo del automotor. Comercial: La compra, venta, de automotores, sus repuestos y accesorios — Cuarto: Capital Social: $ 20.000.— dividido en 2.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben así: Pedro Console, Carlos Amadeo Giacoponello, Antonio Guillermo Montalto, José Occhiato $ 4.000.— cada uno de ellos y Angel Alberto Chiarello y José Angel Chiarello — $ 2.000.— cada uno de ellos e integrado totalmente en bienes de uso y de cambio y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza según inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes, que se incorporan a la sociedad todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Quinto: Plazo de duración: 10 años a partir del 1º de enero de 1973. — Sexto: Organización de la Administración: La administración está a cargo de Pedro Console, Carlos Amadeo Giacoponello y Antonio Guillermo Montalto quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas y privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría para lo cual, se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales, y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses — Séptimo: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de diciembre Previa Reserva Legal hasta alcanzar a 20% del capital social, amortizaciones provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550. — Octavo: Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y Respecto de Terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I. Secciones VI VII y VIII de la ley 19.550. — Noveno: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de todos los socios aplicándose las partes pertinentes del capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. Los restantes socios junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporando los a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1973. — Entrelíneas: comerciante. Vale. Sobrerraspado: 1973 — vale.

Balance General e Inventario practicado al 1º de enero de 1973, correspondiente a Talleres Pierino Soc. de Resp. Ltda. — Activo: Bienes de Cambio. — Mercaderías — $ 14.242. — Bienes de uso: Maquinarias — $ 1.758. — Muebles y Utiles — $ 4.000. — $ 5.758. — Total de activo — $ 20.000. — Pasivo. — No Existe. — Capital Social — $ 20.000.

Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 457,50 e.3|7 Nº 11.953 v.3|7|73

Fundimia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Ricardo Francisco Sarda, argentino casado con domicilio en Pje. Joaquín Gómez Sumavilla 2035 Capital Federal, de 41 años de edad industrial, L.E Nº 4.497 584, y Horacio Bienvenido Alonso, argentino, casado, con domicilio en Laguna 1232, Dep 1º, Capital Federal, de 44 años de edad, industrial, C.I Nº 2.892.732 expedida por la Policía Federal, únicos in-

tegrantes de la Sociedad "FUNDIMIA S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de noviembre de 1912, bajo el Nº 2054. al Folio 49, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. juntamente con el señor Roberto José Alonso casado, con domicilio en la calle José Martí 1241, Capital Federal, de 52 años de edad, industrial, C.I. N 2.780 342 expedida por la Policía Federal, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Ricardo Francisco Sarda vende, cede y transfiere en plena propiedad la totalidad de sus cuotas en la Sociedad, que ascienden a 1.000 (un mil), de $ 10.— (pesos diez), cada una, representativas de un capital de $ 10.000.— (pesos diez mil) en la forma que a continuación se detalla: al señor Horacio Bienvenido Alonso la cantidad de 900 (novecientas) cuotas, representativas de un capital de $ 9.000.— (pesos nueve mil) y al señor Roberto José Alonso la cantidad de 100 (cien) cuotas, representativas de un capital de $ 1.000.— (pesos un mil); todas ellas por su valor nominal y por las que recibe en este acto su valor en efectivo. sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. — Segundo: Asimismo convienen modificar las cláusulas: Primera, Cuarta, Quinta y Séptima del mencionado contrato, dejando subsistentes todas las demás, quedando las citadas redactadas de la siguiente forma: "Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Fundimia S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Laguna 1232. Dep. 1º. — Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ley veinte mil ($ 20.000.—) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: Horacio Bienvenido Alonso la cantidad de un mil novecientas cuotas (1.900 cuotas), que representan un capital de diecinueve mil (19.000) pesos ley y el señor Roberto José Alonso la cantidad de cien (100) cuotas, que representan un Capital de pesos un mil ($ 1.000.—), siendo la integración en máquinas, herramientas, muebles y útiles cuya titularidad y valuación se hallan respaldadas por facturas de compra que obran en poder de los socios cuyo detalle consta en Inventario adjunto suscripto por los mismos y por Contador Público Nacional, el que pasa a formar parte del presente contrato. — Quinta: La adminsitración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio Horacio Bienvenido Alonso, quien revestirá el carácter de Gerente ejerciendo la representación legal y cuya firma obligará a la sociedad, debiendo suscribir todos los documentos a continuación de "Fundimia S.R.L.". — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, el socio podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio. solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes. dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Séptima: Las utilidades liquidas y realizadas, deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, al igual que las pérdidas que serán soportadas en idéntica proporción. — De común acuerdo se establece la vigencia de los efectos del presente contrato a partir del día primero de febrero de 1973. — En prueba de conformidad con las modificaciones señaladas en el presente, y para que forme parte del contrato original, firman los socios el mismo, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Ricardo Francisco Sarda. — Horacio Bienvenido Alonso. — Roberto José Alonso. — Entre líneas: Horacio. Vale.

Buenos Aires, junio 7 de 1973.
Tatiana Schifris, escretaria.

$ 382,50 e.3|7 Nº 11.970 v.3|7|73

García y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Rogelio Ventura Eusebio Castro López, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Colombres 1011, de esta Ciudad, de 55 años de edad. Cédula de Identidad número 1.977.242, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Noemí Peretti y José Alberto Perisse, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Rivadavia 5015 de esta Ciudad. de 46 años de edad, Cédula de Identidad 4.689.579, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Nilda Luisa Alvarez, ambos únicos integrantes de la razón social GARCIA S. R. L., con domicilio legal en la calle Perú 490, de esta Ciudad e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el régimen de la Ley 11.645, el 7 de setiembre de 1953, bajo el número 2136 folio 456 libro 24 y modificado sucesivamente el 23 de junio de 1964, bajo el número 1498, folio 152. libro 47; el 30 de marzo de 1966, bajo el número 562, folio 480, libro 52; y el 15 de diciembre de 1969, bajo el número 3670, folio 94, libro 62, todos ellos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo modificar dicho contrato en lo referente al capital social y al plazo de duración de la firma, ampliandolos ambos, como así también adecuarlos a las normas de la Ley 19.550, para lo cual se establecen las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: El capital social se eleva a la suma de $ 100.000.— (pesos cien mil) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de $ 10.— (pesos diez) cada una que son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en partes iguales, representandas por valores, mercaderías, maquinarias, útiles, rodados y créditos, siendo el valor de las mismas conforme a su cantidad y calidad y precios de plaza, según inventario firmado por ambos socios y por Contador Público matriculado, el 31 de julio de 1970, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, de acuerdo a lo establecido por los artículos 51, 149, y 150 de la ley 19.550 y por el que forma parte integrante del presente instrumento. — Artículo Segundo: Prorrógase de común acuerdo, la duración del contrato social hasta el 31 de julio de 1982, respetándose lo establecido en el artículo 7º de la ley 19.550. — Artículo Tercero: El objeto social será la explotación comercial e industrial del ramo de droguería, sanidad y afines, declarando los socios, que la razón social se ajusta a lo establecido en los artículos 70, 157 y 160 de la ley, adecuando su funcionamiento, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 369 (última parte) de la ley 19 550 a cuya regla legal supeditan su funcionamiento, conjuntamente con el Código de Comercio y Código Civil, en su caso. — Artículo Cuarto: En prueba de conformidad, fírmase sendos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Firmaron: Rogelio Ventura Eusebio Castro López — José Alberto Perisse. — Balance-Inventario General de García y Cía. S. R. L. al 31 de julio de 1972. — Activo — Disponibilidades: Caja y Valores: — 3.025,50 — Banco Italia y Río Plata — 9.868,98 — Banco Ciudad Buenos Aires — 151,58 — 13.046,56 — Créditos: Por Ventas: Deudores Varios — 530.335,37 — 580.335,37 — Bienes de Cambio: Materias Primas y Productos Terminados — 41.927,57 — 41.927,57 — Bienes de Uso: Maquinarias, Muebles y Utiles, Rodados, Dispositivos — 110.330,91 — Menos: Amortizaciones — 20.161,86 — 90.169,05 — Nominal: Depósitos en garantía sobre alquileres Inmuebles — 1.390,56 — Anticipo Impuesto Ventas — Anticipos Año 1972 — 1.364,76 — 2.755,32 — Total Activo: 673.233,37 — Pasivo — Proveedores — 201.114,54 — Obligaciones a Pagar — 303.347,70 — Deudas Bancarias: Banco Italia y Río de la Plata — 35.500 — — 539.962,24 — Otras Deudas: Ex Caja Jubilación Industria — 1.882,85 — Aportes y Cont. julio 1972 — Sueldos a Pagar: Julio de 1972 — 4.080,23 — Deudas Fiscales — 7.766,85 — Deudas Previsionales — 12.881,89 — 26.611,82 — Provisiones y Previsiones: Previsión para Impuestos — 3.000.— — Reserva Ley 11.729 — 2.100,21 — 5.100,21 — Subtotal del Pasivo: 571.674,20 — Capital, Reservas y Resultados: Rogelio Ventura Eusebio Castro López - Cta. Cap. 50.000 — — José Alberto Perisse - Cuenta Capital 50.000 — — Reserva Legal — 3 000.— — Utilidades a Distribuir — 3.559,10 — Total del Pasivo: 678.233,37 — Los socios de García y Cía. S. R. L. certifican que los bienes del patrimonio social basan su valuación en los elementos justificativos de adquisición en poder de la firma. — R. V. E. Castro Lopez — J. A. Perisse.

Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 382,50 e.3|7 Nº 11.961 v.3|7|73

E.C.C.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Pedro Antonio Dattas, argentino, casado, de 25 años, comerciante, domiciliado en Necochea 220, piso 2 "3" Capital Federal. C. I. 5.598.832 y Alberto Gabriel Dattas, argentino, casado, de 57 años, comerciante, domiciliado en Necochea 220, piso 2 "3", Capital Federal, C. I. 2.143.949, han convenido en constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y por las siguentes cláusulas: Primera: Tiene como razón social E. C. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Empresa Construcciones Civiles) y tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Esmeralda 1385, piso 14, "E", Capital Federal pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros de construcciones de inmuebles, locales, depósitos, departamentos, oficinas y la compra, venta, importación y exportación de material para la construcción. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 5.000.—, dividido en 500 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben totalmente en partes iguales o sea $ 2.500.— cada socio y totalmente integrado en bienes de uso y de cambio según balance-inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Los bienes aportados son valuados a sus precios de costo y de adquisición según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarta: La sociedad tiene una duración de 5 años a partir del 1º de junio de 1973 y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por la voluntad social. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social que será ejercido en forma indistinta. — Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Para la compra o venta de inmuebles, la constitución de hipotecas u otros gravámenes y actos que comprometan el patrimonio social será necesaria la firma de ambos socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada 6 meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550 y en general los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones ya sea entre sí y con respecto de terceros, queden supeditadas a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de mayo, será practicado el balance general e inventario. — Previa la Reserva Legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales o sea 50 o|o para cada socio. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la ley 19.550, llenarán su cometido. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonando dentro de un término no mayor de 24 meses, con un interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho-habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la anterior cláusula. — Décima Segunda: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 y del Código Civil en su caso. — Los socios firman de conformidad, en la ciudad de La Plata, a los 6 días del mes de Junio de 1973. — Sobrerraspado: La Plata. — Vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 382,50 e.3|7 Nº 11.957 v.3|7|73

La Florida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de "La Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de abril de año mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el domicilio de la calle Paraguay 3485, piso 6, Depto. C, los señores: Carlos Alberto Etchart, argentino, casado. de 33 años de edad. abogado. C. I. 6 801.173 de la Policía Federal y con domicilio en Avenida del Libertador 1088, piso 2, Depto. A, de la ciudad de Buenos Aires, y el señor Francisco José Oyarzun argentino, soltero, de 21 años de edad, comerciante, C. I. 7.800.046 de la Policía Federal y con domicilio en la calle Paraguay 3485, piso 6, Depto. C. de la ciudad de Buenos Aires, quienes convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de: "LA FLORIDA, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Duración: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de junio de 1973, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios. cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. — Tercero: Objeto: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, distribución de productos y mercaderías en general, productos agrícolas ganaderos, frutos del país y especialmente bebidas y comestibles de todo tipo y variedades. Para la realización del objeto social podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción d clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra clase que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido — Cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (100.000.—) formado por diez mil cuotas de capital de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carlos Alberto Etchart, nueve mil quinientas cuotas de diez pesos cada una por un valor de noventa y cinco mil pesos ($ 95.000.—) y Francisco José Oyarzun, quinientas cuotas de diez pesos cada una por un valor de cinco mil pesos ($ 5.000.—) mediante el aporte de los bienes descriptos en el Inventario general de constitución practicado a la fecha y cuya evaluación no excede los valores corrientes de plaza vigentes para dichos bienes. — Quinta: Sesión de cuotas a extraños: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el consentimiento del otro socio. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará al otro su decisión, que se pronunciará dentro del término de quince días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, puede concurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. — Sexta: Compra preferente por socio y|o sociedad: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, el socio puede optar por comprar dentro de los diez días de notificado. Si el socio no ejerce

la preferencia o la ejerce parcialmente, podrá adquirirla la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior. — Séptima: Retiro de socios: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento o tiempo, pero deberán comunicar la decisión mediante telegrama colacionado con no menos de tres meses de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio social el cual servirá de base para la determinación del importe que le corresponda en concepto de capital, saldo de su cuenta particular y fondo de comercio; este último se establecerá en función de las utilidades devengadas por las representaciones y distribuciones durante los últimos doce meses. Una vez determinada la suma que le corresponda al socio que se retire, la que será establecida dentro de los noventa (90) días de cerrado el ejercicio, le será en diez (10) cuotas trimestrales abonadas con el interés bancario corriente a pagarse con cada cuota de amortización. — Octava: Transferencia por causa de muerte: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquier socio, la sociedad continuará con sus negocios sociales, debiéndose practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Podrá proseguirse el giro comercial de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado. Pero si los herederos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola persona. Si los herederos optan por no continuar en la sociedad. la transferencia de las cuotas sociales de éstos observará la cláusula sexta del presente contrato, en lo que se refiere a la compra preferente por el otro socio y|o sociedad, y el haber del socio fallecido o incapaz se determinará en la forma que establece la cláusula séptima. — Novena: Administración y representación: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes tendrán también indistintamente la representación legal de la sociedad mediante la firma de uno cualquiera de ellos, para la realización de todos los actos ordinarios de administración. precisándose la firma conjunta de los socios para todos aquellos actos extraordinarios como operaciones sobre inmuebles, transferencia de fondo de comercio, compra de activos y|o pasivos de otras empresas, fusión, escisión, transformación. Los socios revestirán el carácter de gerentes. percibiendo una retribución que se fijará de común acuerdo en acta, la que podrá imputarse a gastos o a cuenta de resultados. — Décima: Atribuciones y deberes de los administradores: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos Nación Argentina. Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que se juzgue conveniente. — Decimoprimera: Prohibiciones: Queda expresamente prohibido usar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social conforme a la cláusula novena, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad. — Decimosegunda: Mayoría: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de sociedades requerirá la mayoría del capital. Cualquiera otra decisión, inclusive la designación de gerentes. se adoptará por mayoría del capital presente. — Decimotercera: Voto y abstención: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquéllas. — Decimocuarta: Contralor individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. — Decimoquinta: Acta de deliberaciones: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios, quienes las firmarán. — Decimosexta: Ejercicio económico financiero y distribución de ganancias: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General. Estado de Resultados y demás documentos contables ajustados a las normas legales vigentes. los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el (5 %) cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social; b) retribución de los administradores; c) a reservas facultativas que resuelvan constituir los socios conforme a la ley; d) el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Decimoséptima: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley número 19.550|72 excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos previstos en el mismo y artículo 96 de dicha ley. — Decimooctava: Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada. si corresponde; la liquidación estará a cargo de los administradores, y será realizada de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo I. artículos 101 a 112 de la ley de sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente que así resulte se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Firmado: Carlos Alberto Etchart y Francisco José Oyarazun. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Carlos Alberto Etchart y Francisco José Oyarazun en su carácter de socios de "La Florida, S. R. L., con domicilio en la calle Paraguay Nº 3485, piso 6 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 Incisos 2º y 3º de la Ley 19.550, contestando el traslado que se nos confiere, a Vuestra Señoría decimos: Que en la cláusula primera establecemos en la calle Paraguay Nº 3485. piso 6º de la Capital Federal. y en la cláusula tercera, el objeto social será la distribución de vinos finos. Estimando haber cumplimentado los requisitos exigidos, solicitamos se tenga presente lo expuesto y se provea conforme a lo solicitado oportunamente que será justicia. — Francisco José Oyarazun. — Carlos Alberto Etchart. — Buenos Aires. 23 de mayo de 1973. — "La Florida, S. R. L.". — Inventario General al 18|4|73. — Mercadería de reventa: Vino fino Etchart Privado Torrontés, 400 cajas de 12 bot. 700 cc. a $ 65,00 c|u.; $ 26.000,00; Vino fino Etchart Privado tinto, 400 cajas de 12 bot. 700 cc. a $ 65,00 c|u. pesos 26.000,00; Vino fino Etchart Privado Torrontés, 75 cajas de 24 bot. 350 cc. a $ 77,00 c|u. $ 5 775.00; Vino fino Etchart Privado tinto, 75 cajas de 24 bot. 350 cc. a $ 77,00 c|u. $ 5.775,00; Vino fino Etchart Riesling, 200 cajas de 6 bot. 700 cc. a $ 44,00 c|u. $ 8.800,00; Vino fino Etchart Gran Cosecha, 100 cajas de 6 bot 700 cc. a $ 120,00 c|u. $ 12.000,00; Maletines Etchart Privado (vacíos), 831 cajas de 3 bot. 700 cc. a $ 4,37 c|u. $ 3.631,47. — Total de reventa: $ 87.981,47. — Bienes de Uso. 1 Fichero marca Costos y Organización $ 671,51; 1 Pedestal para fichero marca Costos y Organización $ 47,67; 1 Pedestal especial marca Costos y Organización $ 320,00; 1 Fichero marca Costos y Organización $ 589,35; 1 Máquina Olivetti línea 88|46 Nº 44144 pesos 1.329,00; 1 Máquina Olivetti Multisuma 20 R Nº A6-29552 $ 1.329,00; 1 Máquina Olivetti línea 88|46 Nº 108589 pesos 1.624,00; 1 Máquina Olivetti Multisuma 20 R Nº A6-59491 $ 1.810,00; 1 Máquina Olivetti Multisuma 20 R Nº A6-49087 $ 2.174,00 1 Armario de 6 estantes y puertas corredizas $ 190,00; 1 Escritorio medio Ministro, tapa de fórmica Jacarandá Nº 5038, 3 cajones $ 205,00; 1 Escritorio medio Ministro, tapa de fórmica Jacarandá Nº 5038, 6 cajones $ 260,00; 1 Mesa para máquina de escribir $ 60,00 4 Calefactores modelo Romano, marca Oro Azul $ 240,00; 6 Tarimas de madera de pino $ 408,00; 1 Zorra modelo 338 pesos 280,00; 4 Sillas de oficina tapizado verde $ 96,00; 1 Sillón inglés tapizado en cuerina $ 385,00. — Total de Bienes de Uso: $ 12.018,53. — $ 100.000,00. — La base de valuación es el costo según facturas que obran en nuestro poder. — Firmado: Francisco José Oyarazun y Carlos Alberto Etchart.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 753,75 e.3|7 Nº 11.977 v.3|7|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Centro Médico Americano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores doctor Abraham Cohan, argentino, casado, de 55 años de edad, de profesión médico, C. I. número 1.495.317 de la Policía Federal y Libreta de Enrolamiento Nº 429.876, domiciliado en Malabia 2274, piso 14, Depto. "B" de la Capital Federal y don Luis Fernando Caminata, argentino, soltero, de 33 años de edad, de profesión comerciante, C. I. Nº 4.325.833 y Libreta de Enrolamiento Nº 4.295.804, domiciliado en Larrea 1242, piso 1º, Depto. "C" de la Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con los términos de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1972, queda constituida entre las partes mencionadas precedentemente una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "CENTRO MEDICO AMERICANO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto instalar y poner en funcionamiento un centro médico especializado en nutrición, dietología y enfermedades conexas y toda otra actividad vinculada con el objeto social expuesto. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en Avda. Santa Fe Nº 1707, cuarto piso de la Capital Federal, pudiendo instalarse con sucursales o trasladarse en cualquier punto de la ciudad o del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. — Cuarta: El capital social queda fijado en diez mil pesos Ley 18.188 (pesos 10.000.—) dividido en diez cuotas iguales de un mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: el doctor Abraham Cohan, suscribe cuatro cuotas de un mil pesos o sean cuatro mil pesos y el señor Luis F. Caminata, suscribe seis cuotas de un mil pesos o sean seis mil pesos integrando cada uno el cincuenta por ciento del capital suscripto en este acto, comprometiéndose los socios integrar el cincuenta por ciento restante a los sesenta días de la fecha. — Quinta: La gerencia, administración y representación de la sociedad está a cargo de los socios en forma conjunta, con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la Ley 19.550, a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social en todos los negocios. asuntos y operaciones de la sociedad; no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalistas, ni en aquellas operaciones que no sean estrictamente del giro social y tendrán todas las facultades para obligar y negociar en la forma más amplia y actuar en nombre de la sociedad. aun en aquellas para los cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º, 2º, 3º 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º y 17º del Art. 1.881 del Código Civil y Nº 608 del Código de Comercio requieren poder especial. La firma social consistirá en la firma personal de los dos socios colocada debajo de la leyenda "Centro Médico Americano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". sea colocada con sello, a máquina o manuscrita. Para facilitar el manejo de los fondos o asuntos sociales, cada uno de los socios podrá designar un apoderado para que, con las limitaciones del caso lo remplace firmando en caso de ausencia, fuerza mayor o para no trabar el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado en el cual se insertará, bajo la firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. Las reuniones se realizarán por lo menos una vez al mes o cuando lo convoque un socio con cinco días de anticipación, comuncándolo al otro por telegrama al domicilio establecido en este contrato o al que en su defecto comunique y conste en acta. Por acta se establecerá fechas y forma de convocación a las reuniones mensuales ordinarias y demás normas que se consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento de las reuniones así como multas por inasistencia, forma de liquidación de la sociedad, distribución de tareas, retiro de fondos, retribuciones. etcétera. De cada acta podrá sacarse copia de la misma para cada socio, que serán firmadas por éstos. — Séptima: El manejo de los ingresos y egresos de la sociedad se realizará mediante una cuenta corriente bancaria que se abrirá donde se acuerde en reunión de socios y conste en actas. Dicha cuenta se manejará con la firma conjunta de los socios y|o sus apoderados. — Octava: El 31 de agosto de cada año se practicará el balance general e inventario a fin de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, que se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y el remanente en forma proporcional al capital social de cada socio, o sea una décima parte del remanente por cada cuota de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los balances se asentarán en el libro de actas y se considerarán aprobados una vez transcurridos treinta días desde la última reunión de socios posterior a la transcripción. — Novena: Queda prohibida toda cesión total o parcial de cuotas sin el consentimiento unánime de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, el otro socio resolverá dentro de los treinta días siguientes al fallecimiento o auto firme declarativo de incapacidad, si desea continuar con la intervención del representante legal del incapaz o con los herederos en caso de fallecimiento, unificando éstos la representación en la sociedad o si prefiere reintegrar el capital del socio incapaz o fallecido a su valor nominal, juntamente con el correspondiente porcentaje de reservas, adicionando o sustrayendo el saldo de su cuenta particular, según sea deudor o acreedor. — Undécimo Para posibilitar la mecánica de prosecución de la sociedad establecida en el artículo anterior, al producirse la incapacidad o fallecimiento de un socio el otro dispondrá la inmediata realización de un balance e inventario por contador público nacional dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el hecho. — Decimosegundo: Ambos socios indistintamente tendrán a su cargo la organización administrativa y contable de la sociedad, la cual se ajustará a las normas establecidas por el Código de Comercio. La disolución y liquidación de la sociedad. será regida por las disposiciones de la Ley 19.550 en todo cuanto no se hayan modificado expresamente en el presente contrato. — Decimotercero: Los socios se reservan para el derecho de ejercer libremente, al margen de las funciones que establezcan por acta para su tarea en el "Centro Médico Americano. Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus profesiones. — Decimocuarto: Para todos los efectos relativos al presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares arriba indicados, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, como así a las disposiciones de la Ley 19.550 que le sean aplicables — Decimoquinto: En caso de divergencias importantes en el manejo de la sociedad o que hagan al objeto social de la misma, los socios se comprometen a designar cada uno de ellos un amigable componedor para que lleguen a un acuerdo, los cuales en caso de no poder lograrlo en el plazo de cinco días hábiles, designarán a su vez, de común acuerdo. un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden. las partes dejan constituída la sociedad regida por el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leído por las partes lo ratifican y firman en tres ejemplares, uno para cada parte y el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio. conforme a la Ley. y en el lugar y fecha arriba indicados. — Abraham Cohan. — Luis Fernando Caminata.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 547,50 e.3|7 Nº 11.973 v.3|7|73

Guifa Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires. capital de la República Argentina. a los 22 días del mes de marzo de 1973. los Sres. Humberto Hugo Rubé, de 36 años. casado, argentino, maestro mayor de obras, domiciliado en Rivadavia 6031. Capital. con C. I. 3.957.935, de la Policía Federal: Irma Leonilda Cattvello de Rubé. de 28 años. casada. argentina. comerciante, domiciliada en Rivadavia 6031. Capital. con cédula de identidad 5.240.316, y Ramón Humberto Rubé. de 62 años, casado, argentino, jubilado. domiciliado en Pedro Lozano 5919, Capital, con C. I. 99.982, de la Policía Federal. convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 19.550 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La

sociedad girará bajo la razón social de "GUIFA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Pedro Lozano 5919, pudiendo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de obras de construcción y|o ampliaciones y|o mejoras de inmuebles de cualquier tipo ya sea por cuenta propia o de terceros. — Tercera: El capital de la sociedad será de $ 20.000 (veinte mil pesos ley 18.188) dividido en dos mil cuota de $ 10 (diez pesos Ley 18.188), cada una suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Humberto Hugo Rubé, 700 cuotas de diez pesos cada una, o sea $ 7.000; Irma Leonilda Cattivello de Rubé, 600 cuotas de diez pesos cada una, o sea $ 6.000, y Ramón Humberto Rubé, 700 cuotas de diez pesos cada una, o sea $ 7.000. — Los aportes consignados han sido integrados por los socios conforme a expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550 según balance firmado por los socios y por contador público nacional, que forma parte del presente contrato, y cuyos rubros y valores se transcriben a continuación: 1 máquina moledora mezcladora marca Famaci $ 10.000 — 1 máquina hormigonera 120 libros pesos 2.000 — 1 máquina trituradora $ 5.500 — 10 tablones de 2" x 12" x 17" y 10 tirantes de 63" x 3" x 17" $ 2.500 — Total $ 20.000. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de marzo de mil novecientos setenta y tres, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios, pudiendo prorrogarse por el período que se indique, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La sociedad será administrada por Humberto Hugo Rubé, quien revestirá el cargo de gerente y podrá ejercer la representación legal de la sociedad. — En ejercicio de la administración podrá: a) Administrar libremente todos los negocios y bienes. — b) Efectuar toda clase de operaciones mediante la utilización de pagarés, letras de cambio, títulos, papeles de crédito, etc. — c) Operar con bancos oficiales o particulares, incluso en Banco Hipotecario Nacional, participar en licitaciones públicas o privadas. — d) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, otorgando toda clase de poderes y delegando las facultades de administración ya sea en forma parcial o total. — e) Efectuar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, haciéndose presente que las enumeraciones precedentes tienen solamente carácter enunciativo. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios de acuerdo a su aporte de capital. — Dicho balance será considerado en reunión de socios dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios los restantes podrán optar entre que los herederos continúen en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o el retiro de la sociedad. — Para el caso de compra y|o retiro, el socio impedido o los herederos del socio fallecido recibirán el importe de la siguiente forma: treinta por ciento al contado y el saldo en ocho semestres con más el interés bancario vigente a esa fecha. — A los fines de la determinación del importe se practicará un balance a la fecha del retiro o fallecimiento del socio en cuestión. — Octava: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, previo al análisis de la cuestión designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Novena: La sociedad podrá disolverse en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital o si así lo resolvieran los socios. — En todos los casos de disolución la sociedad entrará de inmediato en liquidación a fin de realizar el activo social. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Guifa Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los otorgantes a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho. — Sobrerraspado: 3.957 93?; casado, moledora, libros y tres; ejercerla; año, conforme, Vale. — Firmado: Humberto Hugo Rubé, Irma Leonilda Cattivello de Rubé y Ramón Humberto Rubé. — Balance de Iniciación de Guifa Construcciones S. R. L. Activo — 1 máquina moledora mezcladora marca Famaci, $ 10.000. — 1 máquina hormigonera 120 litros, $ 2.000. — 1 máquina trituradora, $ 5.500. — 10 tablones de 2" x 12" x 17 y 10 tirantes de 63" x 3" x 17, $ 2.500 — Total: $ 20.000. — Capital Social: $ 20.000. — Firmado: Humberto Hugo Rube; Irma Leonilda Cattivelo de Rubé y Ramon Humberto Rube. — Certifico que el precedente Balance de Iniciación al 28|2|73 ha sido extraído de comprobantes realizando al mismo tiempo la verificación física de los bienes detallados. — No se registran deudas con las Cajas Nacionales de Previsión. — Firmado: Carlos Efraín Balonas. — Hay un sello que dice: Carlos Efraín Balonas, Contador Público Nacional. Tº XLIX Fº 11. C. P. C. E.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 465.- e.3|7 Nº 12.100 v.3|7|73

Ava

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores don Alberto Alfredo López, argentino, casado, comerciante, nacido el día dos de agosto de mil novecientos treinta y nueve, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.726.740, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 4686, 10º piso, Depto. "H", Capital Federal, y don Rafael Silvio Volpe, argentino, casado, comerciante, nacido el día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.611.391, domiciliado en la calle Yatay Nº 12, 12º piso, departamento "B", Capital Federal, por una parte, y en calidad de únicos integrantes de la sociedad "AVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 23 de noviembre de 1971, bajo el Nº 2701, al folio 199 del libro 61 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra parte el señor Domingo López, argentino, soltero, comerciante, nacido el día veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y seis, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.955.377, domiciliado en la calle Yapeyú Nº 865 de la Capital Federal, y en calidad de cesionario, convienen de mutuo y común acuerdo, en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Don Rafael Silvio Volpe, por este acto vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital, que asciende a la suma de cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad a favor del señor Domingo López, por la suma de cuatro mil pesos, que el cedente recibe en dinero efectivo de manos del cesionario, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma por el presente instrumento, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la sociedad. — En consecuencia, el cedente coloca al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en legal forma. — Segunda: El cedente manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes y que sobre las cuotas cedidas no existe gravamen ni interdicción alguna que impida su libre disposición, manifestación que acepta el cesionario. — Tercera: El cesionario acepta la presente cesión efectuada a su favor por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Cuarta: Los actuales socios señores Alberto Alfredo López y Domingo López, convienen en modificar la cláusula "Quinta" del contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Cláusula Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del señor Alberto Alfredo López, quien para obligar a la sociedad deberá usar su firma precedida de la razón social, y en tal forma representará a la sociedad en todas las actividades y operaciones que hacen al objeto social, sin limitación alguna, con la única salvedad y prohibición de no comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías a favor de terceros extraños a la misma. — Todas las demás cláusulas del contrato social original, que no hayan sufrido modificaciones por el presente, continúan con toda su fuerza y vigor. — Presente a este acto doña Marta Beatriz Gianni de Volpe, argentina, casada, docente, nacida el día veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.388.006, domiciliada en la calle Yatay Nº 12, 12º piso, Depto. "B", de la Capital Federal, en su carácter de cónyuge del cedente señor Rafael Silvio Volpe, presta su expresa conformidad a la cesión de cuotas efectuada por la presente por su nombrado esposo. — De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — A. A. López. — D. López. — Rafael Silvio Volpe. — M. B. G. de Volpe. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1973, entre Alberto Alfredo López y Domingo López, únicos y actuales integrantes de la sociedad Ava Soc. de Resp. Ltda., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de noviembre de 1971, bajo el Nº 2701, al folio 199 del libro 61 de Contratos de S. R. L., convienen, atento la vigencia de la Ley 19.550, adecuar las cláusulas del contrato social a la citada ley y, en consecuencia, las mismas se regirán en especial por el Art. 11º de la citada ley y los siguientes incisos: Inciso 1º) Datos personales de los socios: Alberto Alfredo López, C. I. Nº 4.726.740, comerciante, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en Avda. Rivadavia 4686, piso 10º, Depto. "H", Capital Federal; Domingo López, C. I. Nº 3.955.477, comerciante, argentino, soltero, de 36 años de edad, domiciliado en Yapeyú 865, Capital Federal. — Inciso 2º) Razón social: Ava Soc. de Resp. Ltda. — Domicilio social: Yapeyú 865, Capital Federal. — Inciso 3º) Objeto: La compra, venta, importación y exportación, fabricación y confección de prendas para vestir para caballeros, damas y niños. — Inciso 4º) Capital social: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), representado por 2.000 cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Domingo López, 400 cuotas, equivalentes a $ 4.000 y Alberto Alfredo López, 1 600 cuotas, equivalentes a $ 16.000, totalmente integradas en el giro de los negocios sociales. — Inciso 5º) Plazo de duración: Es de diez años a contar del 1º de octubre de 1973. — Inciso 6º) Organización de la administración: La administración estará a cargo del señor Alberto Alfredo López en calidad de gerente, quien con su sola firma, precedida del sello de la razón social, obligará a la sociedad. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros — Salvo estas limitaciones, el gerente podrá actuar con amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos 82, 839 y los incisos 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 17 del Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales podrán, cualquiera de los socios, actuar individualmente o indistintamente. — Podrá ser removido en el cargo solamente por justa causa — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de ambos socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de socios: Las resoluciones sociales, en todos los casos, se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de Actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Inciso 7º) Balance y distribuciones de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de diciembre, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, y otras reservas que los socios creyeren conveniente realizar; las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en partes iguales entre los socios. — Cesión de cuotas y retiro de socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en el artículo 152 de la ley 19.550. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo en forma fehaciente con 180 días de anticipación a su consocio. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderles se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, con más el interés bancario que rige a esa fecha. — Su consocio tendrá preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Inciso 8º) Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Inciso 9º) Disolución y liquidación: Estará a cargo del gerente, quien procederá de acuerdo con las partes pertinentes del capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — El socio supérstite podrá optar entre adquirir dicho capital abonándolo en la forma establecida en el inciso 7º del presente instrumento o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido — Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 y en sus capítulos sobre sociedades. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — A. A. López. — D. López.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 637,50 e.3|7 Nº 11.986 v.3|7|73

Termotecnia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se transcribe por un día el presente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas y Modificación. — Entre los Sres. Osvaldo Victorio Boggiano, L. E. Nº 4.794.066, domiciliado en Paso 70, 2º piso, Dep. E, y Carlos Alberto Di Grillo, L. E. número 4.346.952, domiciliado en Alvarez Thomas 1916, ambos de Cap. Fed., en el carácter de cedentes, por una parte y el Sr. Ricardo Alberto Bruzos, L. E. Nº 4.455.805, domiciliado en Carlos Calvo 326, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. y Zulema Nélida Bruzos, L. C. Nº 1.336.709, domiciliada en la calle Emilio Mitre 727 de esta Cap. Federal, en el carácter de cesionarios, por la otra parte; los tres primeros únicos integrantes de la sociedad: "TERMOTECNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 14 de marzo de 1969, bajo el Nº 491, al folio 149, del libro 60 de Soc. de Resp. Ltda. convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato, que se regirán por las siguientes cláusulas. — Primera: Los Sres. Osvaldo Victorio Ricardo Boggiano y Carlos Alberto Di Grillo, venden, ceden y transfieren a Ricardo Alberto Bruzos y Zulema Nélida Bruzos, la totalidad de sus cuotas sociales que ambos poseen en la mencionada sociedad, que ascienden a un total de cuatrocientas cuotas; adquiriendo los cesionarios doscientas cuotas cada uno. — Segunda: El precio total de la presente cesión asciende a la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000) que los cedentes reciben en este acto en dinero efectivo de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente carta de pago. — Tercera: Ambas partes reconocen no tener nada que reclamarse por ningún concepto. — Cuarta: Se modifica la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada así: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en el carácter de gerentes: pero únicamente obligará a la sociedad la firma del Sr. Ricardo Alberto Bruzos, con el sello de la misma. — Ambos socios tendrán amplias facultades de administración o disposición que haga al objeto social, no pudiendo comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro, ni afianzar obligaciones de terceros. — La sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales con la sola firma del socio Ricardo Alberto Bruzos. — Quinta: A todos los efectos legales, los cedentes constituyen domicilio legal en los reales indicados precedentemente y los cesionarios en la calle Emilio Mitre 727, Cap. Fed. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de setiembre de 1972. — Hay cuatro firmas. — Adecuan Contrato. — Señor Juez Nacional en lo Comercial: Osvaldo Victorio Ricardo Boggiano, Carlos Alberto Di Grillo, Ricardo Alberto Bruzos y Zulema Nélida Bruzos, con domicilio legal constituido en Libertad 353, 5º Piso L. patrocinados por el Dr. Rubén Wolf Farb, en autos caratulados: "Termotécnia S.R.L. s|Cesión de cuotas", a VS. decimos: I. — A fin de dar cumplimiento al auto de fs. 8 vta., denunciamos a continuación nuestros datos filiatorios: Osvaldo Victorio Ricardo Boggiano, argentino, casado, comerciante, nacido el 29 de octubre de 1929, L. E. Nº 4.794.066, domiciliado en Paso 70, 2º Piso, Dto. E, Capital; Carlos Alberto Di Grillo, argentino, casado, comerciante, nacido el 1º de diciembre de 1930, L. E. Nº 4.346.952, Alvarez Thomas 1916. Capital: Ricardo Alberto Bruzos, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de mayo de 1924, L. E. Nº 4.455.805, Carlos Calvo 326, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Zulema Nélida Bruzos, argentina, casada, comerciante, nacida el 3 de marzo de 1921, L. C. Nº 1.336.709, Emilio Mitre 727, Capital. — Se resuelve modificar las

siguientes cláusulas del contrato originario, que en definitiva quedan redactadas así: Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la elaboración y comercialización de instalaciones electromecánicas y en especial de aire acondicionado. — Cláusula Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales, anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, de acuerdo a las normas del art. 63 y siguientes de la ley 19.550. — Las utilidades líquidas que arroje, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal rasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Clásula Novena: En caso de disolución y liquidación de la sociedad se aplicarán las normas de la Ley 19.550. — En consecuencia, solicitamos, que sin más trámite se ordene la publicación en el Boletín Oficial del contrato de cesión y del presente escrito. — Proveer de conformidad. Es Justicia. — Siguen Firmas.

Buenos Aires, 18 de junio de mil novecientos setenta y tres. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 322,50 e.3|7 Nº 12.101 v.3|7|73

Tenca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Carlos Alberto Tenca, argentino, 31 años de edad, casado, de profesión mecánico, con domicilio en la calle Juan XXIII, Martin Coronado, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 5.051.755; Hugo Ulises Puiggros, argentino, de 33 años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en Junín 262, 1º piso C, Libreta de Enrolamiento número 6.428.317 y Arturo Eduardo Mendoza Wilson, argentino, casado, abogado, de 46 años de edad, Cédula de Identidad Nº 1.286.523, con domicilio en Beruti 3199, 3º piso B, estos dos últimos de la Capital Federal, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 19.550 y las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La Sociedad se denominará "TENCA S. R. L." y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Julián Alvarez Nº 1061|65, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda. La Sociedad tendrá por objeto la instalación y explotación de talleres mecánicos para la reparación de automotores, maquinarias, aparatos, artefactos y accesorios en general, como asimismo la de realizar todo tipo de actividad anexa y|o afín con la especificamente mencionada, en especial la fabricación, industrialización y comercialización de repuestos; accesorios, máquinas y todo lo concerniente a la industria automotriz. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del día 1º de septiembre de 1972. — Cuarta: El capital social está integrado por la suma de seis mil (6.000) dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea veinte cuotas cada uno. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad sera desempeñada indistintamente por los tres socios en calidad de gerente, pero sólo obligará a la Sociedad la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la Sociedad de la manera más amplia. No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. Los socios en conjunto quedan facultados a designar un gerente que pueda sustituir a cualquiera de ellos en caso de impedimento o ausencia, con facultades de administrar, pero no de disponer, Sin perjuicio de ello, también podrán los socios por unanimidad otorgar poder suficiente al socio gerente que designen para hacer uso de la firma social y obligar válidamente a la Sociedad. — Sexta: La constitución de la presente Sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros. No podrán explotar individualmente y para sí o formando parte de otras sociedades distintas, actuales o futuras, negocios de idéntico o similar objeto al de la presente Sociedad y cualquiera sea la naturaleza jurídica de las empresas o explotaciones de que formen o entren a formar parte. — Séptima: El socio Carlos Tenca desempeñará las funciones de mecánico y gozará por tal concepto de una retribución mensual que se hará constar en el Libro de Actas, la que, mediante igual constancia, podrá ser modificada y tendrá la obligación de dedicarle al cargo todo su tiempo y actividad, con exclusión de otra ocupación. — Octava: Aprobado que sea el balance a practicarse anualmente y en el caso de que de él resultaren ganancias realizadas y líquidas, los socios se distribuirán las mismas en proporción a sus aportes. Novena: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario general se considerará aprobado si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Décima: Luego de efectuar las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoria del capital social. Se llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes las suscribirán. Las copias de las mismas, suscripta por cualquiera de los socios, hará plena fe ante ellos y terceros. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retire. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos podrán optar entre continuar la Sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los siete meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Décima Segunda: En caso de liquidación, ésta se efectuará en forma conjunta por todos los socios conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra". — Hay tres firmas que dicen: A. Mendoza Wilson. Carlos Alberto Tenca. H. Puiggros. — Balance — Inventario correspondiente a Tenca S. R. L. (e. f.). 1 Limpiador y Analizador de Bujías Marca Atlas — Modelo 41351, Serie 3014 — $ 1.100,00. — 1 Soldadora Eléctrica marca F.Martín 3000 W Nº de Serie 3188 — $ 550,00. — 1 Agujereadora portátil — Marca Wente de 13 mm. Nº de Serie 2430 — $ 370,00. — 1 Juego de tubos con alargues y manija completo — Marca Baco — $ 650,00. — 1 Amoladora de 3|4 H. P Marca ENZ R. P. M. 2800, Nº de serie 55392 — $ 430,00. — 1 Juego de llaves combinadas marca Baco — $ 500,00. — 1 Soporte de máquina de agujerear portátil — $ 250,00. — 1 Crique hidráulico —Carrito— de 2 1|2 t. marca Rua — $ 650,00. — 1 Banco de trabajo con morsa Nº 4 — sin marca — incorporado — $ 400,00. — 1 Cargador de baterías Marca Sosa de 6 y 12 volts — $ 650,00. — 4 Caballetes para sostener vehículos — $ 200,00. — 1 Extractor de masas de paliers — $ 250,00. — $ 6.000,00. — Los precios consignados de los distintos bienes corresponden a lo abonado por los mismos según facturas. El aporte de los bienes detallados en el presente inventario fue hecho con dinero efectivo integrado por los socios Carlos Alberto Tenca, Hugo Ulises Puiggros y Arturo Eduardo Mendoza Wilson en partes iguales, o sea $ 2.000,00 cada uno, respectivamente. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Siguen las firmas. — Entrelíneas: Alberto — Alberto — vale.

Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.- e.3|7 Nº 12.109 v.3|7|73

San Remo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EDUARDO José Serna, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, Libreta Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Andonaegui mil ciento setenta y seis, Capital Federal y Juan Serna, argentino, viudo, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, Libreta Enrolamiento número cero ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Juramento cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, piso primero, Capital Federal, resuelven de común acuerdo, constituir una Sociedad, que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de SAN REMO S.R.L. y tendrá su domicilio en Emilio Castro seis mil ochocientos tres, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de partes, repuestos, herramientas y accesorios para automotores. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez (diez) años, a partir de la fecha del presente contrato, y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos (pesos A. treinta mil) dividido en tres mil cuotas de diez pesos (pesos a. diez) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Eduardo José Serna dos mil novecientos cincuenta (dos mil novecientos cincuenta) cuotas y don Juan Serna cincuenta (cincuenta) cuotas e integradas totalmente en bienes que se consignan en el Balance que por separado suscriben los socios, cuya valoración responde a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la cantidad y su calidad, todo ello conforme lo prescribe los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La dirección, administración, gerencia de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de ambos socios. — Los Gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes. — Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Será necesaria la firma conjunta de ambos socios en las operaciones de tomar dinero en préstamo en instituciones bancarias o financieras y|o de personas particulares, en enajenar o gravar cualquier derecho real o en la constitución de prendas sobre bienes de la Sociedad o para el otorgamiento de poderes especiales o generales y revocarlos. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad; exigiendo, en su caso, la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde se hará constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, el treinta de abril, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta (treinta) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, a los que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo, del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en proporción al capital aportado, por cada socio. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de noventa días. — Su consocio tendrá la preferencia de la compra de las cuotas. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado: el treinta por ciento (treinta por ciento) al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de quince (quince) meses, en cuotas trimestrales, sin interés. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés, y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, los que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaran a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponde, en la forma y plazo previstos en la cláusula novena del presente contrato. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. — Decimoprimera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimosegunda: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraidas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la sección décima tercera de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimotercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimocuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de sociedad, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Juan Serna. — Eduardo J. Serna. — Inventario General de San Remo Sociedad de Responsabilidad Limitada al 30 de abril de 1973. — Activo. — Mercaderías — 30.000. — 3 capot Fiat 128, 450 — 1.350. — 1 cigüeñal Fiat 1500 — 1.800 — 1.800. — 6 radiadores Fiat 1500 — 300. — 1.800. — 9 volantes 150 — 1.350. — 10 parrillas Fiat 1500 — 70 — 700. — 10 parrillas Fiat 128 — 70 — 700. — 6 techos Fiat 600 — 960 — 5.760 — 20 guardabarros del F 1500. — 280 — 5.600. — 3 butacas Fiat 280 — 840. — 13 tanques nafta Fiat 600 — 60 — 780 — 1 caja de velocidad F 1500 — 2.200 — 10 paragolpes Fiat 128 — 100 — 1.000 — 6 bomabs aceite Fiat 1500 — 220 — 1.320. — 100 guardabarros Fiat 600 — 48 — 4.800. — Total del activo: 30.000. — Pasivo. — Capital Social: 30.000. — Total del pasivo: 30.000. — Firmados: Eduardo J. Serna, L. E. 4.283.927 y Juan Serna, L. E. 0.146.563.

Buenos Aires, junio 5 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682,50 e.3|7 Nº 12.080 v.3|7|73

Cuchillería Mannos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REUNIDOS Juana Krebs de Levi Altstaedter, de 62 años de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Levi Altstaedter, alemana, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Larroque 486, Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.078.502; Mariana Levi Altstaedter de Cabrejas, de 32 años de edad, casada en primeras nupcias con don Raúl Cabrejas, argentina, licenciada en matemáticas, domiciliada en la calle Larroque 486, Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.422.710; Ricardo Julio Levi Altstaedter, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con Lidia Ema Rissotto, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle Alsina 884, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.422.711 y Pedro Nathan Sadler, de 42 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Catalina María Ripa Alsina, abogado, domiciliado en la calle Moreno Nº 376, 3º piso "B" Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.976.634, quien obra en nombre y representación del señor Juan Levi o Levi Altstaedter, de 76 años de edad, casado en primeras nupcias con Herta Straus, de nacionalidad colombiana, comerciante, domiciliada en la calle Machain 322 Bogotá Colombia, documento de identidad colombiano CC| 162777, según poder otorgado en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de julio de 1972, el cual fue debidamente protocolizado en la ciudad de Buenos Aires el 6 de setiembre de 1972, por escritura número 428, al folio 904 del registro notarial número 95 a cargo del escribano Jorge Garaicoechea, escritura en la que consta asimismo la conformidad de la cónyuge del poderdante, señora Herta Straus de Levi, para el otorgamiento del presente acto jurídico, siendo los cuatro los únicos socios de la entidad comercial "CUCHILLERIA MANNOS. SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue celebrado el 30 de setiembre de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de noviembre de 1949 bajo el número 2314, al folio 229, del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones; la primera con fecha 2 de agosto de 1951 e inscripta el 15 de octubre de 1951, bajo el número 2460, al folio 68, del libro 21 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y la segunda el 22 de marzo de 1954 e inscripta el 3 de junio de 1954 bajo el número 1115, al folio 238, del libro 26 de sociedades de responsabilidad limitada. — Producido el fallecimiento del ex socio don Carlos Levi Altstaedter, sus 283 cuotas de $a. 10.00 cada una y las 15 cuotas de $a. 10,00 cada una correspondiente a su cónyuge Juana Krebs de Levi Altstaedter, o sea un total de 298 cuotas, fueron adjudicadas, conforme a la partición celebrada en los autos "Levi Altstaedter, Carlos s| Testamentaria", que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 24 a cargo del Dr. Federico J. M. Peltzer Secretaría Nro. 48 del Dr. Guillermo Juan Bianch de la siguiente manera: 179 cuotas a Juana Krebs de Levi Altstaedter; 59 cuotas a Mariana Levi Altstaedter de Cabrejas y 60 cuotas a don Ricardo Julio Levi Altstaedter, todo lo cual fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 21 de junio de 1971 bajo el número 1169, al folio 480 del libro 59 de sociedades de responsabilidad limitada, por lo que al presente las 300 cuotas sociales de $ 10,00 cada una de la sociedad, son de propiedad de: 179 cuotas de Juana Krebs de Levi Altstaedter; 59 cuotas de Mariana Levi Altstaedter de Cabrejas; 60 cuotas de Ricardo Julio Levi Altstaedter y 2 cuotas de Juan Levi o Levi Altstaedter. — Habiendo decidido el señor Juan Levi o Levi Altstaedter vender sus dos cuotas, éstas son adquiridas por su valor nominal de $a. 20,00 por Ricardo Julio Levi Altstaedter, declarando el vendedor, don Juan Levi o Levi Altstaedter, por intermedio de su representante, que ha percibido el precio y que nada más tiene que reclamar ni recibir de la sociedad. — Asimismo Pedro Nathan Sadler tanto en nombre de su representante, don Juan Levi o Levi Altstaedter, como de la cónyuge de éste, doña Herta Straus de Levi, da conformidad para la inscripción de la transferencia de las cuotas sociales a favor de su adquirente Ricardo Julio Levi Altstaedter. — Este da su asentimiento con todo lo manifestado y asimismo dan su conformidad con la transferencia de cuotas, las restantes comparecientes Juana Krebs de Levi Altstaedter y Mariana Levi Altstaedter de Cabrejas. — Acto seguido Juana Krebs de Levi Altstaedter, Mariana Levi Altstaedter de Cabrejas y Ricardo Julio Levi Altstaedter únicos titulares de las 300 cuotas del capital social deciden en forma unánime: a) La liquidación anticipada de "Cuchillería Mannos, Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada". — b) Designar como liquidadores de "Cuchillería Mannos, Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada" a Ricardo Julio Levi Altstaedter y Mariana Levi Altstaedter de Cabrejas, quienes individualmente revestirán el carácter de liquidadores y tendrán todas y cada una de las facultades que les son necesarias para el ejercicio de sus funciones entendiéndose expresamente conferidas las especiales que establecen los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965| 63, como asimismo los que determina y les son necesarias para cumplir con su misión, pudiendo practicar en general todos los actos y contratos de administración, disposición y de cualquier naturaleza que hagan al mejor cumplimiento de sus funciones y al cabal cumplimiento de todas y cada una de las atribuciones, derechos y deberes que las leyes confieren a los liquidadores, quedando naturalmente facultados para ejercer individualmente la representación legal de la sociedad. — c) Ampliar a 120 días el plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social. — d) La sociedad cuya liquidación se ha decidido precedentemente tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compraventa, distribución, importación, exportación y fabricación de artículos de cuchillería y ferretería. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Pedro Nathan Sadler. — Juana Krebs de Levi Altstaedter. — Mariana Levi Altstaedter de Cabrejas. — Ricardo Julio Levi Altstaedter.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 435.- e.3|7 Nº 12.027 v.3|7|73

Oscar y Guillermo Daglio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Oscar y Guillermo Daglio, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Oscar Daglio, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento diez, domiciliado en la calle General Artigas número tres mil ochocientos veintitrés y hábil para contratar, y don Guillermo Oscar Daglio, de dieciocho años de edad, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle General Artigas número tres mil ochocientos veintitrés de esta Ciudad, con plena capacidad para ejercer el comercio conforme a los artículos diez y once del Código de Comercio, según autorización de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres emanada del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, inscripta el día dos de mayo de mil novecientos setenta y tres bajo el número cincuenta y cinco al folio doscientos cuarenta y seis al Libro seis de venias para ejercer el comercio que en testimonio autenticado se acompaña, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y por los siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "OSCAR Y GUILLERMO DAGLIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Alsina número doscientos noventa y dos, piso segundo "D", pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años, diez, a contar de la fecha de su otorgamiento. — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo por telegrama colacionado de noventa días. — Su parte de capital y utilidades le será entregada en la forma prevista en la cláusula octava. — Tercera: Su objeto social es la realización de los negocios de exportación e importación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. En cumplimiento de su objeto social y en salvaguardia de certificación de calidad de los productos que negocie, es regirá por normas estrictas de seriedad, seguridad, legalidad y lealtad comercial. — Sin perjuicio de lo expresado, la sociedad podrá alquilar, comercializar, financiar, producir, distribuir, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal animal, mineral e industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación o comercialización en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones;; negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales; inspeccionar, supervisar, certificar, informar técnicamente todo fruto o producto del país o del extranjero en cualquier estado en que se encuentre, de cualquier origen o para cualquier destino que fuere dentro o fuera del país, constituirse en Despachante de Aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la Sociedad inscribirse en cualquier Aduana o receptoria del país, y realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales o financieros fueran necesarios para cumplir con sus fines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en dinero efectivo, de la siguiente forma: El señor Oscar Daglio la cantidad de dos mil cuotas, y el señor Guillermo Oscar Daglio, la cantidad de mil cuotas. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiere la evolución de la Sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. — Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos. — Sólo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta las sumas suscriptas y será necesaria una nueva aprobación de los socios para intentar su complemento, tal fuera una nueva ampliación. — Quinta: La administración y Dirección de la Sociedad está a cargo de ambos socios quienes a este efecto, revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno sólo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula tercera, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante les queda vedado comprometer a la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Séptima: Se deja especialmente convenido que los socios conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de la que constituyen el objeto de la sociedad sea en su propio nombre o en el de terceros. — Octava: En caso de retiro de un socio en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la sociedad por ser así resuelto por los socios, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: a) Se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro o disolución. — b) El activo será estimado por su valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. — c) El remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. — Novena: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. — Décima: Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales a lo sumo. — Décima Segunda: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. En caso de venta por parte de un socio, los demás tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en la proporción de lo aportado en este contrato. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Tercera: Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción especialmente al Federal en caso de ser procedente. — A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive la de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o estos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios su cambio de domicilio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, y para resguardo de la sociedad que dejan constituida por la presente. En prueba de conformidad, firman este único ejemplar, habilitado con el sellado de ley, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 585.- e.3|7 Nº 12.096 v.3|7|73

Piccardo Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE JORGE Horacio Piccardo, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta mil novecientos cuatro, domiciliado en Oliden mil noventa, Capital Federal y Luis Domingo Piccardo, argentino, casado, de veintiocho años de edad, libreta enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, comerciante, domiciliado en Oliden mil noventa, Capital Federal, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad que se regirá por la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de: "PICCARDO HNOS., S. R. L." y tendrá su domicilio en Oliden mil doscientos ochenta y uno, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, confección, importación, exportación y comercialización de calzados, carteras y demás artículos de cuero, relativos al ramo objeto de la Sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha del presente contrato, y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos pesos cincuenta mil), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir dos mil quinientas cuotas cada uno e integradas totalmente en bienes que se consignan en el Balance que por separado suscriben lo socios, cuya valoración responda a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la cantidad y su calidad, todo ello conforme lo prescriben los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La dirección, administración, gerencia de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta de ambos so-

cios. — Los Gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes. — Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, al treinta y uno de marzo, deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demosrativo de pérdidas y ganancias, al que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, a los que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo, del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de seis meses. — Su consocio tendrá la preferencia de la compra de las cuotas. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado: el veinticinco por ciento, a los treinta días de la fecha del retiro y el saldo dentro de un plazo no mayor de diez y ocho meses, en cuotas mensuales con más el interés que el Banco de la Nación Argentina otorga para los créditos ordinarios a la fecha de acaecido el hecho. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la Sociedad y percibirá su haber societario en cinco cuotas anuales y consecutivas, sin interés, y se establecera su valor según el Balance que al efecto se practicará. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, los que deberán unificar su representación. — Los que deberá expresar su voluntad dentro de los treinta días de producido el hecho. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponda, en la forma y plazo previstos en la cláusula Novena del presente contrato. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un Balance General que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libros que hubiera, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Décima primera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Décima segunda: La liquidación será practicada por los Gerentes o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá al cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y, una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Sección Trece de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Décima tercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo; salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Décima cuarta: La Sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de Sociedad, que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — J. H. Piccardo. — Luis D. Piccardo. — Inventario General de Piccardo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 30 de abril de 1973. — Activo. — Máquinas: 50.000. — 1 Máq. de Prensar Eder XW 52 — 7.000. — 1 Máq. de Coser Black Argiro Nº 11.262 — 10.000. — 1 Máq. de Desvirar. — C. E. M. D. M. Nº 66 — 8.000. — 1 Máq. de Coser Poste Singer S. I. W. Nº 51 — 5.000. — 1 Máq. de Cortar Moldes Cadi V Nº 101 — 20.000. — Total del Activo: 50.000. — Pasivo: Capital Social. 50.000. — Total del Pasivo. 50.000. — Firmado: Piccardo Luis Domingo Piccardo Jorge Horacio.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618,75 e.3|7 Nº 11.988 v.3|7|73

Sasarbo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: Carlos Alberto Bonini, argentino, de profesión comerciante, casado con María Gerónima Zuvela, Libreta Cívica seis millones cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho, con domicilio en la calle Independencia un mil setecientos treinta y ocho segundo piso, departamento "D", con Libreta de Enrolamiento Nº ocho millones ciento cuatro mil trescientos cincuenta y nueve; Julio Norberto Sarmoria, argentino, Libreta de Enrolamiento, siete millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos diez y seis, de profesión comerciante, casado con Silvia Susana Altamirano, Libreta Cívica seis millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos siete, con domicilio en calle Alberti dos mil ciento sesenta y tres, séptimo piso, departamento "C" y Antonio Enrique Sánchez, argentino, Libreta de Enrolamiento ocho millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis de profesión comerciante, soltero con domicilio en Victorino de La Plaza, doscientos setenta y cinco departamento tres, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad girará con el nombre de SASARBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Independencia un mil setecientos treinta y ocho, segundo piso, departamento "D", quedando establecido por resolución de sus integrantes que esta sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, fábricas, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital o no para su giro comercial. — Segundo: El término de la duración de la sociedad será de tres años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos que los socios suscriben por partes iguales, o sea, un mil cuotas cada una, de las que integran en dinero efectivo y en este acto el cincuenta por ciento, es decir cinco mil pesos cada uno, obligándose a completar el saldo, a los ciento veinte días de la fecha de suscripción del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la fabricación industrialización y ventas, en el país y|o en el extranjero de tejidos, pudiendo a fin de cumplimentar sus fines sociales efectuar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que actuarán en el carácter de socios gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social. — Para la extracción de fondos que se hallen depositados en cuentas corrientes bancarias como también para todos los actos y negocios que forman parte del objeto de la sociedad se requerirá la firma de dos socios, para la validez del acto. — En cuanto a contratos que obliguen a la sociedad, como asimismo actos de disposición, se requerirá la firma de los tres socios. — Los gerentes no podrán emplear la firma social para negocios ajenos al giro social, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros o de provecho propio. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los bienes sociales constituir toda clase de derechos reales, hipotecas, permutas, ceder, tomar en locación, bienes inmuebles, nombrar agentes y|o empleados, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires de Desarrollo y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado del país o del extranjero, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa, como asimismo realizar cualquier tipo de gestiones de interés para la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; podrán comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero, jurisdicción o instancia administrativa por sí o por apoderados. — Sexto: La remuneración de los gerentes será fijada por unanimidad entre los tres socios. — El monto a retirar mensualmente se asentará en un libro de actas y se registrará con cargo de la cuenta gastos generales. — Séptimo La sociedad llevará los libros que dispone el Código de Comercio como asimismo un Libro de Actas donde se asentará con la firma de los socios las resoluciones que adopten. — Octavo: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento de los dos socios restantes. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente deberá ceder sus cuotas por mitades, ya sea la totalidad o parte de ellas entre los dos socios restantes, salvo la renuncia por parte de uno de ellos a su derecho de opción, en cuyo supuesto la cesión podrá efectuarse íntegramente. — En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, debiendo a tal efecto unificar la representación; la persona designada en este caso tendrá el carácter de socio gerente con uso de la firma social en la forma preestablecida y con todos los atributos del socio gerente fallecido. — Ante el fallecimiento de uno de los socios, los restantes comunicarán a los herederos en forma fehaciente y con el objeto de su incorporación a la sociedad; transcurridos diez días sin la comparecencia del herederos o al su representante los socios continuarán con el uso de la firma social sin perjuicio de dar vista al heredero o representante de todos los actos realizados. — Noveno: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará el balance general e inventario de los negocios y existencias de la sociedad. — De las utiliddes líquidas realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta al canzar el veinte por ciento del capital, el resto se distribuirá en proporción a las cuotas que tiene cada socio, siendo las pérdidas soportadas en la misma forma. — Es facultativo de los socios la incorporación como capital de la sociedad de las ganancias obtenidas durante el ejercicio fenecido; en el supuesto que no todos quisieran incorporar dichas ganancias, como capital, ello no impedirá que los restantes así lo hagan, sin que esto altere en modo alguno los derechos y obligaciones de los socios con menor capital, modificándose tan solo la distribución de las ganancias y las pérdidas, las que se harán conforme al capital de cada socio. — Décima: Disuelta la sociedad por alguna de las causas legales establecidas, la liquidación estará a cargo de los tres socios con arreglo a las disposiciones vigentes del Código de Comercio y ley diecinueve mil quinientos cincuenta, cancelado el pasivo si lo hubiere, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Undécimo: En caso de divergencia entre los socios se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — En todo lo que no hubiera sido previsto por este contrato se aplicarán las normas de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En tales condiciones los socios dejan formalizada esta sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Fdo.: Antonio Enrique Sánchez. — Carlos Alberto Bonini. — Julio Norberto Sarmoria. — Acompaña boleta de depósito: Carlos Alberto Bonini, Julio Norberto Sarmoria y Antonio Enrique Sánchez, en autos "Sasarbo, R. R. L., s|inscripción" con el patrocinio del doctor José María Pizarro, con domicilio constituido en Lavalle un mil ciento treinta y nueve, tercer piso, a V. S. decimos: Que venimos por la presente a acompañar boleta de depósito conforme lo establece el art. ciento cuarenta y nueve apartado dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, solicitando se continúe con el trámite de inscripción. — Fdo.: A. C. Bonini. — J. M. Sarmoria y A. E. Sanchez. — José María Pizarro — Abogado — Otrosí digo: Dando cumplimiento a lo establecido por el art. once inc primero, informo que las edades de los integrantes de la sociedad son: Carlos Alberto Bonini, veintitrés años (veintedoce|cuarenta y nueve). Julio Norberto Sarmoria veintitrés (ocho|diez|cuarenta y nueve) — Antonio Enrique Sánchez veintisiete (veintiséis|nueve|cuarenta y cinco). — Fdo.: José María Pizarro. — Abogado.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 581,25 e.3|7 Nº 12.076 v.3|7|73

Romangnoli y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores don Nelson Romangnoli, comerciante, argentino, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.836.962, con domicilio real en la calle Rivadavia Nº 14832, de la ciudad de Ramos Mejía de la provincia de Buenos Aires y don Alfredo José Romangnoli, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 0.761.261, con domicilio real en la calle Goya Nº 77, piso 3º, departamento "A" de esta Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y a todos los efectos a que hubiere lugar la dejan constituida en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ROMANGNOLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Goya Nº 77 de esta Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de firma del presente contrato. — Esta Sociedad quedará automáticamente prorrogada por un plazo de diez años más si al vencimiento del plazo original no mediare manifestación en contrario de la mayoría de los socios. — Se considerarán que ha habido manifestación de los socios o de alguno de éstos cuando la efectuaren al domicilio legal de la Sociedad mediante telegrama colacionado, al mismo tiempo se conviene expresamente que dicha manifestación debe efectuarse con una antelación de noventa días a la fecha de expiración del presente contrato. Cuarta: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, importación y|o exportación de máquinas industriales, repuestos y|o accesorios para todo tipo de máquinas; materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ganado vacuno y|u ovino, y|o porcino, y|o caballar, carne vacuna y|u ovina, y|o porcina, y|o caballar y sus derivados. — La explotación de servicios aéreos y escuela de perfeccionamiento de conducción aeronáutica; compraventa, importación y|o exportación de aeronaves, sus repuestos y accesorios. — Agencias de turismo y|o venta de pasajes. — b) Industriales: Fabricación y|o reparación de máquinas industriales, sus repuestos y accesorios. — Industrialización de la carne vacuna y|u ovina y|o ovina y|o porcina y|o caballar, de la elaboración de subproductos ganaderos, actividades frigoríficas, faenamiento del ganado vacuno y|u ovino y|o porcino y|o caballar, de productos alimenticios y curtiembres. — La fabricación y reparación de aeronaves, sus repuestos, partes y accesorios, ya sean metalúrgicos, madereros, químicos o plásticos destinados a su reparación e incluso la explo-

tación de talleres y aeroestaciones para su mantenimiento. — c) Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real o prendaria: el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y en toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa. permuta. arrendamiento, y|o administración de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros. — f) Mandatos: Ejercer representaciones y cualquier otra gestión que le sea encomendada por terceros. — Asimismo podrá realizar cualquier otro acto de comercio o cualquier otra actividad que decidieran emprender los socios en el futuro, así como también ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad dado que la enunciación que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Quinta: Se fija el Capital Social en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000,00, Ley 18.188), dividido en tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: don Alfredo José Romangnoli mil quinientas cuotas por un importe de quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000, Ley 18.188); don Nelson Romangnoli, mil quinientas cuotas con un importe de quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000,00, Ley 18.188). — Este capital está representado por mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y últiles en un todo de acuerdo al inventario de constitución que se firma por separado y que forma parte integral del presente contrato. — Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente, designándose a tal efecto a don Nelson Romangnoli en este acto con todas las facultades y obligaciones, debiendo a tal efecto informar a los demás socios de la marcha de los negocios sociales, a cuyo efecto deberán realizarse reuniones periódicas en las que el socio Gerente expondrá a los demás socios el giro y estado del mismo, dejándose expresa constancia de estas reuniones en el libro de Actas de la Sociedad. — En él se anotarán las resoluciones adoptadas y las observaciones que se creyeran oportuno consignar en el mismo. —

Séptima: El Gerente tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por sí o por intermedio de personas que designe en cada caso. b) Administrar los negocios con amplias facultades. Podrá comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles o semovientes. adquirir patentes de invención. marcas de fábrica o de comercio. cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otra Institución Nacional o Extranjera, o particulares, prendas de cualquier otro derecho real. transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar. aceptar. endosar. descontar letras. vales. pagarés, firmar avales, librar cheques contra depósitos o en descubierto. abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales. celebrar contratos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de veinte pesos Ley 18.188 anuales. celebrar contratos de seguro. como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes. dar en arrendamiento por más de un año inmuebles y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o conveniente para los fines de la sociedad y querellar criminalmente; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales, comerciales y|o agrícola-ganaderos. o hacerse cargo de sus activos y pasivos: d) Establecer sucursales donde lo crea conveniente; e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente: f) Nombrar. trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; g) Nombrar subgerentes y convenir su remuneración, atribuirle alguna de sus facultades o la totalidad: h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crean necesario; i) Formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino meramente explicativa. entendiéndose que corresponderán al Gerente todas las atribuciones que no se mencionen y que fueran necesarias para la más amplia y mejor administración de la Sociedad. — Octava: El ejercicio social comienza el primero de enero de cada año. — Anualmente deberá practicarse un inventario y balance general a la fecha de cierre del ejercicio y someterlo a la consideración de los socios juntamente con un proyecto de distribución de las utilidades. — El primer ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de 1972. — Novena De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el 5% para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10% del Capital Social. — Las utilidades o las pérdidas si las hubiera serán distribuidas o soportadas de proporción al capital suscripto e integrado. — Décima La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645. estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción de venta, será fijado por los socios por simple mayoría de votos. — Bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta un año de celebrado el presente contrato. — Los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes a tales efectos deberán ser notificados en un todo de acuerdo a la cláusula Tercera. — Undécima. La Sociedad podrá disolverse cuando así lo requieran los socios por mayoría, que representan el 75% del Capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los Balances anuales resulte que se ha perdido el 30% del Capital Social en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de Capital del o de los socios que la soliciten por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — Duodécima: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. —

Los herederos o curadores del mismo ingresarán a la sociedad con representación unificada. — Decimotercera: Cualquier divergencia que surja entre los socios será resuelta por árbitros designados éstos uno por cada socio, quienes antes de considerar la causa designarán a un tercero que decidirá al final. Su fallo será inapelable. — Decimocuarta En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria de Socio Gerente, los socios por simple mayoría de votos designarán al nuevo gerente. — Leído que fue al presente contrato en presencia de todos los socios éstos se ratifican de todo el contenido, obligándose a respetarlo y cumplirlo fielmente, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad al pie del presente a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Nelson Romangnoli — Alfredo José Romangnoli. — Inventario de constitución de la firma: "Romangnoli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Maquinarias: 1 Torno paralelo, conopolea, marca SSA de 1 m., con sus accesorios originales de fábrica y motor eléctrico, con plato universal de 3 mordazas: $ 810,00; 1 Compresor Siam de 3 HP con motor Siam Nº 682.736, trifásico: $ 1.140,00; 1 Serrucho mecánico, marca D'Andreay Passalaqua & Co., con motor marca Marelli Nº 9053 de 0,5 HP de 220|380 V., $ 285,00; 1 Motor Elektromecano Nº 286.013 de 7,5 HP y de 220|380 V.: $ 153,00; 1 Fresadora chica, marca Auerbach & Co. Nº 3034. $ 1.045,00; 1 Agujereadora de pie marca Dellmes Nº 144, con motor Peláez Nº 14.708 de 0,5 HP trifásico, $ 1.000,00; 1 Amoladora de banco, marca RyD Nº 2233, trifásica de 1 HP, $ 250,00; 1 Amoladora de banco, marca Peláez Nº 19434, 0,5 HP, $ 200,00; 1 Prensa de mano a tornillo, $ 250,00; 1 Cizalla Nº 1, $ 157,00; 1 Soldadura Autógena, $ 300,00; Total $ 5.590,00. — Herramientas: Herramientas varias usadas: Total $ 1.000,00. — Muebles y útiles de oficina: 1 Escritorio de madera c|cinco cajones $ 80,00; 1 Mesa metálica, $ 80,00: 2 Sillas asiento plástico rígido, $ 100,00; 1 Silla chica, común tapiz. plásti., $ 20,00; 1 Escritorio de madera, doble, con 9 cajones de c|lado, con tapa vítrea, $ 300,00; 1 Armario metálico de 2 puertas con estantes y 2 tesoros, $ 300,00; 1 Ventilador de pie, sin marca, $ 300,00; 1 Fichero metálico, tamaño oficio con 5 cajones, $ 200,00; 1 Fichero metálico chico con 4 cajones y cerradura, $ 100,00; 1 Fichero chico con 2 cajones sin ceradura y con índices, $ 40,00; 1 Máquina de sumar Olivetti, manual, suma 15 Nº 527863, $ 100.00; 1 Máquina de escribir, marca Gloria, de 90 espacios, Nº: ZA-81277: pesos 300,00. — Total $ 2.200,00. — Muebles y Utiles de Ventas: 1 Mostrador de madera, con cajones y estantes con puertas: $ 500,00; 1 Estantería lateral, metálica: $ 500,00; 1 Estantería frontal, metálica: $ 500,00. — Total: 1.500,00; Mejoras: Techo s|galpón hecho a nuevo. Total: $ 8.490,—; Mercaderías: 1 compresor, marca Talleres Romaire, tipo AN-40|4, motor trifásico, marca SIAM de 4 HP. Nº. K-4072: $ 1.600,—; 1 compresor, marca Talleres Romaire, tipo dental, s|motor: $ 600,00, 1 Bomba UC, marca Siam, número 9014|92. tipo QC-40|7, con motor trif., marca Siam, de 6 HP, Nº 1-011.701, tipo A 302E, $ 1.000,00; 1 Bomba UC, marca Siam, Nº 9014-93. tipo QC-40 7, con motor trifásico, marca Siam, número HO-18168 de 6 HP, tipo A-102E, pesos 1.000,—; 1 Bomba MF, Nº 009, marca Siam, tipo 518|E, con motor Siam, número 029, de 2 HP. tipo 90 LA de 220|380 V., $ 350,00; 1 Bomba MF, Nº 015, marca Siam, tipo 518 E, con motor Siam 025, de 2 HP, tipo 90 LA, de 220|380 V., $ 350,00; 1 Bomba MF, Nº 015, marca Siam, tipo 616|D, motor, marca Siam, Nº 015, de 7,5 HP tipo N-112 MA, de 220|380 volts, trifásica: $ 800,00: 1 Bomba MF, Nº 031, marca Siam, tipo 616|B, mayor Siam, número 004, de 7.5 HP, tipo 112 MA, de 220|380 V., $ 800.00; 1 Bomba MF, número 012, marca Siam, tipo 618|8, con motor Siam, Nº 011 de 7.5 HP, tipo 132 XA, de 380|660, $ 800,00; 1 Bomba MF, número 001, marca Siam, tipo 616|B, motor, marca Siam, Nº 002, de 7,5 HP, tipo 112-XA, de 380|660 V., $ 800.00; 1 Bomba MF, Nº 001, marca Siam, tipo 618, motor, marca Siam, Nº 001 de 13 HP, tipo 132 NA de 220|380 V., $ 1.000,00; 1 Bomba MF, Nº 014, marca Siam, tipo 518|D, con motor, marca Siam. Nº 036 de 2 HP, tipo 90|LA, de 220|380 V., $ 350.00; 1 Bomba MF, Nº 019, marca Siam, tipo 518 D, motor Siam, Nº 041 de 2 HP, tipo 90|LA de 220|380 V., $ 250,00; 1 Bomba marca Siam, tipo 518|D, motor Siam, Nº 041, de 2 HP, tipo 90|LA de 220|380 V., $ 350,00 1 Bomba MF, Nº 013, marca Siam, tipo 518|D, motor Siam, Nº 033 de 2 HP, tipo 90|LA de 220|380 V., $ 350,00: 1 Bomba MF, marca Siam, Nº 012, tipo 518|D, motor Siam, Nº 032 de 2 HP, tipo 90|LA de 220|380 V., $ 350,00; 1 Bomba MF Nº 004, Siam, tipo 518|D, motor Siam, Nº 032, 2 HP, tipo 90|LA de 220|380 V., $ 350,00. — Total: $ 11.200,00. — Total General: $ 30.000,00; Importa el presente Inventario de Constitución la suma de treinta mil pesos Ley 18.188. — Firmado: Nelson Romangnoli. — Alfredo José Romangnoli. — Modificación de Contrato. — En el día de la fecha se reúnen los socios don Alfredo José Romangnoli, argentino, de 67 años de edad, nacido el 3 de febrero del año 1906, casado en primeras nupcias con doña Clementina Ghirardi, de profesión comerciante, con L. E. Nº 0.761.261, con domicilio real en la calle Goya Nº 77, piso 3ro., dep. A, de esta Capital Federal y don Nelson Romangnoli, argentino, de 27 años de edad, nacido el 8 de setiembre de 1935. casado en primeras nupcias con doña Ana María Bellinghieri, de profesión comerciante, con L. E. Nº 4.836.962, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 14862 de la Ciudad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires; quienes atento a lo proveído a fojas de los autos caratulados: "Romangnoli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|"Inscripción", por S. S. resuelven efectuar las modificaciones siguientes a fin de adecuar el instrumento de fojas 2|5 a lo dispuesto por la Ley 19.550|72; quedando por lo tanto las cláusulas objeto de la presente modificación, redactadas de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará "Romangnoli y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Goya Nº 77 de esta Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la firma del presente Contrato. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, importación y|o exportación de máquinas industriales, repuestos y|o accesorios para todo tipo de máquinas; materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ganado vacuno y|u ovino, y|o porcino, y|o caballar, carne vacuna y|u ovina, y|o porcina. y|o caballar y sus derivados. — La explotación de servicios de transportes aéreos y escuela de perfeccionamiento de conducción de aeronáutica; compra, venta, importación y|o exportación de aeronaves, sus repuestos y accesorios. — Agencias de turismo y|o ventas de pasajes. — b) Industriales: Fabricación y|o reparación de máquinas industriales, sus repuestos y accesorios. — Industrialización de la carne vacuna y|u ovina, y|u porcina, y|o caballar, elaboración de los subproductos ganaderos. actividades frigoríficas, faenamiento del ganado vacuno y|u ovino, y|o porcino, y|o caballar, de productos alicaballar y sus derivados. — La explotay reparación de aeronaves, sus repuestos, partes y accesorios, ya sean metalúrgicos, madereros. químicos o plásticos, destinados a su reparación e incluso la explotación de talleres y aeroestaciones para su mantenimiento. — c) Financieras: Mediante la compra y venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real o prendaria; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y en toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, y|o administración de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros. — f) Mandatos: Ejercer representaciones y cualquier otra gestión que le sea encomendado por terceros. — Quinta. Se fija el Capital Social en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000 Ley 18.188), dividido en tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Don Alfredo José Romangnoli, mil quinientas cuotas por un importe de quince mil pesos Ley 18.188 (15.000.—, pesos Ley 18.188); don Nelson Romangnoli, mil quinientas cuotas por un importe de quince mil pesos, Ley 18.188 (15.000.—, $ Ley 18.188). — Este capital está representado por mercaderías, máquinas. herramientas, muebles y útiles, en un todo de acuerdo al Inventario de Constitución han sido fijados en base a los distintos precios de plaza. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados de cada ejercicio se destinará en primer término, el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 20 o|o del Capital Social. — El saldo de utilidades o las pérdidas si las hubiera serán distribuidas o soportadas en proporción al Capital Suscripto e Integrado. — Décima: La cesión de cuotas se regirá por la Ley 19.550|72, estableciéndose que el precio de las cuotas en caso de hacerse uso de la opción de venta, será fijado por los socios en un todo de acuerdo a lo que establece el art 152 de la prefijada Ley. — Los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes a tales efectos deberán ser notificados por telegrama colacionado al domicilio legal de la Sociedad. — Décima Quinta: Sin perjuicio de los libros requeridos por la Ley que fueran necesarios, se llevará un "Libro de Actas" rubricado, en el que se transcribirán las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. — Décimo Sexta: Todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por lo que establece la Ley 19.550|72 — Leído que fue, las partes se ratifican de todo lo manifestado y en prueba de conformidad firman al pie del presen-
Romangnoli. — Alfredo José Romangnoli.
te. — En Buenos Aires. a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Nélson

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.245.- e.3|7 Nº 12.180 v.3|7|73

Metal Monte Grande

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Pablo Canciani, C. I. 3.499.301, expedida por la Policía Federal, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con Argenide Bianchini, domiciliado en Jorge Newbery 975, Monte Grande, provincia de Buenos Aires; Luis Fiorani, C. I. Nº 1.543.646, expedida por la Policí Federal, italiano, casado en primeras nupcias con Josefina Bellani, domiciliado en Lozano 491, Luis Guillón, provincia de Buenos Aires, y Alfredo Meizoso, L. E. Nº 4.822.866, expedida por D. M. 15, Argentino, casado en primeras nupcias con Ernestina Rosa Cascales, domiciliado en Rosales 774, Monte Grande, provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de abril de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, los suscriptos declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "METAL MONTE GRANDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el asiento principal de la misma el de la calle Santiago del Estero 366 piso 7º, Ofic. 73. Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que deba constituir en otros lugares en razón de sus actividades sociales, pudiendo trasladar dicho asiento a cualquier otro punto de la República, como asimismo establecer sucursales, fábricas, locales de administración o ventas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del 1º de abril de 1972. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación de metal desplegado, como asimismo a cualquier otra actividad dentro del ramo metalúrgico que considere de interés para la sociedad. — Cuarta:

Para la consecución de los fines indicados en la cláusula tercera, la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos necesarios o convenientes, entre los cuales se encuentran incluidos los siguientes: vender y comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos o permutarlos, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos; adquirir, comprar, ceder y vender créditos, mercaderías, productos, títulos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, transar celebrar toda clase de contratos conferir y ejercer poderes generales o especiales, denunciar, querellar, inscribir marcas y patentes, a su nombre o de sus representados; realizar operaciones bancarias y comerciales, con particulares o sociedades, y con todos los Bancos o instituciones oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse, solicitar o conceder créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, pagarés, letras, giros endosarlos, adquirirlos, cobrarlos y negociarlos y en fin realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo social, ya que la enunciación que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. Quinta El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos, totalmente integrado y representado por seiscientas cuotas de cien pesos cada una aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Pablo Canciani doscientas cuotas, o sea pesos veinte mil; el señor Luis Fiorani doscientas cuotas o sea pesos veinte mil y el señor Alfredo Meizoso doscientas cuotas o sea pesos veinte mil. — El Capital Social se encuentra representado por Maquinarias y Equipos, Herramientas, Muebles y Utiles y Materiales, que resultan del Balance practicado entre los socios y que debidamente firmado y certificado por Contador Público Nacional se agrega. — Sexta: Los socios señores Pablo Canciani y Luis Fiorani, se obligan a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios, aun cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios, señores Pablo Canciani y Luis Fiorani, que por este acto quedan designados gerentes, dejándose establecido que por las tareas desempeñadas no percibirán retribución de ninguna naturaleza. — El uso de la firma social, en lo que se refiere al libramiento de cheques o cualquier otro documento que traiga aparejado obligaciones para la sociedad, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones de favor o a título gratuito. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará Balance General y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción en su caso de la reserva legal, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — La misma proporción deberá guardarse en cada retiro a cuenta o por utilidades. — Novena: El socio que dese vender sus cuotas, deberá dar prioridad a sus consocios a precios iguales mediante telegrama colacionado, con quince días de anticipación.

— Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, quedará al arbitrio de los sobrevivientes o no incapacitados, reintegrar a los herederos o representantes legales, su parte de capital y utilidades según balance especial que se practicará al efecto, en cuatro cuotas semestrales, con el interés bancario vigente a la fecha de cada pago, firmándose documentos y sin exigirse garantías, si es que no prefieren incorporar a la sociedad a los herederos o representantes indicados, quienes a tal efecto deberán unificar la representación. — La opción a que se refiere este artículo, deberá ser manifestada a los herederos o sucesores en forma fehaciente, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — Undécima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sustente distinto punto de vista, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. — El fallo que pronuncien por unanimidad los árbitros de las partes, o el tercero en su caso, será inapelable. —

Haciendo presente que en todo cuanto no está previsto expresamente en el presente contrato, regirán las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Pablo Canciani. — Luis Fiorani. — Alfredo Maizoso. — Buenos Aires, agosto de 1972. — Modificación de la cláusula octava, la que queda así: Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará balance general y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción en su caso de la reserva legal, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — La misma proporción deberá guardarse en cada retiro sobre utilidades. — Pablo Canciani. — Luis Fiorani. — Alfredo Meizoso.

Buenos Aires, junio 19 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 493,75 e.3|7 Nº 12.192 v.3|7|73

Alemar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de marzo de 1973, entre los señores Alejandro Alfredo Condoy, nacido el 30 de agosto de 1917, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Dorrego 1190, L. E Nº 0.154.563; Marcos Bale, nacido el 21 de febrero de 1926, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en Monte 2626, L. E. Nº 4.465.740 y Lucila Margarita Corona de Fridbergs, nacida el 7 de febrero de 1932, casada con el Sr. Rafael Fridbergs, argentina, comerciante, domiciliada en Freire 1751, L. C. N. 2.952.211, han resuelto celebrar un contrato de sociedad según se expresa en las cláusulas siguientes: Primero: Constituir una sociedad que se denominará ALEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá el asiento principal de sus negocios y domicilio legal en la calle Santiago del Estero 316 de la Ciudad de Buenos Aires. Ello sin perjuicio de establecer o instalar sucursales y agencias en esta Capital, interior del país y exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad será la de dedicarse a la producción, industrialización y comercialización de artículos textiles, afines y conexos, su importación y exportación. Sin perjuicio de esa actividad precisa y determinada, la sociedad podrá realizar todo tipo de actividad lícita, sin limitación. — Tercero: El capital de la sociedad será de doscientos diez mil pesos ley 18.188 — $ 210.000, dividido en cuotas de $ 1.000 de la misma moneda y aportados por partes iguales por los tres socios. De manera que el Sr. Alejandro Alfredo Condoy, aporta $ 70.000 y posee 70 cuotas; el socio Sr. Marcos Bale, aporta $ 70.000 y posee 70 cuotas y la Sra. Lucila Margarita Corona de Fridbergs, aporta $ 70.000 y posee 70 cuotas. Dicho capital se halla totalmente integrado en especie, conforme al balance que certificado por contador público se agrega y forma parte del presente. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del 1º de enero de 1973. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos de los tres socios, así como el uso de la firma social, en forma conjunta. La misma no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la sociedad, ni darse como fianza o garantía. — Sexto: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de finalizar el plazo, lo hará saber a los demás socios en forma fehaciente con una anticipación de seis meses a la fecha de su salida. Se realizará balance y se le reintegrará el capital y las utilidades, si las hubiere, en la forma y plazo que estipulen. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas serán soportadas por partes iguales, y las mismas se distribuirán sobre ganancias realizadas y líquidas. Se realizará un inventario y balance general al 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación los mismos serán puestos a disposición de los socios y se considerarán aprobados si no merecen observaciones en el plazo de quince días. Se formarán las reservas que mande la ley, sin perjuicios de otras, conforme normas aprobadas por la D. G. Impositiva. — Octavo: En caso de pérdidas que impliquen el 50% del capital social o pérdidas consecutivas que superen el 30% durante tres años seguidos, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad. En tal caso serán liquidadores los socios, quienes una vez pagado el pasivo, distribuirán el remanente entre ellos en proporción al capital aportado. — Noveno: Los socios reservan el derecho de nombrar un síndico, conforme lo dispone el art. 158 de la ley 19.550, quien tendrá las funciones y atribuciones que especifica la ley. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, o recibir el capital más las utilidades al momento del hecho. Convendrán particularmente la forma de entrega de los fondos, plazos, intereses, etc. Para fijar el valor de las cuotas se utilizará el sistema establecidos por la D. G. Impositiva para calcular los valores "llave". Los herederos en caso de incorporarse actuarán conforme al art. 155 de la Ley de Sociedades. Undécimo: Todas las decisiones que adopten los socios se volcarán a un Libro de Actas, en un todo conforme a lo que dispone la Ley. Decimosegundo: Bajo las cláusulas que anteceden se formalizará el presente el que se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — s.r.: Fridbergs, vale. — E. L.: Margarita, vale. — Siguen las firmas: Señor Alejandro Alfredo Condoy, Señor Marcos Bale y Lucila Margarita Corona de Fridbergs. En Buenos Aires, a los 10 días de mayo de 1973, los señores Alejandro Alfredo Condoy, nacido el 30 de agosto de 1917, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Dorrego 1190, L. E. Nº 0.154.563; Marcos Bale, nacido el 21 de febrero de 1926, L. E. número 4.465.740, y Lucila Margarita de Fridbergs, nacida el 7 de febrero de 1932, casada con el Sr. Rafael Fridbergs, argentina, comerciante, domiciliada en Freire 1751, L. C. Nº 2.952.211, integrantes de Alemar Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar el contrato social de acuerdo a las exigencias formuladas por el Juzgado Nacional de Registro. Primero. Aclaran el artículo segundo manifestando que el objeto preciso y determinado de la sociedad es: Industrialización y venta de tejidos al por mayor. Por tejidos se entiende: Lanas, sedas, algodones, rayones, fibras sintéticas y sus mezclas. — Segundo. Los antecedentes justificativos de la valuación de las mercaderías aportadas se comprueban con las fotocopias de las facturas de compra que se adjuntan, en cantidad suficiente para justificar el capital social. Tercero Con respecto al balance e inventario los socios agregan las copias de facturas aludidas como parte del mismo, ya que son bienes determinados susceptibles de ejecución forzada. Bajo las cláusulas que anteceden se ajusta el contrato en la forma ordenada. — Siguen las firmas: Señor Alejandro Alfredo Condoy, señor Marcos Bale y Lucila Margarita Corona de Fridbergs. — Inventario y Balance de Aportes no Dinerarios. — El siguiente detalle corresponde al Inventario y Balance de integración en aportes no dinerarios que efectuan en condominio los señores Alejandro Alfredo Condoy domiciliado en la calle Dorrego 1190, Capital Federal; Marcos Bale con domicilio en la calle Monte 2626, Capital Federal y Lucila Margarita Corona de Fridbergs con domicilio en la calle Freire 1751 Capital Federal a la sociedad a formarse bajo la denominación de Alemar Sociedad de Responsabilidad Limitada que fuera practicado el 29 de marzo de 1973. — Bienes de cambio: Mercaderías en crudo: Metros — Precio Unitario — Total — Voile satén — 2.592,90 — 10.— — 25.829.— — Voile satén apto — 1.003.— 10,62 — 10.651.86 — Voile satén apto — 2.167.— — 10.56 — 22.886.74 — Villela, algodón — 1.147,40 — 6.50 — 7.458,10 — Villela, algodón apto — 2.831,20 — 6,90 — 19.535.28 — Voile satén 85.— — 10,53 — 895.05 — Linon, algodón 100.— — 6,10 — 610.— — Batista cubana 150.— — 5,15 — 772.50 — Gabardina, algodón — 3.288,90 — 9.82 — 32.282.46 — Batista algodón — 9 972,08 — 5.98 — 59.647,93 — Georgette, viscosa — 2.042.70 — 9,30 — 18.997.11 — Polyester — 42.70 — 8,21 — 350,76 — Creppe Georgette — 1.519,30 — 7,90 — 12.002,47 — Cadena algodón peinada — 546,50 — 6 50 — 3.552,25 — Algodón — 1.987.70 — 8.90 — 17.690,53 — Viscosa mate — 1 283.— — 5,85 — 7.505,55 — Acetato clalbene — 52.— — 5,75 — 299.— — Gasa fibra poliamidica — 2.109,40 — 5.— — 10 547.— — Mercadería Terminada: Imitac. chinchilla sintét. — 134,35 — 83.— — 11 151,05 — Imitac. chinchilla — 28.— — 81.— — 2.268.— — Imitac. chinchilla — 35.20 86.— — 3.027,20 — Imitac. girafa — 7,10 — 78.— — 553,80 — Imitac. skun fantasía — 19.— — 78.— — 1.482.— — Imitac. potrillo francés — 16,10 — 62 — — 998,20 — Voile Satén — 98.40 — 12,18 — 1.198,51 — Gabardina Alg estamp. L. C. — 462,40 — 8.— — 3.699.20 — Gabardina alg. estamp. L. C. — 006.— — 8.— — 8.048.— — Crep rayón liso 394.50 — 17.— — 6.706,50 — Yersey mezcla liso — 163,85 — 19,90 — 3.260,61 — Algodón y cashimilon — 186,60 — 12,50 — 2.332,50 — Algodón cashmilon — 105. — — 12,50 — 1.312,50 — Satén Rhodia — 43.— — 11,90 — 511.70 — Jacquard mezcla — 37.— — 18,60 — 688.20 — Jacquard mezcla — 29,30 — 19 — — 556,70 — Jacquard mezcla — 52,50 — 14,90 — 782,25 — Jacquard mezcla — 72.— — 12.— — 864.— — Jacquard mezcla — 28,20 — 15.— — 423.— — Lana mezcla — 33.60 — 41,90 — 1.407,84 — Pied. de Poul mezcla — 75,20 — 28,90 — 2.173,28 — Sarga fibra sintética — 224.45 — 34,90 — 7.833,30 — Algodón rayón liso — 70,90 — 8,40 — 595,56 — Jacquard mezcla — 114.— — 19,90 — 2.268,60 — Algodón y fibrana est. — 10,26 — 18.— — 184,68 — Tejido mezcla estamp. 298,10 — 10,35 — 3.085,33 — Algodón y fibrana est. — 108,50 — 10,39 — 1 127.31 — Gabardina estampada — 14,70 — 13.30 — 195,53 — Gabardina estampada — 290,20 — 13,34 — 3.871,27 — Algodón glace estamp. — 8,70 — 9,25 — 80,47 — Total de Bienes de Cambio... 32 431,95 — Créditos: Clientela: Abab Tejidos S. A. C. I.F.I. — 1.926,60 — Pedro Allie — 3.125.25 — Roberto S Allami — 687.55 — Allami Hnos. — 663,75 — Manuel Altemburg y Hno. — 417,37 — Josefa A. de Alvarez Torrado — 940 — — Gabriel Ataefe — 2.356,80 — Jacobo Bianca — 2.000,50 — Jaime y Natalio Cortes — 582,75 — Creaciones Dyma S. R. Ltda. — 4.780,66 — Creaciones Victor Hugo S. A. I. C. I. F. — 2 079,20 — Cahufan Hnos. — 11.139.75 — Sahara de Dendujian — 985 50 — Claudio Diéguez — 8.904,63 — Rogelio Dimmucci — 12.379.65 — Juana S. de Dissi — 2.373,38 — A. Elichiry — 1.782 — — Elic S. C. A. — 499,50 — Salvador Etenberg — 645,50 — Bernabé García e Hijos S. A. — 8.243,46 — Segundo García — 1 252.92 — Alfredo Hambra — 15 042,14 — Hatori Hnos. 7.664.50 — Eduardo Heren — 2.429,25 — Alberto Jabie — 2.008,91 — Natalio Joaquín — 565.02 — Julian Sport S. R. Ltda. — 4.783.40 — Alberto y Moisés Laham — 3.064,95 — Edgardo Lanfranchi — 4.903,83 — Lati Hnos. S C. A. — 7.127,24 — Leon y Totaro S. C. C. — 3.256.78 — Jacobo Lipovesky — 4 914 56 — Salomón Lis — 512.46 — Simon Marabi e Hijos S. A — 4 275,80 — Marimor S. R. Ltda. — 1.24..50 — Salomon Mauas — 2.034 96 — Ricardo Medrano — 4.250.— — Orly S. R. Ltda. — 2.806.— — Enrique Packer — 999 — — Amado Platevoet — 10 987,28 — José María Fuyuelo — 4.605,59 — Jaime Salomon Rancul — 11.054,30 — Heliodoro Robla y Cía. — 1.19[illegible] — Sabag y Chemer — 4.286,40 — José Samara — 573 60 — Sananes Hnos. — 82.84 — Manuel Norberto Sánchez — 9 353.67 — Sedas Carlos S. A. C. — 5 337.96 — Sedería Salama S. R. Ltda. — 4.730,30 — Jacobo [illegible] — 3.388.27 — [illegible] Hnos. S. R. Ltda. — 5.075.50 — David Suaya — 1.711 60 — Sucari S. C. A. — 3 [illegible] 58 — Simon Tasat e Hijos — 1 80[illegible].18 — Tejidos Belmond S A C I. — 14 463 30 — Roberto Vega — 1.423 50 — Total Créditos... 223 128,24 — Bienes de Uso: Muebles y Utiles: 1 archivo metálico c/4 cajones — 40.— — 1 Balanza báscula Nº 292[illegible] — 290.— — 1 Biblioteca de madera — 400.— — 1 Biblioteca de madera — 25.— — 1 Cafetera eléctrica Atma — 220.— — 1 Caja fuerte Borges a combinación y llave — 500.— — 1 Escritorio de madera c/tapa de vidrio — 200.— — 1 Escritorio de madera — 200 — — 1 Escritorio de madera — 200 — — 1 Escritorio de metal — 200.— — 1 Escritorio de madera c/tapa de vidrio — 250.— — 1 Escritorio de madera — 50 — — 3 Estantes porta rollos, de madera — 2.000.— — 1 Heladera Domec D8 11C Nº 700628 — 1 150 — — Herramientas — 54.90 — 3 Máquinas de [illegible] a rollos bates — 150.— — 1 Máquina p/colocar broches de encomienda — 30 — — 1 Maquina de escribir Underwood Nº 14 6817454 — 200.— 1 Máquina de escribir Remington Nº 555896 — 500.— — 1 Máquina sumar eléctrica Precisa Nº 254-370 — 500 — — 1 Máquina de calcular eléctrica Remington Nº 96-8780-17 — 800 — 1 Máquina sumar manual Remington Nº AS-71325 — 1 200.— — 1 Mesa de madera para máquina escribir — 20 — — 1 Mesa de madera para máquina de escribir — 20.— — 1 Mesa de madera y fórmica — 1.500 — — 1 Mesa de madera de 3 mts. largo — 300.— — 1 Mesa de madera de 3 mts. largo — 300 — — 1 Mesita metálica para máquina de sumar — 30.— — 1 Prensa p/copiar 18 x 25 — 250 — — 1 sello numerador automático Perfec Nº 50053 — 41.— — 1 Sello numerador automático Tenax Nº 35232 — 41.— — 5 Sillas de madera — 10[illegible] — — 1 Silla de madera — 30.— — 2 Sillones 750.— — 1 Sillón elapova brazos de madera — 50.— — 1 Sillón de madera — 50.— — 1 Sombrerera de madera — 20 — — 3 tijeras de pico — 150 — — 1 Turbo ventilador Rosario 1672 — 280 — — 2 Ventiladores de pie Siam — 270.— — Dibujos, Films, negativos, cuadros Negativos — 2.755.— — Dibujos — 1 800 — — Carta de colores — 207.12 — Cuadros — 390.— — Films — 17 110.— — Estanterías e instalaciones: 1 Alfombra oficina — 580.— — 1 Armario p/artículos de limpieza — 350.— — 6 Cortinas americanas — 900.— — Estanterías varias de madera — 13.235,37 — 1 Mampara de madera y vidrio — 1.700.— — Total de Bienes de Uso... 52.399.39 — Deudas — Proveedores: Cartonera Monte Grande — 695.— — C. A. T. Y. A. S. A. — 114,23 — Chatillon S. A. I. C. — 7.377,86 — Ramón Deus y Cía. S. R. Ltda. — 5.580,59 — Estampería París S. A. I. C. — 23.759,86 — Aron Knobel e Hijos S. A. C. I. F. I. A. — 43 722,27 — Mitatex S. A. I. C. — 1.225 56 — Muler y Waron S. A. I. C. — 399.22 — A. Pardini Depertris — 186 — — Juan Sanz — 2.205.— — Talleres Gráficos Perona Hermanos S. R. L. 497.40. — Tejeduría San Francisco S. R.L. 7.804.55. — Tejeduría Universal

S.R.L. 10..36,99. — Textilia S. A 2.956,80. — Tintorerías Biercamp S.A C. I. F. 20|8|73, 3.500. — Julio Azar e 15.640,32. — Obligaciones a pagar: vencimientos: Julio Azar e Hijos S. A. T. C. I. F. 20|8|73, 3.500. — Julio Azar e Hijos S. A. I. C. I. F. 20|9|73, 3.941,99. — Chatillon S. A. I. C. 20|8|73, 4.777,81 — Fabriteco S. A. C. I. F. I., 10|8|73, 6.002.47. — Fabriteco S. A. C. I. F I. 20|8|73, 6.000. — Juan Garlisi, 10|8|73, 491,43. — Jorge Hnos. S. C. I., 20|8|73, 8.500. — Jorge Hnos. S. C. I. 20|10|73, 9.093,50. — Aron Knobel e Hijos S. A C. I. F. I. A., 30|6|73, 4.850. — Aron Knobel e Hijos S. A. C. I. F. I. A.. 31|7|73, 5.050. — Aron Knobel e Hijos S. A. C. I. F. I. A. 31|8|73, 5.100. — Aron Knobel e Hijos S. A. C. I. F. I. A. 20|7|73, 3.000. — Aron Knobel e Hijos S. A. C. I. F. I. A. 20|8|73, 2.999.93. — Aron Knobel e Hijos S. A. C. I. F. I. A. 20|8|73, 9.000. — Aron Knobel e Hijos S. A. C. I. F. I. A. 10|9|73, 15.423,80. — Aron Knobel e Hijos S. A. C. I. F. I. A. 20|9|73, 10.000. — Aron Knobel e Hijos S. A. C. I. F. I. A.. 20|10|73. 12.000. — La Hidrófila Argentina S. A. C. I. 15|6|73, 1.382,50. — La Hidrófila Argentina S. A. C. I. 15|7|73, 5.997,50. — La Hidrófila Argentina S. A. C. I. 28|7|73, 5.522,50. — Ricardo Medrano 31|7|73, 6.528,80. — Ricardo Medrano 31|8|73, 6.528,80. — Muler y Waron S. A. I. C. 31|7|73, 3.861,58. — Muler y Waron S. A. I. C. 15|8|73, 3.800. — Muler y Waron S. A. I. C. 31|8|73. 3.900. — Tejeduría Cateso S. A. I. C. 20|9|73, 8.700. — Tejeduría Cateso S. A. I. C. 10|10|73, 8.896,53. — Tejeduría Cateso S. A. I. C. 20|10|73, 12.829. — Tejeduría Cateso S. A. I. C. 10|11|73, — 13.000. — Tejeduría Universal S. R. L. 15|7|73, 5.000. — Tejeduría Universal S. R. L. 31|7|73. 5.050. — Tejeduría Universal S. R. L. 15|8|73, 5.100. — Tejeduría Universal S. R. L. 31|8|73, 5.150. — Tejeduría Universal S. R. L. 15|9|73, 5.200. — Tejeduría Universal S. R. L. 30|9|73, 4.821,36. — Textilia S. A. 20|7|73, 5.000. — Textilia S. A. 10|7|73, 4.792,67. — Tintorerías Biercamp S. A. I. C. F. 10|6|73, 3.500. — Tintorerías Biercamp S. A. I. C. F. 20|6|73, 3.018,72. — Tintorerías Biercamp S. A. C. I. F. 10|7|73, 4.000. — Uzal S. A. I. C. F. I. 17|5|73, 2.248,50. — Uzal S. A. I. C. F. I. 17|5|73, 2.248,50. — Uzal S. A. I. C. F. I. 16|6|73, 2.248,59. — Uzal S. A. I. C. F. I. 15|6|73, 2.200. — Uzal S. A. I. C. F. I. 15|7|73, 2.342,72. — Uzal S A. I. C. F. I. 18|6|73, 4.600. — Uzal S. A. I. C. F. I. 20|7|73, 4.500. — Uzal S A. I. C. F. I. 10|8|73, 4.395,28. — Uzal S. A. I. C. F. I. 20|6|73, 2.729,95. — Uzal S. A. I. C. F. I. 20|7|73, 2.500. — Total deudas: 392.959,58. — Aporte de capital. — Alejandro Alfredo Condoy, Cuenta Capital, 70.000. — Marcos Bale, cuenta capital, 70.000. — Lucila M. C. de Fridbergs, cuenta capital 70.000. — Total aporte de capital: 210,000. — Inventario y balance resumido, bienes de cambio, 327.431,95. — Créditos: 223.128,24. — Bienes de uso: 52.399,39. — Total: 602.959,58. — Deudas: 392.959,58. — Capital aportado: 210.000. — Total 602.959,58. — Son. seiscientos dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos con 58|100. — De conformidad firman el presente inventario y balance practicado el 29 de marzo de 1973, para su aporte a la sociedad a constituirse bajo la denominación de Alemar Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de 1973. — Nota: La certificación del contador púlbico se extiende por documento separado. — Alejandro A. Condoy. — Marcos Bale. — Lucila M. C. de Fridbergs. — Certificación: Habiendo efectuado una revisión de los elementos que conforman el inventario y balance practicado el 29 de marzo de 1973, cuyo detalle figura en 6 (seis) hojas adjuntas a la presente, de los señores Alejandro Alfredo Condoy, Marcos Bale y Lucila Margarita Corona de Fridbergs, para su aporte a la sociedad a constituirse bajo la denominación de Alemar Sociedad de Responsabilidad Limitada, certifico que el mismo concuerda con la documentación que he tenido a la vista, habiéndose observado que la valuación ha sido practicada al costo de adquisición de los respectivos bienes, consignándose que la presente reviste el carácter de literal, en virtud de no haberse efectuado labor de auditoría. — Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Sigue firma: Néstor José Alonso, contador público nacional C.P.C.E. LVI, F° 67. — E|l.: nacida el 7 de febrero de 1932, casada con el Sr. Rafael Fridbergs — Gabardina, algodón, 3.288,90, 9,82, 32.282,46 — Gabardina alg. estamp. L. C. 1.006, 8, 8.048 — Jacquard mezcla 37, 18,60, 688,20 — 1 máquina de escribir Underwood N° 14, 6317454 200 — 1 sillón de madera 50 — 399,22 — La Hidrófila Argentina S. A. C. I. 28|7|73, 5.522,50. — **Vale.**

Buenos Aires, 14 de junio de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 956,25 e.3|7 N° 12.058 v.3|7|73

Godema

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores, Roque De María argentino, casado, de 59 años, comerciante, C. I. N° un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos quince, domiciliado en Piedras seiscientos sesenta y seis, Capital Federal y Jesús Manuel González, soltero, de 42 años, comerciante, español, C. I. N° tres millones trescientos sesenta y un mil ochociento dieciséis, domiciliado en Berón de Astrada 2760, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad, que se regirá por la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación "GODEMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Piedras seiscientos sesenta y seis, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de muebles metálicos. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha del presente contrato, y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos), divididos en doscientas cuotas de cien pesos cada una, en partes iguales, es decir, corresponden cien cuotas a cada socio, e integradas totalmente en bienes que se consignan en el balance que por separado suscriben los socios. cuya valoración responde a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la calidad y su calidad todo ello conforme lo prescriben los artículos N° 17, 149 y 150 de la Ley N° 19.550. — Quinta. La dirección, administración, gerencia de la sociedad, estará a cargo en forma conjunta de ambos socios. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los gerentes, podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente. Solicitar el registro de marcas y patentes relacionados con la sociedad. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad; exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresado de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. Asimismo se llevarán los demás registros contables y que alude la ley y anualmente, al 30 de junio, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los 30 días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento, para constituir el veinte por ciento del capital social. como fondo de reserva legal. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena. El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento del otro socio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de seis meses. Su consocio tendrá la preferencia de las compras de las cuotas. El haber societario que le correspondiera, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado con documentos a sola firma en un plazo de veinticuatro meses en cuotas mensuales sin interés. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. Al socio que se le comprobara falta grave, dolo, fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, o no prestara atención a los negocios sociales, o no se dedicara integramente y exclusivamente a la sociedad, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco cuotas anuales consecutivas sin interés y de acuerdo a los valores del último balance practicado. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, las que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde en veinticuatro cuotas iguales mensuales, sin interés. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumará al haber, según corresponda. — Decimoprimera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550. — Decimosegunda: La liquidación será practicada por los gerentes y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la sección 13 de la Ley 19.550. — Decimotercero: Cualquier tipo de divergencia que se suscite entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, uno por cada parte, pudiendo éstos en caso de desacuerdo, designar un tercero, a cuyo fallo se ajustarán en forma inapelable. — Decimocuarta: Ambos socios reconocen que no deben utilizar la firma de la sociedad para comprometer actos ajenos a la misma. El socio Jesús Manuel González asume durante la vigencia de dicho contrato la exclusiva responsabilidad de dedicar todo su tiempo en las tareas de visitar clientes, efectuar ventas, relaciones públicas, cobranzas, entregas de mercadería de común acuerdo con el socio Roque de María. — Leído y ratificado lo que antecede las partes firman de conformidad. (Firmado) J. M. González. — Roque de María. — Balance de Constitución de "Godema" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo. Una dobladora marca Della Nave, cap. 1 HP. usada, en buen estado: $ 5.000. Una guillotina de mano usada, idem. $ 500. Una agujereadora cap. 1 HP. usada ídem. $ 500. Dos mesas con morsas, usadas, idem. $ 200. Una amoladora eléctrica 1 HP. usada, ídem. $ 300. Una mesa con guillotina manual usada, ídem. $ 200. Dos guillotinas de mano, usadas, idem. $ 200. Cuatro mesas de trabajo, usadas, ídem. $ 300. Un compresor cap. 2 HP. con motor, usado, buen estado $ 450. Una punzonadora manual, usada ídem. $ 400. Una agujereadora de 1 HP., usada, idem. $ 450. Cinco pistolas manuales, usadas, idem. $ 300. Tres equipos para soldadura autógena, usados, idem. $ 600. Una soldadora eléctrica por arco, usada, idem. $ 600. Una máquina de escribir "Olivetti" Linea 88 de 140 espacios N° 204.759, $ 2.500. Una máquina de sumar y calcular usada, en buen estado, marca "Olivetti" Multisuma 20, N° 997-55271, $ 2.500. Un armario de metal para archivo $ 1.000. Un pagaré con vencimiento 31 de julio de 1974 firmado por el señor Roque de María $ 2.000. Un pagaré con vencimiento 31 de julio de 1974 firmado por el socio señor Jesús Manuel González $ 2.000. Pasivo: Capital Social $ 20.000. — Firmado: J. M. González. — Roque de María.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 468,75 e.3|7 N° 12.207 v.3|7|73

El Pampero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, entre don Abel Primo Martini, argentino, mayor de edad, comerciante, separado de hecho y con trámite actual de divorcio de su esposa Alicia Beatriz Tarchetti, de veintisiete años de edad, con domicilio en la calle San José 910 2° piso E, con cédula de identidad Policía Federal N° 7.600.797, por una parte y por la otra don Alfredo Martini, argentino, soltero, agricultor, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Estados Unidos 1120 con Libreta de Enrolamiento N° 5.304.253, se formaliza el siguiente contrato: Primero: Bajo la designación de "EL PAMPERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han decidido constituir una sociedad de este tipo, que se regirá por las disposiciones de este contrato, las que rijan por disposición de la Ley N° 19.550 y supletorias del Código de Comercio. — Segundo: Plazo — Domicilio: La Sociedad se constituye por el plazo de treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, teniendo su domicilio en la calle Estados Unidos 1120 Capital, sin perjuicio de las agencias, sucursales o filiales que pudieran establecerse en el futuro, en el país o en el extranjero. — Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación y reexportación de materiales anexos a la industria de la construcción en todos sus tipos actuales o futuros. — En consecuencia, podrá intervenir en todas las etapas de comercialización de dichos productos, ya fuere por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; intervenir en licitaciones públicas y privadas y realizar cuantos más actos lícitos fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Cuarto: Capital Social: El capital social es suscripto por los socios, por la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales don Abel Primo Martini aporta cien cuotas y don Alfredo Martini, doscientas cuotas, efectuándose la integración de las mismas en dinero en efectivo, ya incorporado a la Caja Social, en la proporción del cincuenta por ciento de los aportes, debiendo integrarse el resto, por cada uno de los contratantes, en un plazo menor a dos años desde la firma del contrato. — Quinto: Administración Social. La sociedad será administrada por el socio don Abel Primo Martini, con el carácter de gerente, debiendo acompañar tal designación la firma social. En el ejercicio de su cargo, podrá actuar ante toda autoridad administrativa o judicial, de carácter público o privado, pudiendo operar con arreglo a sus cartas orgánicas con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todo otro banco oficial o privado pudiendo realizar todos los tipos de operaciones que los mismos autoricen, sin limitaciones, aun aquellas que requieran el otorgamiento de poderes especiales, de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio. Podrá asimismo, intervenir ante la Aduana de la Capital, y Ministerios, Secretarías o Reparticiones, para realizar operaciones de importación, exportación o reexportación con las más amplias facultades. Sin perjuicio del poder amplio de administración, otorgado al gerente don Abel Primo Martini, el consocio Alfredo Martini, podrá en cualquier momento exigir la exhibición de los libros y papeles de comercio de la sociedad y la confección de balances parciales de comprobación. En cuanto a los actos de disposición, se guardarán las mayorías previstas por el Art. 160 de la Ley 19.550. De las resoluciones pertinentes, se dejará constancia en el libro de actas pertinente, debiendo efectuarse no menos de dos reuniones anuales entre los socios a los fines de analizar y fiscalizar la marcha de la sociedad — Sexto: Ejercicio Social. El ejercicio social, cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha deberá confeccionarse un balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas. Efectuadas las deducciones para cumplimentar la reserva legal y amortizaciones. Las utilidades serán distribuidas entre los socios de acuerdo a su aporte, debiendo soportar las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. — Séptimo: Transferencia. Renuncia. Rescisión por muerte o incapacidad. Para la transferencia de cuotas, deberán observarse las estipulaciones del Art. 152 de la Ley 19.550 y las del Art.

153 de la misma, para el ejercicio de la opción de compra. En caso de muerte o incapacidad judicialmente declarada de un socio sus herederos o causahabientes podrán incorporarse a la sociedad, unificando su personería. En todos los casos, las transferencias deberán efectuarse por el valor nominal de las cuotas, con la adición de la parte proporcional de las reservas legales y de las utilidades líquidas y realizadas, que correspondan al ejercicio en que se produzca la cesión, muerte o incapacidad. — Octavo: La liquidación de la sociedad, deberá ser efectuada por los gerentes, debiendo resolverse por mayoría de votos de capital. Para los restantes actos jurídicos contemplados por el Art. 160 de la Ley 19.550, se observarán las mayorías allí establecidas. De conformidad con las cláusulas precedentes, las partes dejan constituida la firma El Pampero Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando para constancia en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado de acuerdo, liquidas, ejercicio, y, publicado los Vale. Abel Primo Martini. Alfredo Martini. Enmendado. 7.600.797. Vale.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315 e.3|7 Nº 12.241 v 3|7|73

Fijalock

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de 1972, los señores: Alejandro López Pérez, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Carmen Ríos, español, mecánico, domiciliado en Tuyú 1334 de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 5.716.599; Juan Carlos Ferrer, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Elida Carmen Fernández, argentino, mecánico de profesión, domiciliado en Los Andes 16 de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 5.848.436; Ernesto Héctor González, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia María Primi, argentino, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1428 de esta Ciudad, mecánico de profesión, con Cédula de Identidad Nº 3.929.973; Carmen Ríos, de cuarenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con Alejandro López, española, dedicada a sus quehaceres domésticos, domiciliada en Tuyú Nº 1334, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 7.550.242; Elida Carmen Fernández, de cuarenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Ferrer, de nacionalidad argentina, domiciliada en Los Andes 16 de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, dedicada a sus quehaceres domésticos, con documento de identidad, Libreta Cívica Nº 2.110.063; y Alicia María Primi, de treinta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con Ernesto Héctor González, argentina, domiciliada en Aristóbulo del Valle Nº 1428 de esta Ciudad, con Cédula de Identidad Nº 3.897.104; se conviene por el presente en prorrogar la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la denominación "FIJALOCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el plazo de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres, y hasta el primero de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Esta sociedad fue constituída por los otorgantes del presente instrumento, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, habiendo quedado inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número setecientos cincuenta y tres, al folio ciento veintiséis del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia, se modifican las cláusulas números Tercero y Cuarto del referido contrato, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Tercero: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos ($ 12.000) dividido en un mil doscientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera Alejandro López Pérez trescientas noventa cuotas o sea un total de tres mil novecientos pesos; Juan Carlos Ferrer: trescientos noventa cuotas o sea un total de tres mil novecientos pesos; Ernesto Héctor González: trescientas noventa cuotas o sea un total de tres mil novecientos pesos; Carmen Ríos: diez cuotas o sea un total de cien pesos; Elida Carmen Fernández: diez cuotas o sea un total de cien pesos; Alicia María Primi: diez cuotas o sea un total de cien pesos. — La totalidad del capital es integrado en bienes de acuerdo al inventario y tasación que firmado por las partes se agrega formando parte del presente. — Cuarto: El presente contrato comenzará a regir a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho y por un término de diez años a partir de esa fecha, con vencimiento el primero de enero de mil novecientos setenta y ocho. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 247,50 e.3|7 Nº 12.343 v.3|7|73

Trans Rutas

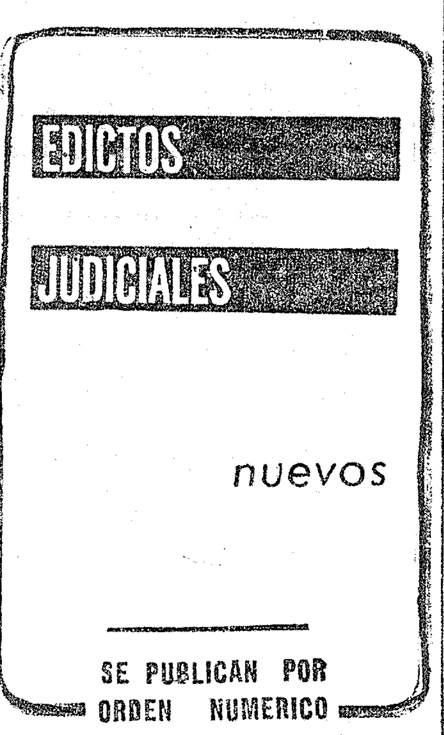
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD Trans Rutas, S. R. L. por documento de fecha 11 de setiembre de 1972, se hace saber que doña Noemí Rafaela Aquistapace, vende, cede y transfiere la totalidad de las quince cuotas de capital de pesos Ley 18.188 cien ($ 100) cada una, que hacen la suma de un mil quinientos ($ 1.500) pesos de igual moneda a favor del Sr. Enrique María Miranda, argentino, casado, L. E. 7.717.767, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 143, piso 6º, departamento Nº 31 de esta Capital. El otro socio Jorge René Jaca, presta consentimiento a la citada operación. El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 tres mil ($ 3.000) integrados por los socios Jorge René Jaca y Enrique María Miranda en su totalidad en la proporción de un mil quinientos ($ 1.500) pesos Ley 18.188 cada uno, equivalentes a quince cuotas de capital. Conforme cláusula sexta del contrato, los únicos socios Enrique María Miranda y Jorge René Jaca ejercerán la gerencia en forma conjunta, separada o indistintamente. Los gerentes usarán para obligar a la sociedad sus firmas personales seguida de la fórmula TRANS RUTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sobrerraspado: "Rutas "una", "Responsabilidad" vale, conste. — Entrelíneas. En la sociedad por documento de fecha 11 de setiembre 1972. Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 e.3|7 Nº 12.388 v.3|7|73



JUZGADOS NACIONALES
EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de BORIS ROSENZWEIG. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.3|7 Nº 12.579 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don JECHIEL FISZEL KARWAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.3|7 Nº 12.568 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.3|7 Nº 12.554 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DONATO FACCIUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

e.3|7 Nº 863 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA ELISA SAYOS DE ROSSI de GASPERIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 25 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.880 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ELVIRA RE de GENTILLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 25 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 56,25 e.3|7 Nº 12.611 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS HORACIO GUARINONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.677 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER WARSCHAWSKY de ROSENFELDT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.729 v.5|7|73

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días a los acreedores de "BERNATH MANASE su concurso preventivo", la postergación de la audiencia fijada a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se señala para el día 20 de julio de 1973, a las 15 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 60. e.3|7 Nº 12.585 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGATA DI CIANNI de DI CIANNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45. e.3|7 Nº 12.519 v.5|7|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a STEPHEN PAUL SALEM o STEVE SALEM, para que dentro de 15 días comparezca a estar en juicio "Mouchet de Salem Hilda Elsa c|Salem Stephen Paul s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 52,50 e.3|7 Nº 12.423 v.4|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN KISZMANOWICZ y doña EUGENIA FORTUNATA LOPEZ Vda. de KISZMANOWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 13 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 67,50 e.3|7 Nº 12.676 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a don JUAN CARLOS MENDEZ a estar a derecho en el plazo de 15 días y contestar demanda en autos "Barozzi Inés Cristina c|Méndez Juan Carlos s||Divorcio y Tenencia", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para representarlo. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Junio 1º de 1973. — Omar J. Canceia, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.796 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA DOLORES HEREDIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 25 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

— 56.25 e.3|7 Nº 12.805 v.5|7|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza al presunto ausente presentarse en autos "DE PEON VOLPE JESUS FELIX s|ausencia con presuncion de fallecimiento". — Expediente Nº 17.326. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18,75 e.5|4 Nº 93.297 v.5|4|73
$ 18,75 e.4|6 Nº 7.783 v.4|6|73
$ 18,75 e.3|7 Nº 11.654 v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO MACCHIAVELLI, por 30 días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45. e.3|7 Nº 12.570 v.5|7|73

Juez Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID o DAVID JAIME SAUL. — Publíquese por tres días.

Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 56,25 e.3|7 Nº 12.475 5|7|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO ENRIQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 26 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.822 v.5|7|73

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODELINDA MILEGA de LUCCHETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 28 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.673 v.5|7|73

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA TALAMONA de MARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 56,25 e.3|7 Nº 12.505 v.5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en los autos caratulados "PAGLIARICCIO, ROQUE c|DE MAIO de PAGLIARICCIO, ROQUE s|divorcio y separación de bienes", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, Junio 29 de 1972. Autos y Vistos: Por no haber contestado la demanda, declárase a la accionada rebelde en los términos de los arts. 59 y siguientes del Código Procesal. — Félix R. de Igarzával, Juez. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Junio 22 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 67,50 e.3|7 Nº 12.854 v.4|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LASTRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45. e.3|7 Nº 12.472 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA LUCIA CARBONELL de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45. e.3|7 Nº 12.532 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MEDILONI, JUAN BARTOLONI y TEODORA BARTOLONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e.3|7 Nº 12.771 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MEDINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.651 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.681 v.5|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SHUARE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Germán A. Voss, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.504 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFREDO GONZALEZ o GONZALEZ ARZAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.627 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE AMELIA LONGHI de REBUFFI. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.712 v.5|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza JORGE RAUL MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Muñoz Jorge Raúl s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18,75 e.3|7 Nº 10.092 v.3|7|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|6|73.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a estar a derecho a MARIA EMILIA CELESTINA CATTANEO de BULLEJOS, en autos sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18,75 e.3|7 Nº 12.855 v.3|7|73

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMANZOR EMILIO FONTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.600 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZORRILLA de RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.3|7 Nº 12.562 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ELENA ZAMUDIO de SORESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.449 v.5|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO OSVALDO POZZATO por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.816 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBERTO NOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.718 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA ROSALIA POETA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.660 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO OSCAR COLACELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.701 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO FORMICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 68,40 e.3|7 Nº 12.842 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.756 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA MARIA BAYUGAR de ELGOYHEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.556 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE COIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Donés, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.421 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LEAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.508 v.7|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de NATALIA ALCIRA LALLI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.516 v.5|7|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30, días a herederos y acreedores de don JOSE OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ricardo Heindereich, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.678 v.5|7|73

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIGANATI de CANOVIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.707 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ALFAGEME. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.129 v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIA EGLANTINE CEBALLOS de GERICKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ricardo Heidemrech, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.536 v.5|7|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PARODI de OXILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.552 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA MASSAROLI de ZANDOMENEGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.551 v.5|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUIS VALDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.3|7. Nº 12.582 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN EMMERICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.525 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA PIAZZA de DE STEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.877 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTIN de HEINRICH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.878 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BORDINO de FASIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.818 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO FAISAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.700 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO LEHNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.761 v. 5|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIETA CELINA HERBIN de SCHWENKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.3|7 Nº 12.534 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita una vez por mes durante seis meses a MARIA ESTHER ESQUIVEL de SURIANI para comparecer en autos: "Esquivel de Suriani, María Esther, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de declarársela presuntivamente fallecida al solo efecto del artículo 31, 1ª part, Ley Nº 14.394.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 26,25 e. 15|6 Nº 9.877 v. 15|6|73
$ 26,25 e. 3|7 Nº 12.871 v. 3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE CAVIASCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.868 v. 5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS PARMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.671 v. 5|7|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO SAMOILOFF. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25. e.3|7 Nº 12.559 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ZAPATER Vda. de MAGRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 67,50 e.3|7 Nº 12.859 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JORGE IANNELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.687 v. 5|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CLARA GORGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.481 v.5|7|73

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FISCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.692 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA REBUFFO de DODDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.879 v. 5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA DOLORES FERNANDEZ de MARLETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.782 v. 5|7|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DOLORES BOULLOSA ACUÑA de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e. 3|7 Nº 12.830 v. 5|7|73

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VALIELA. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.649-v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO FEDERICO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.831-v.5|7|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.555 v.5|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ROMERO de TIDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.480 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.483 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VIEYTES de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.484 v.5|7|73

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION MONTES y CRISTINO MONTES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.876-v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA YUSIN de JASIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.603-v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAZIO MALMASSARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.870-v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PISA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Antonio José Copello, Secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.797-v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría N 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MELANIE DELLACANONICA de VALLEBONA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56.25 e.3|7-Nº 12.811-v.5|7|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.422 v.5|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARMINATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.450 v.5|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIEDAD PRESUMIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.451 v.5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 21, a cargo del Dr. Cáceres, Secretaría Nº 42 del Dr. Gerez, cita por treinta días a los herederos, acreedores o legatarios de don LAZARO SIGAL para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publíquense por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.3|7-Nº 12.851-v.5|7|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIA ZABALLA de ZABALLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.843-v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don HECTOR LUIS MINEN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de junio 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.791-v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EDUARDO FRANCISCO GONZALEZ y de doña ROSA DE FRANCO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.3|7-Nº 12.792-v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PERRINA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.793-v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN CATALA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.476-v.5|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALEJANDRO REY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.560-v.5|7|73

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADOLFINA BARBIERI de SECONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 3|7 Nº 12.685 v. 5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO TRAVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.684 v. 5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ATHOS JOSE TUROLLA, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.661 v. 5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA FERNANDEZ de RICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 3|7 Nº 12.815 v. 5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LLULL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.835 v. 5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERILLO y doña MARIA ISABEL o MARIA JAVIERA de BONIS de PERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 3|7 Nº 12.686 v. 5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO PERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.688 v. 5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DALMACIO CALLEJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 3|7 Nº 12.803 v. 5|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPRESTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25. e.3|7-Nº 12.442-v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARCANSOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — María I. Millán Ford, secretaria.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.875 v. 5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.604 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MUÑIZ y ANGELICA AGUSTINA REFAGLIATTI de MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.667 v. 5|7|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES EDMUNDO GAIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.706 v. 5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS EMILIO SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.773 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CATALINA JUANA CAPURRO de CUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.776 v. 5|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MENDITEGUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.689 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA ENRIQUETA GIANNELLI de MOLINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.838 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ALLAZETTA de ROFFO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 45.— e.3|7 Nº 12.726 v.5|7|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO JOSE SAITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.655 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN LOZANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.839 v.5|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ o RAMON MARTINEZ PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.601 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA IRENE PURICELLI de MENZAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.641 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JAVA SERAFINI o TERESA JAVA SERAFIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.763 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ERLICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.489-v.5|7|73

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORTELINDA PEREIRA Vda de GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.598-v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA OTILIA ARRUE de GARCIA MAGRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.597-v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES SEIJO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.3|7-Nº 12.488-v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA TERESA RAMONEDA viuda de FRASCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.625 v.5|7|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEVY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1973. Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.547-v.5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita a L.A.B.A.R.O. S.A.C.F.I.A. para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en juicio: "Morge Stern, Marcelo Luis y otra c/L.a.b.a.r.o. S.A. s/escrituración", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor de Ausentes para que represente en autos.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 52,50 e.3|7 Nº 12.888 v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 y Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de ASCENCION o ASCENSION CASTAÑEIRAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.715 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO CALVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973 — Jorge Noro Villagra, secretario
$ 45.— e.3|7 Nº 12.727 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON NEEDLEMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.758 v.5|7|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MADEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.424 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANLIO ALBINO SCHELOTTO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.487-v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ LETAMENDIA DE EZCURRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.- e.3|7 Nº 12.864 v.5|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PETRIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.731 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONIO ORTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 101,25 e.3|7 Nº 12.752 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por el término de cinco días a los interesados linderos, titulares o condóminos, ubicados aproximadamente al 4891 linderos al inmueble que lleva Nº 4.885 de la calle Eugenio Garzón y al que de al Sud esquina con calle Escalada a hacer valer sus derechos ante acción judicial por posesión treintañal, promivida por "FRANCISCO PIO ROSOLI". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 6 de junio de 1973.
— José María Scorta, secretario.

$ 101.25 e.3|7 Nº 12.752 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JULIO CHIARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973.
— José María Scorta, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.821 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE SIMONETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973.
— Fernando Vocos, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.833 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO ENRIQUE DRAGHI y LAURA MASCOLINI de DRAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973
— Fernando Vocos, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.762 v.5|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, hace saber por el término de dos días en los autos "BAM-METAL LTDA. S. R. L. s|quiebra", la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 31 de 1972. ...Y Vistos:... II. Atento el estado de autos información de fs. 1.091 y lo dispuesto por el Art. 101 de la Ley 11.719, regúlanse los honorarios del liquidador India, Cía., de Seguros Generales en cuatro mil pesos; los de los letrados del liquidador Dr. Luis Silverio Carli en mil quinientos y los del Dr. Pedro Luis Merani en mil quinientos pesos respectivamente; los del escribano Santiago Pietrantuoni en mil quinientos pesos; los del síndico contador Vicente Pingaro en ocho mil pesos y los del letrado apoderado de la convocatoria Dr. Samuel Siminovich en tres mil pesos. Notifíquese por cédula a cada uno de los beneficiarios de las regulaciones y hágase saber al liquidador que deberá apelar obligatoriamente de los honorarios.... Fdo. Pedro A. Taranco".
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
— Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 135 e.3|7 Nº 12.698 v.4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "SANTOS GONZALO" Síndico, Héctor Angel Cortese, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, oficinas 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de agosto de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.3|7 Nº 864 v.10|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "LA ARGENTINO SUECA, CIA. DE SEGUROS" Síndico. Héctor Angel Cortese, con dimicilio en Lavalle 1290, 10º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de julio de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.3|7 Nº 865 v.10|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de TEJIDOS BONATEL. Síndico, Rafael Cotliar, con domicilio en Viamonte 1381, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de julio. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de septiembre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.3|7 Nº 866 v.10|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FELDMAN, JORGE. Síndico, Claudia Mauwer, con domicilio en Paraná 230, piso 3º, oficina 34, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de octubre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.3|7 Nº 867 v.10|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "GRELA, JUAN CARLOS". Síndico, Héctor Varela Dávila, domiciliado en Lezica Nº 4191, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 5 de septiembre de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 5 de noviembre de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

e.3|7 Nº 868 v.10|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a SANTA CORNELIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para comparecer en juicio "Arte Gráfico Editorial Argentino S. A. c|Santa Cornelia S. C. A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y nombrarse Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973.
— Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 60 e.3|7 Nº 12.884 v.4|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "ROD Y CIA. S.R.L." Síndico, contador Juan Antonio Conde con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9 a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 6 de julio de 1973. Señálase la junta para que tenga lugar el 29 de agosto de 1973, a las 14 horas en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973 — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 243,75 e.3|7 Nº 12.433 v.10|7|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por dos días, que en la quiebra de ALQUITRANADORA ARGENTINA S.R.L., se han regulado los honorarios del Síndico contador en tres mil seiscientos pesos; del letrado patrocinante del síndicos, en trescientos diez pesos; del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, en cuatro cientos cincuenta pesos; los del liquidador Adamás S.A.I.C.I., en cuatro mil quinientos pesos y los del letrado apoderado de la liquidadora, en cuatrocientos cincuenta pesos, y que corresponden a la distribución de un tercer dividendo provisorio.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 75. e.3|7 Nº 12.841 v.4|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días, a MARIA LUCRECIA EUGENIA PARODI de PADILLA a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra De Iriondo, Simón Juan y otra, sobre ejecutivo de $ 8.251,03 - Expte. número 9.318|72", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 67,50. e.3|7 Nº 12.766 v.4|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 12, cita por cinco días, a CARLOS ALBERTO CESAR DEL RIO y FERNANDO CARLOS AGNESE, para comparecer en juicio "El Orden, Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda. c|Del Río, Carlos Alberto C. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 60. e.3|7 Nº 12.679 v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 12, cita por cinco días, a CARLOS ALBERTO CESAR DEL RIO, para comparecer en juicio "El Orden, Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda. c|Del Río, Carlos Alberto C. y otros, s|ejecutivo" bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 52.50. e.3|7 Nº 12.680 v.4|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en autos "FALCONE EMPRESA CONSTRUCTORA S. A. C. I. F. I. y A., s|concurso preventivo", el concurso preventivo de Falcone Empresa Constructora S.A.C.I.F.I. y A., con domicilio en Reconquista 165, piso 3º, oficina 312 14|16. Síndico: contadora Teresa Romagosa, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 155, piso 1º, Capital, donde los acreedores deberán presentarle los títulos justificativos de sus créditos y peticiones de verificación hasta el día 30 de agosto de 1973. Junta, el día 19 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran. — El auto de apertura del presente juicio, es del 18 de junio de 1973.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 225. e.3|7 Nº 12.737 v.10|7|73

Nº 8

El Juzgado Comercial Número 8, Secretaría número 16, comunica por un día conforme al inciso 5º del artículo 248 de la Ley 19.551 a los socios de Saavedra T. V. señores OWARD HORACIO CORTE, JORGE ALBERTO DE CIRIA y OSCAR RAUL BERNARDI, haciéndoles saber que tiénese por formado el incidente de calificación de conducta de la fallida, del mismo traslado por el término de diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.3|7-Nº 869-v.3|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de CREDITO AMERICANO S. A. C. I. F., síndico Alberto Echeverría con domicilio en Lavalle 1459, 10, of. 152|154 a quien los acreedores deberán presenta los títulos justificativos hasta el día 16 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de octubre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19 551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.3|7-Nº 870-v.10|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de FREDES, PABLO HORACIO, síndico, Juan Carlos Borgo, con domicilio en Córdoba 1388, 5º "B" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 9 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de octubre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyar domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.3|7-Nº 871-v.10|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de CONO SUDAMERICANO S. A. C. I. F. I. M. A., síndico Juan Carlos Gómez, con domicilio en Lavalle 1230, 4º "413", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 20 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala del Juzgado el día 19 de octubre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.3|7-Nº 872-v.10|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de HORAMEL S. A. E. I. C., síndico Julio Juan Feldman, con domicilio en Juan B. Justo 4128 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 20 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de

setiembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 hora cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.3|7-Nº 873-v.10|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Alfonso Moyano Crespo, comunica por cinco días, en la quiebra de CAL-CUER S. A. (e.f.) y sus socios solidarios AMLETO CELESTINO LANOSA y EDUARDO ROSARIO LANOSA. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 4 de mayo de 1971. Síndico: Oscar María Provenzano, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado, el día 30 de agosto de 1973, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 318,75. e.3|7 Nº 12.823 v.10|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, cita a MANUEL LECHUGA a que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Thomas María Alicia M. c|Comercial Victoria S. C. A. y otro s|ejecutivo", fijándose en cinco días a partir de la publicación del último edicto para su comparencia, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 150 — e.3|7.Nº 12.457-v.10|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días quiebra de KRAAYENBRINK, DIRK NICOLAS. Fecha provisional cesación de pagos: enero 16 de 1970. Síndico: Juan C. M. Perrotta, Corrientes 980, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del 30 de julio de 1973. Señálase el 11 de setiembre de 1973 a las 13 horas para la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documntos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonrados. — Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 187,50 — e.3|7-Nº 12.490-v.10|7|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de COOPERATIVA DE CONSUMO LTDA. (M.I.C.) Ministerio de Industria y Comercio que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 52,50 e.3|7-Nº 12.711-v.4|7|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el Art. 248, inc. 5º, de la Ley 19.551, en los autos caratulados: MIGUEL JOSE ABEL s| Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta, al fallido.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.3|7 Nº 874 v.3|7|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el Art. 248, inc. 5º, de la Ley 19.551, en los autos caratulados: Modelmar S.C.A. y otros s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta, a la fallida y sus socios solidarios, señores JORGE NOVO y JUAN CARLOS ROIG.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.3|7 Nº 875 v.3|7|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de ZANETTI S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos 31 de agosto de 1962. — Síndico: Sergio Catalano. — Domicilio: Avda. Julio A. Roca 733, piso 2º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 4 de setiembre de 1973, a las 14 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos ten an bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes pena de no quedar exhonerados. — Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretario.

$ 187,50 e.3|7-Nº 12.774-v.10|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, del doctor Alfredo J. P. Pacheco, hace saber por dos días en los autos: METALAM S.A.C.I. y F. s|quiebra, a los acreedores, el estado de distribución del remanente de los fondos depositados en autos, practicado por la liquidadora.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.464 v.4|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, cita al señor JOSE MARIO ONGARO para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Morrone, Guillermo y otro s|ejecutivo" bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en caso de incomparencia. — Publíquese por un día. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — José M. Romero, secretario.

$ 15.— e.3|7-Nº 12.615-v.3|7|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, cita a los demandados HUGO ANIBAL BELLAVITA, y JOSE MARIA MOLDES, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Bellavita, Hugo A. y otros s| ejecutivo", para que dentro de los cinco días comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer los documentos y firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de ley (arts. 525 y 526 del Cód. Procesal). — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario.

$ 37,50 e.3|7-Nº 12.613-v.4|7|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c| Ongaro José Mario s|ejecutivo", cita a JOSE MARIO ONGARO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de, en caso de incomparencia, darle intervención en autos al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — F. C. Castellanos, secretario.

$ 15.— e.3|7-Nº 12.614-v.3|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORNELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 56,25 e.3|7 Nº 12.482 v.5|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 4, cita y emplaza a estar a derecho RODRIGUEZ HOENING Y CIA. TEMAR y Don RICARDO NESTOR RABADAN, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, de acuerdo a lo ordenado en autos "Elsztain Isaac c|Targa Hugo s|Desalojo". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 52,50 e.3|7-Nº 12.670-v.4|7|73

Nº 5

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA DOMINGA MAURO de ARANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.493 v.5|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, hace saber que se ha presentado la POLICIA FEDERAL entregando: 1 moto Gilera, modelo 1957, sin chapa patente, motor Nº 196-R.A.181866-1 camioneta marca Durand, modelo 1929, motor 136315, sin chapa patente; 1 camión marca Federal, chapa provisoria P.B.A. Nº 325467, 1 camión marca Ford. modelo 1929, chapa patente 771077, Cap., 1 automóvil marca Plymouth, modelo 1942, chapa patente 362794, provisoria, Capital, motor Nº P 141023. 1 rastrojero modelo 1955, sin motor, sin chapa patente, chasis Nº 34.469. Un automóvil coupe, marca Studebaker, chapa patente Nº 427916, motor Nº 15332. 1 camión marca White, chapa patente número 608995, motor Nº 114. El presente edicto se publicará una vez por mes durante tres meses. Se libra a pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo tramitar exento de sellado y derechos.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

e.3|7 Nº 876 v.3|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SAAVEDRA de VIDAL FREYRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — José E. Pelegrino, secretario.

$ 56,25 e.3|7-Nº 12.717-v.5|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día en el juicio "MAFFIOLI EDUARDO JOSE c|LOPEZ MARIA A. s|ejecutivo", Expediente número 119.506|71, que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 10 de julio de 1973 a las 10 horas, en Acevedo 2415, lavarropas Sian a turbina, color blanco, chico, sin número visible. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe en calle Anchoris Nº 86, de Capital. — Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 30.— e.3|7-Nº 12.716-v.3|7|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUELA ESPOSITO, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 13 de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 356,25 e.3|7 Nº 12.530 v.5|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELES GARCIA y MARTIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Vicente D. Baravia Patrón, secretario.

$ 45.- e.3|7 Nº 12.628 v.5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por trenta días a herederos y acreedores de CARMEN ALVAREZ de TORTORA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 56,25 e.3|7 Nº 12.441 v.5|7|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 14 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 56,25 e.3|7 Nº 12.529 v.5|7|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ de FERNANDEZ, DOLORES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 45 e.3|7 Nº 12.571 v.5|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Miguel Angel Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAFAEL MEDINA para que durante ese lapso comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1693|72 caratulada: "Gómez, Héctor y otros s|hurto", bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.

Secretaría, 7 de junio de 1973. — Julio C. Strassera, secretario.

e.3|7 Nº 877 v.10|7|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NESTOR BENIGNO, SALVADOR, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal-Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.317|73 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura. — Carlos G. Daneri, secretario. — Secretaría, 11 de junio de 1973.

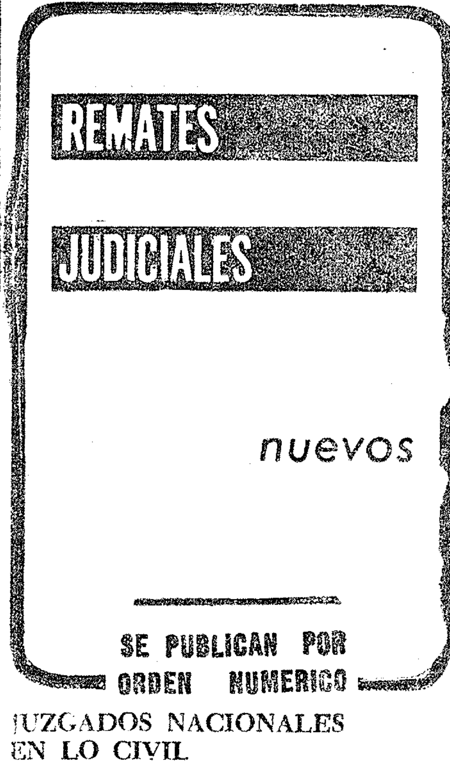
e.3|7 Nº 878 v.10|7|73

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME SAIOVICI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, junio 12 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez secretario.

e.3|7-Nº 879-v.10|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día en el juicio: "SONNENBERG BENJAMIN c|RUFFA de SONNENBERG CLELIA E

s|divorcio-sep. de bienes-Incidente s|medidas precautorias", Expte. Nº 16.868, que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, Montevideo 451, 3º piso, Of. 33, T.E. 49-4597, rematará el 5 de julio de 1973, a las 14 horas, en Angel J. Carranza 2089, 1º piso, Dto. "3", donde se exhiben los días 2 al 4 de julio de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: Juego comedor estilo Escandinavo, compuesto de mesa de petereby y seis sillas tapizadas; juego de dormitorio estilo americano, compuesto de cama dos plazas, cómoda seis cajones y dos mesas de luz; televisor Noblex; lavarropas Bendix; calefón Universal de 14 lts.; cocina familiar Domec; juego de porcelana Verbano, 96 piezas; estufa Escabe a gas; lustradora y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 56,25 e.3|7 Nº 13.014 v.3|7|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber en los autos: "DE JESUS DE DA COSTA, MARIA BORBA, BENITO s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 10.077), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 7 de julio de 1973, a las 11 horas, sobre la misma, una propiedad en el Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, sobre calle Güemes entre Uruguay y Paraná, edificada sobre lote 13 de la manzana 80. Superficie del terreno 350 m2. Ocupada por el demandado y su familia, según manifestación del martillero a Fs. 33. Los mismos se comprometen a dejarla totalmente desocupada y deshabitada libre de personas, cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate, según cláusula decimosexta de escritura hipotecaria. Base pesos 28.530 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".

$ 157,50 e.3|7 Nº 13.089 v.5|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "SALO MARIA c ELENA ZANOTTO de DELFINO, s|hipot." (Expediente Nº 2.549|72), que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la calle Perú 27, Capital Federal, el día jueves 12 de julio de 1973, a las 11.30 horas, la propiedad sita en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 842 Nº 1990, correspondiente al lote Nº 1 de la manzana 14, con una superficie total de terreno de 195,50 m2. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y sus hijos y podrá visitarse en cualquier momento. De acuerdo al contrato de mutuo, el bien en caso de ejecución deberá entregarse desocupado. Sale a la venta con la base de $ 11.830. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y Sellado de Ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 191,25 e.3|7 Nº 12.865 v.5|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "DAGNA de ORSELLI MARGARITA c|NANIA FRANCISCO C. y otra s|ejec. hip.", Expte. Nº 22.337, que el martillero Juan José Werner, rematará el 6 de julio de 1973, a las 18 horas, en Venezuela 1320: Un lote de terreno designado como fracción de Manzana G, parte de la chacra Nº 17, de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 8.635.50 m2. Ocupado por el demandado. De acuerdo al art. 590, Código Civil y cláusula e) del contrato de fs. 5, se hace saber que en su momento el inmueble se entregará desocupado. Visitar de 9 a 12 horas. Base $ 16.350,70. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 135.— e.3|7 Nº 13.117 v.5|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el Expte. Nº 18.590|73, autos: "CASA VILLANUEVA" TINTORERIA S. R. L. contra VILLANUEVA JOSE s|incidente s|ejecución, demandado: MURTAGH CORNELIO", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el 5 de julio de 1973, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital: El inmueble ubicado en el Paraje conocido como "Villa Lugano", calle Timoteo Gordillo Nº 5214, local negocio carnicería, renta pesos ley 300; pieza de material, cocina y baño, ocupada por la demandada. Visitar de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Base pesos Ley: 2.526,66, 2|3 partes de la valuación fiscal. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 146,25 e.3|7 Nº 13.113 v.4|7|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados: "LOZANO LUIS c|MORINI ALBERTO P. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.207, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 13 horas, en la sede de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, Talcahuano Nº 479, Capital, la propiedad ubicada en la calle Rivadavia Nº 3557|61|63|67, departamento Nº 43, piso 8º, de esta Capital, con una superficie propia de 102,21 m2. y compuesta por 4 habitaciones, 2 baños, un living comedor, de 11 x 5 mts. Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas exclusivamente con tarjeta. Según constatación efectuada se halla ocupado por el señor Lázaro Oscar García, Marta Elena Monti de García y 3 hijos menores, además Ana María Scuracchio y María Luisa Scuracchio. Según cláusula hipotecaria obrante a fs. 6 y 6 vta.: "El deudor ocupa el bien hipotecado, no existen inquilinos ni subinquilinos y se prohibe su contratación por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal cualquier contrato de locación o sublocación. El deudor se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie. Deudas por impuestos: Municipales: $ 895.55; pavimentos $ 380.69 y O.S.N. $ 678,30. Base $ 3.500. Seña 8 o|o y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Informes: Tucumán 1531, Capital Federal, T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 247,50 e.3|7 Nº 12.694 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en autos "DI CAPRIO, JULIO c|CRUGNOLA, RODOLFO s|Hipotecario". (Exp. 21.668|72), que el martillero Enrique A. Salvucci venderá en pública subasta el viernes 6 de julio, a las 11.30 hs., sobre los mismos, 3 lotes de terreno en ciudad de Belén, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires: Nº 8, 9 y 10 de la Manzana 95. Superficie total: 595.50 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Sec. R. Manzana 95, Parcelas 8, 9 y 10. Base: $ 420. Ventas al contado y al mejor postor. 8 por ciento de seña y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Visitar diariamente a toda hora.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 135.— e.3|7 Nº 12.669 v.5|7|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos "ROGER ROSSI ATAULFO J. P. c|TORRES OLIMPIA LAUDELINA y otros s|Ejec. hipotecaria, Exp. 5.967", que el martillero Roberto A. Escudero, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 15 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479 de esta Capital, una propiedad ubicada en la calle De la Serna Nº 376 de la localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, designada como lote 18 de la manzana 135 y mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, o sean 200 m2. Estado de ocupación: según informe del martillero obrante en autos. Base $ 2.107 al contado, o sea las 2|3 partes de su valuación. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en efectivo, el 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión y el 5 por mil del sellado de ley, sobre el precio de venta y constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 180.— e.3|7 Nº 12.892 v.5|7|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "BERNARDI, JUAN y otro c|sucesores de JUAN BERNARDI s|división de condominio". (Expte. Nº 17.937|969), que el martillero Alberto Antonio Hernández rematará en la Avda. San Martín Nº 1748 de la Capital Federal, el día 11 de julio de 1973, a las 10 horas, una finca, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en la Avda. San Martín Nº 1748 de la Capital Federal cuyo terreno tiene las siguientes medidas: al Norte sobre la Avda. San Martín 17.32 metros, al Sud o sea el contrafrente 17.96 metros, al Este 36.25 metros y al Oeste 32.15 metros. Lo edificado consta de: Un salón para comercio dos habitaciones, una cocina y dos baños. Base: $ 300.000, pagaderos mitad al contado y el saldo a uno y dos años con el 15 o|o de interés anual. Entrega de la posesión a los treinta días de aprobado el remate y satisfecho el precio de compra. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Horario de visita: días hábiles de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 191,25 e.3|7 Nº 12.696 v.5|7|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "ZAMORA DANIEL c|KUSMINSKY ENRIQUE, s|Ejec. Hip.", Exp. Nº 9.951, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 6 de julio de 1973, a las 15 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un departamento sujeto al Reg. de Prop. Horizontal, compuesto de living, comedor, con balcón al contrafrente, 2 dormitorios, baño, cocina, pieza y baño de servicio, designado como Dto. "B" Unidad 8, piso 3º del inmueble sito en esta Cap. Federal, calle José Evaristo Uriburu Nº 166 Sup. propia total 90 m2. y común de uso exclusivo (balcón) 4.50 m2. Porcentual 6.18 o|o. El departamento está ocupado por el demandado y su flia. y de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato de mutuo... "El bien saldrá a la venta desocupado, razón por la cual el deudor se inhibe de dar el inmueble gravado en locación, uso o comodato". Base $ 31.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o e Imp. Fiscal 3 o|oo, en efectivo. Adeuda por expensas comunes hasta marzo de 1972 $ 1.092.93 y el gasto mensual es de $ 229.50. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese los días 4 y 5 de julio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 202,50 e.3|7 Nº 12.828 v.5|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "GUARINELLO EDUARDO c|SMYKOVSKY, OLGA BEATRIZ, s|ejecutivo". Exp. 39.780, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el 19 de julio próximo, a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, una casa ubicada en el Pasaje Natal Nº 2467, Capital, edificada en un lote de terreno señalado con el Nº 6, manzana K, según plano de subdivisión, que mide 8,66 m. al frente; 8,99 m. de contrafrente; 19.66 m. sobre el costado N.; 22,08 m. sobre costado S.; cuyo dominio consta en autos. Está compuesta de patio al frente con verja a la calle; living con piso de mosaico; comedor y dormitorio con piso tipo parquet; pasillo; cocina y baño instalados; galería cubierta; patio al fondo y una habitación. Al contado y al mejor postor. Base: $ 31.346,66. Ocupada por la demandada. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. Visitar de 15 a 18.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 191,25 e.3|7 Nº 12.697 v.5|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en autos "BIANCHINI ANGEL c|PEREZ TERSOL ANTONIO s|ejecutivo", Expte. 10.085, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Sarandí 844, el día 4 de julio, a las 17 horas, donde se exhiben diariamente: Dos acondicionadores de aire para refrigeración, marca Entropy, funcionando, frente color marfil, sin Nº visible. Sin base. Al contado. Entrega inmediata previo pago total y en efectivo debiendo constituir el comprador domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 37,50 e.3|7 Nº 12.606 v.3|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en los autos: "CASA CELESTINO FERNANDEZ ARPA S.A.C.I.F.I. c IAPICHINO de AGUILAR YOLANDA y otra, s|ejec. prend." (Expte. 5.784), que el martillero Fernando Zega rematará el día 12|7|73, a las 10 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, los siguientes bienes: Un amplificador para guitarra eléctrica marca Randall Nº 40-30570; una guitarra eléctrica marca Fratti, modelo de 3 micrófonos, serie Nº 30570, faltándole la funda y la correa, los cuales se exhiben diariamente de 9 a 12 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 975, Capital. Base: $ 555. En caso de no haber ofertas saldrá a la venta a la media hora sin base. Al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Ent. conf. art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48,75 e.3|7 Nº 13.053 v.3|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos: "TAMBUSSI, HECTOR LUIS c|BROHMAN, VICTOR HUGO, s|ejecutivo", que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez rematará el día 5 de julio de 1973, a las 19 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, los siguientes bienes: 1 televisor marca Barrit, gabinete tapizado en plástico, ocho controles frontales y selector de canales en el costado, con pie metálico, sin número visible; 1 turbocirculador de aire con cuatro botones arriba, marca Destaco, sin número visible; 1 juego de living compuesto por un sofá con cuatro cuerpos de sillones separables y dos sillones de un cuerpo, tapizados en pana sintética color lila, y 1 mesita ratona de madera, con vidrio encima, de aproximadamente 1.20 x 0.60 x 0.15 metros. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Se exhiben permanentemente en Venezuela 1318|20.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 105.- e.3|7 Nº 12.608 v.4|7|73

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "ALLAIS, CARLOS c|TORRES, DANIEL y otro, s|ordinario" (Expte. Nº 16.880), que el martillero José Luis Casares rematará el 6 de julio, a las 15 horas, en la calle Sarandí 844, Cap., lugar donde se exhiben diariamente, de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: Un televisor 5 botones y 1 selector de canal, pantalla grande, gabinete de madera, con su mesa rodante de hierro y 1 elevador de voltaje; un tocadiscos de mesa de 4 velocidades; un ventilador de mesa; dos sillones estilo francés, tapizados en brocato; un bahut con 4 puertas y en la parte superior vitrina; un aparador de 4 puertas y 4 cajones; una araña de colgar de 8 luces con caireles, de 6 brazos, de bronce; una mesa de madera ratona; un televisor marca Philips, controles frontales y laterales, sin número visible, funcionando; un radio combinado marca Ken Bron, sin número visible, con cambiador automático marca Winco funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 142,50 e.3|7 Nº 12.866 v.4|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO M. T. DE ALVEAR c|TOLEDO ALBERTO F. s|ejec." (Expte. 31.754), que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 6 de julio de 1973, a las 18 hs., en Venezuela 1320, las cuotas sociales de don Alberto Francisco Toledo, de Talleres Gráficos El Puente S.R.L. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 60.- e.3|7 Nº 12.863 v.4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "GOODLASS WALL Y CIA. ARG. LTDA. FCA. de PINTURAS Y BARNICES Y PROD. ANALOGOS c|HARAMBURU FRANCISCO J. y otro, s|ejec. "Expte. 33.929), que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 6 de julio de 1973, a las 17 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Capital, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Un televisor pantalla grande marca Admiral, sin número visible; una mesa giratoria para televisor; un estabilizador de tensión marca Victor; un combinado de pie estereofónico marca Ranser, con cambiador automático, sin número visible; una máquina de tejer marca Knitax, con su funda; un sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en

cuerina color marrón. Se exhiben de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., en la dirección mencionada. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 127,50 e. 3|7 Nº 12.605 v. 4|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos: "AIRCOM S. A. c|VELIZ EDUARDO HECTOR, s|ej. hip." (Exp. Nº 44.711), que el martillero José M. Perillo rematará el 12 de julio, a las 16 hs., en Talcahuano Nº 479, de Cap. Fed.: Una aeronave Piper, modelo P.A. 32 "260" Cherokee Six Standard, serie 32-195, con motor Lycoming O-540, serie 1-9285-40, matrícula LV-100, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el domicilio de la actora, sito en el aeródromo de Don Torcuato, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, de 10 a 12 hs. Base: $ 40.286, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 135.- e. 3|7 Nº 12.819 v. 5|7|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en autos: "LOPEZ MARIO RAMON c|ABELARDO H. GALLARDO s|ejecutivo", Exp. Nº 41.777, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 16,15 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, los siguientes bienes, que son exhibidos en el local de la calle Donado 2549, Cap., los días 4 y 5 de julio, de 15 a 18 horas: Una heladera comercial, marca "Eger", de 4 puertas, con dos equipos de refrigeración; una heladera mostrador, marca "Selmar", con vitrina, sin equipo; una balanza, 30 Kg., marca "Trebol" número 9.121; una sierra de cortar carne, eléctrica, marca "F-H, modelo 36, número 16.840; una picadora de carne, eléctrica, marca Saavedra, Nº 7.044. Sin base y al contado. Los bienes deberán ser retirados dentro de las 48 hs. de realizada la subasta por cuenta y orden del comprador. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 105— e. 3|7 Nº 13.105 v. 4|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ACHEBE S.R.L. c|DILLON JORGE P. y otro s|prendario", Expte. 41.451, que la martillera María Luz Guerrero, rematará el día 12 de julio de 1973, a las 17.30 horas, en el local de la Av. Juan de Garay 2199, donde se exhibe, una motocicleta marca "Gilera", modelo Gran Turismo, año 1970 motor y cuadro Nº 77 2749i de 200 c.c. de cilindrada, en el estado en que se encuentra. Base $ 75.— El bien se entrega previo pago total y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 112,50 e. 3|7 Nº 13 042 v. 5|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "RESOCOL SUR S.A.C.I. s|quiebra". Expte.: 27.712, que el martillero Luis Alberto Biedle, rematará el 6 de julio de 1973, a las 16 hs., en Venezuela 1320, con edhición de 11 a 16 hs. en la calle 56 Nº 316, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de los siguientes bienes: Escritorios metálicos, sillas, ventiladores de pie, bahut, estufas, armarios metálicos, ficheros; mimeógrafo Gestner; máquina escribir Olimpia de 130 espacios, número 7|1936928; Remington de 130 y 160 espacios, Nros. 535802 y AS 544797; de calcular Olivetti Divisuma 14, números 859978 y 803696; sillones tapizados, juegos de living, divanes camas, sofaes, almohadas de policuer, colchones de una y dos plazas Suavegom, elásticos de madera, otomanas, todos nuevos y demás inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — La secretaria.
$ 191,25 e. 3|7 Nº 12.861 v. 5|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos: "GOÑI JULIO c|RUIZ ALBERTO LUIS s|Prend.", Expte. 129.336, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 16 de julio, a las 15 hs., en Shanghai 2044, exhibiéndose en el mismo lugar los días 12 y 13 de julio, de 9 a 16 hs.: Una guillotina marca "Krause", sin número visible; una impresora t. radial, sin número visible; una máquina de hacer bolsas de papel, sin marca ni número. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta al Art. 565.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Héctor María Kiernam, secretario.
$ 112,50 e. 3|7 Nº 12.832 v. 5|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 7, comunica por un día, en los autos SANDVIK ARGENTINA S.A c|BLASKO WIKY JUAN M. s|ejecutivo, Expediente Nº 155.365, que el martillero Arnaldo Cristóbal Bollati, rematará el 4 de julio de 1973, a las 11 hs., en Venezuela 3155 de esta Capital, el siguiente bien: Una heladera comercial marca Stelmar, de cinco puertas, gabinete de madera, funcionando. Se exhibe de 9|12 hs. y de 15|18 hs. Sin base, contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 33,75 e. 3|7 Nº 12.593 v. 3|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 14, comunica por dos días, en el juicio "REGISYSTEM S.R.L. c|CORONAS EVELIO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 119.766), que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 9 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Lerma Nº 653 de Capital Federal, el siguiente bien. Una caja registradora marca Rod-bel, número 19.530, modelo RB-151, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 8.380.—. Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 75.— e. 3|7 Nº 12.943 v. 4|7|73

Nº 22

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO BRISAS DE LINIERS contra TURCAN JUAN y otro" s|cobro de alquileres (Expte. Nº 789 72), que el martillero David N. Almeyra, rematará el sábado 14 de julio de 1973, en la calle Montiel Nº 1382, Capital Federal los bienes embargados en autos consistentes en: Un guinche "Raz" sin número visible, con motor eléctrico "Crompton Parkinson", Nº 6-C, de 5 H.P.; un guinche "Juan D. Massa" con motor eléctrico, sin número ni marca visible; una mezcladora "Juan D. Massa", Nº 494, sobre chasis con ruedas; una báscula; motores eléctricos y para bombeo; baldes, carretillas y carritos para mezcla; tanques hierro; chapas usadas de 8 a 10 pies; 150 metros hierro redondo, varias medidas; 2.000 metros tirantes y tablones usados, para obra y demás bienes que allí se exhibirán los días jueves 12 y viernes 13 de julio de 10 a 17 horas. Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión, en dinero efectivo. Entrega inmediata (Artículo 565 del Cód. Proc.).
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 135.— e. 3|7 Nº 12.742 v. 4|7|73

Nº 27

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por tres días en el juicio "BARVATO, JUAN CARLOS c|PIATTI, JUAN AGUSTIN s|Ejecutivo", Expte. 187262|72, que el martillero José A. Lanzarini rematará el día 6 de julio de 1973, a las 16 horas en la calle Av. Cabildo número 3435 donde se exhibe: Un automotor marca "Ika Torino 380 W", motor marca 230 Tornado número 7041247 de 105 CV y 6 cilindros, modelo "PF-622|67" coupé 2 puertas, con sus accesorios. — Destinado al uso privado, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con Patente Nº C.123210. — Base: $ 8.793,75 al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, veinticinco de junio de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 135 e.3|7 Nº 12.790 v.5|7|73

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 27, comunica por un día en autos: "ANTONIO Y ESTEBAN DARNOND c| CREA. ANTONIO BRUNO s|Ejecutivo", Exp. Nº 172707, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 4 de julio a las 16,30 horas en Venezuela 3155, donde se exhiben los siguientes bienes: Una caja registradora marca Hasser; 6 mesas chicas y 24 sillas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Arnaldo Carlos Passadore, oficial primero.
$ 33.75 e.3|7 Nº 12.772 v.3|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, de la Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "REGISYSTEM S.R.L. c|GARCIA, NORBERTO sobre Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 602), que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará el día 6 de julio a las 9 horas, en la calle Lerma 653, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Una caja registradora marca Rod-Bel, modelo 251, en perfecto estado de funcionamiento". Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Julio Argentino Piva, prosecretario.
$ 82,50 e.3|7 Nº 12.942 v.4|7|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "RUTSTEIN, LUIS c|ARENAS, ANGEL y otro s|Desalojo", Expediente Nº 145.962, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 6 de julio a las 14 horas en Perú 27, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Moreno 1765|67, entre las de Avda Entre Ríos y Solís, que mide: 7m58 de frente por 57m59 de fondo y consta de local al frente y 8 departamentos totalmente ocupados, local y departamento "A", ocupado por el Sr. L. F. Rico Peña, Dpto. "B", señora I. F. Casado, Depto. "C" Sr. A. Kopplin, Dpto. "D", Sra. I. Albornoz de Fariello, Dpto. "E", Sra. A. S. Fernández, Dpto. "F", Sr. J. C. Llorente, Dpto. "G" Sr. A. Mercado y Dpto. "H", Sra. L. Zapata. — Base de venta al contado: 2|3 partes de su valuación Fiscal: $ 76.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o — Visítese diariamente de 15 a 17. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.
$ 180 e.3|7 Nº 12.948 v.5|7|73

Nº 36

El Juzgado Nac. de 1a. Inst. Especial en lo Civil y Comercial 36, avisa por 1 día en autos: "IGLESIAS, JESUS c| ALONSO HNOS. s|Ej.", Expte.: 131651, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 4 de julio a las 13 horas en Bernardo de Irigoyen 848, ver a diario de 8 a 20 horas: "1 televisor Dumont 41541, c|mesa rodante; 1 mesa de luz, 3 cajones, 1,00 mt. de alto aprox.; 1 lámpara de pie, cerámica roja, c|pantalla de 1,80 mts. aproximadamente; 1 mesita transportable metálica, c|ruedas; 2 sillones forrados tela dorada y floreada, estilo francés. — Sin base, contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 45 e.3|7 Nº 12.880 v.3|7|73

Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por dos días, en los autos caratulados "GARCIA CARLOS F. c|LOSADA ADOLFO s|ej.", expediente Nº 82797, que el martillero Rogelio Rubén Rosell, rematará el día 4 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725, donde se exhibe: una balanza reloj marca "Jucar", capacidad 30 kg., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 julio de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 60.— e. 3|7 Nº 12.190 v. 4|7|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 49, comunica por un día, en autos caratulados "ROSMARIN DAVID contra SZTRYK MARCOS s|ejecutivo", expediente 5592, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 11 de julio de 1973, a las 10 horas, en Rocamora 4235|37|39, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 10 sacones de lana para dama, colores varios, distintos talles, nuevos listos para la venta; 50 pantalones para mujer, de algodón y lana, nuevos, listos para la venta, varios colores y medidas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.882 v. 3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por un día, en autos caratulados "CIA. ARGENTINA DE SEGUROS MINERVA S. A. c|CASTAÑEDA ANGEL s|ejecutivo" expediente 4264, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 4 de julio de 1973, a las 9 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde serán exhibidos de lunes a viernes de 9 a 19 horas y en estado en que se encuentran los siguientes bienes: un modular biblioteca de 4 puertas y 4 cajones de madera con base metálica de 5 estantes, 3 metros de largo por 2 de alto aprox.: una mesa de madera tipo libro; 4 sillas de madera, tapizadas en cuerina color naranja; un tocadiscos marca Winco, de mesa; 1 sillón de madera, tapizado en color naranja. — Sin base, al contado al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Alfredo H. Corton, secretario.
$ 56.25 e. 3|7 Nº 12.885 v. 3|7|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 35, comunica por un día en autos caratulados "CORDOBA NICOLAS c|RAGGI Y BOISSON S. R. L. s|despido" expediente 168, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 10 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben, de lunes a viernes de 9 a 19 horas y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: un juego de living, de caña, compuesto por 3 sillones y 1 mesita en juego y revistero; un T.V., sin marca, pantalla grande, funcionando, con 2 perillas al frente, con mesa para el mismo; un lavarropas Eslabón de Lujo Nº 452081, de 1|3 H.P.; una radio a pila, ind. arg., tamaño chico. — Sin base, al contado y al mejor postor. —Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Susana M. R. Reich, secretaria.
$ 56.25 e. 3|7 Nº 12.883 v. 3|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN MOISES PRETER e ITKA GORZALCZANA de PRETER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. e.29|6 Nº 11.725 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENSO ANTONIO PIETROBON y OLGA MARIA TERESA FICI de PIETROBON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.29|6 Nº 12.179 v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ANTONIO MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45. e.2|7. Nº 12.216 v.4|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUCCHESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.29|6 Nº 11.756 v.3|7|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA ENRIQUETA GOMEZ de TOMASSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 12.033 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EMILIO CRACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— 29|6 Nº 11.755 v.3|7|73

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA SCIUMBRE de DONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 11.723 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BARROS CONDE de REYES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 12.107 v.3|7|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMER VADELL MIGUEL, a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.369 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JACOBO FOSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.376 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLAS HORACIO FORTUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 12.063 v.3|7|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PANOSIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.29|6 Nº 12.068 v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO SALVADOR MASTROIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 11.689 v.3|7|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SPOLIANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.29|6 Nº 12.069 v.3|7|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AMADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Omar J Cancela, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 12.140 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY RAQUEL TOLMACH de ZARNITZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.29|6. Nº 11.745 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON LOSZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.29|6. Nº 11.747 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO POLIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.29 6. Nº 12.142 v.3|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA DI NIRO de GISBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25. e.29|6. Nº 12.175 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.29 6. Nº 12.139 v.3|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA o CELIA DORA VALDEMOROS de VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25. e.29|6. Nº 11.884 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA IRMA SAIBENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.2|7. Nº 12.259 v.4|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS DUCHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.2|7. Nº 12.263 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA EUDOSIA FORNARI de FURNKORN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.2|7. — Nº 12.281 v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.372 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL YORKIW o YURKIW o JUSKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.2|7. Nº 12.294 v.4|7|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.234 v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO CHIRAMBERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.252 v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL SORIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 12.017 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA PETRONILA PEREZ de ESPERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 12.028 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 12.029 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA GAUNA ARANA de MAGRANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 12.041 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSZEL BLUMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 11.733 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO COMESAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 11.754 v.3|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO MANZANO o MANZANO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.215 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Da. FELISA SARDI de ROMANISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.2|7 Nº 12.356 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SIMON BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.410 v.4|7|73

El Juzgado Civil Nº 6, secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JOSEFA o FRANCISCA GILARDONI de UROURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.2|7 Nº 12.264 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ANADON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.342 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VITO MARINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.29|6-Nº 11.727 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría número 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL PUGLIESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.29|6-Nº 11.728 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO TAMAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.29|6-Nº 11.859 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ROSA ROMAGNOLO de CASATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 12.164-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LIPEZ y PETRA PRIETO de LIPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 — e.29|6.Nº 12.143-v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON MARIO JOSE ANTONINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 — e.29|6-Nº 12.019-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL FRANCISCO LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.29|6-Nº 11.656 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 — e.29|6-Nº 12.141-v.3|7|73

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA PETRONILA CIVIT de COATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1973. — Mario Auschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.203 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOEL o JULIO JAWERBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.26|6-Nº 11.709 v.3|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA TRIMARCO de BRIONES y ANGELA CHIAZZARO de TRIMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e.29|6-Nº 12.144 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO RIOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.29|6-Nº 12.052 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN VIVADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.29|6-Nº 11.942 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EMILIO CALAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.29|6-Nº 11.879 v.3|7|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA STUCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Eduardo A. Bieule secretario
$ 45.— e.29|6 Nº 11.764 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FIORESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario
$ 45.— e.29|6 Nº 11.888 v.3|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KHOSRO AGOP KALAJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Lucio L. Meléndez secretario
$ 45.— e.29|6 Nº 12.083 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.29|6 Nº 12.022 v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO FELIX DE LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.29|6 Nº 11.835 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANCA GAGO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.29|6 Nº 11.362 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA MAGDALENA PREDAZZI de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.29|6 Nº 11.771 v.3|7|73

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA SCHIJVARG de VTENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.29|6 Nº 11.690 v.3|7|73

El Juzgado Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROMEO ALFREDO MARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.29|6 Nº 11.692 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA PORTAS de BURRIEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.29|6 Nº 12.156 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA A. GAGNIER de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973 — Elsa G Arias, secretaria.
$ 45.— e.29|6 Nº 11.871 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DALLA DEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1973. — Elsa Arias de Bastitta, secretaria.
$ 45 e.2|7 Nº 12.280 v.4|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña OLIVIA MAREGA de VOEGELI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 29|6 Nº 12.062 v. 3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA CAPONEGRO de MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56,25 e. 29|6 Nº 11.613 v. 3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELOINA PORRAS de MENDEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.406 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO NIERADKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
e.2|7 Nº 851 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JAVNY JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
e.2|7 Nº 850 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARCOS LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.322 v.4|7|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJANDRO CERECETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e. 29|6 Nº 12.166 v. 3|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO BRUNDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 12.173 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD MORENO de DESIMONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 64,80 e.29|6 Nº 12.116 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE LUIS MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 45.— e. 29|6 Nº 12.030 v. 3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ESTEBAN CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.271 v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita a JULIO WALDEMAR RUIZ, para que en el plazo de diez días comparezca en juicio "Hierro de Ruiz, Dolores L. s|autorización", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 37,50 e.2|7 Nº 12.261 v.3|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 29|6 Nº 11.991 v. 3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAMPISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 29|6 Nº 12.122 v. 3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BURGOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.29|6-Nº 11.724-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HONORIA DATA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. —e. 29|6 Nº 12.124 v. 3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUDITTA RIVI de GALVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 29|6 Nº 11.995 v. 3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA KALICHMAN de STEINHANDLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
56,25 e. 29|6 Nº 12.073 v. 3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ROMAGNOLI de PORFIRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25. e.29|6-Nº 12.105-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NICOLAS CASTELLANOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.29|6-Nº 11.996-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TRICARICO de MAURITANIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.29|6-Nº 11.998-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR BOSCH. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.29|6-Nº 12.103-v.3|7|73

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA ALVAREZ de NAVARRO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.29|5-Nº 12.025-v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBRUNE RAUL ERNESTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.29|6-Nº 11.818-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARGARITA MARINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 11.751-v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARMANDO DI GIORNO. Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 11.633-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GERPE y LUISA GARCIA de GERPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. — e. 29|6 Nº 12.123 v. 3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSMAN SERAFIN DONADIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 11.623-v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CAMERINO y de doña MARIA LUISA AMICI de CAMERINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56.25. e.29|6-Nº 11.836-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ELBA GOMEZ de LA VALLE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.2|7-Nº 12.389-v.4|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE IGLESIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.2|7-Nº 12.202-v.4|7|73

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIVI. BENITA FORMOSO o FORMOSO MAYOL de KRESSBACH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.2|7-Nº 12.303-v.4|7|73

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MELAMED. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.305-v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CAIMI Vda. de TRINCHIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 11.943-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA JUANA CAIMI de MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 11.955-v.3|7|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 29|6 Nº 11.744 v. 3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR RAFAEL OTTATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 29|6 Nº 11.918 v. 3|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TODARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 29|6 Nº 11.916 v. 3|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ROIZENBLAT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e. 29|6 Nº 11.704 v. 3|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SIMON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 29|6 Nº 11.929 v. 3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO ADRADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e. 29|6 Nº 11.877 v. 3|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.363-v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION ESPOSITO de YACONO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.2|7-Nº 12.299-v.4|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e. 29|6 Nº 12.090 v. 3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ACOSTA de SANTORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 29|6 Nº 11.752 v. 3|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 29|6 Nº 11.930 v. 3|7|73

Juzgado Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PENELAS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 29|6 Nº 11.772 v. 3|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO FELIX MORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 29|6 Nº 12.060 v. 3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GARDELLA de SANCHEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.232-v.4|7|73

Juzgado Civil N 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEAL LORENZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12 78-v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor de EUGENIA ITURRIETA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.257-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MOLINARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.379-v.4|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO D'AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.29 6. Nº 11.661 v.3|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GIL MECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.29 6. Nº 11.757 v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMANDA M. MENDEZ de MATTEI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.29|6. — Nº 12.078 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUDITH IRIZAR de DE LA PESA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.29 6. Nº 11.711 v.3|7|73

El Juzgado Civil Nº 16. Secretaría número 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA RAMILO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.29|6. Nº 11.707 v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA LUISA BOUSOM de MADERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 12 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25. e.29|6. Nº 11.838 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE LIMARDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.29 6. Nº 11.856 v.3|7|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA FERRO o MARIA JULIA FERRO PEREIRA o JULIA FERRO o MARIA JULIA FERRO de SULLEIRO o MARIA JULIA FERRO y PEREIRA de SULLEIRO. — Expediente Nº 22.171. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 67,50. e.29|6. Nº 12.005 v.3|7|73

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS MACARRONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.339-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BUZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973 — Horacio Carlos Ferrer secretario.
$ 45. e.29 6. Nº 11.680 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MESTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25. e.29|6. Nº 11.638 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 33. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLACE de NEGRI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25. e.29 6. Nº 11.639 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO RUFINO FADRIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 1º de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25. e.29 6. Nº 11.641 v.3|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33. cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DANIEL FERRARA, por treinta días. en autos "Ferrara, Daniel. s|Sucesión". — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56.25. e.29|6. Nº 11.822 v.3|7|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALMA CORTES de AGUIRRE. Publíquese tres días. — Buenos Aires. 14 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 12.007.v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 11.861-v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TESTA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 — e.29 6-Nº 12.051-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RABANAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano. secretario.
$ 45 — e.29 6-Nº 12.048-v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CONSTANTINO CAPRARA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 12.049-v.3|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO PAPAVERO PEROTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 11.862-v.3|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA LUIS ESPOSITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.386-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIO RODOLFO FREYRE. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.226-v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS ENRIQUE CABAÑEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.306-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GOMEZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 11.737-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CARATINO de DELFINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 — e.29 6.Nº 12.127-v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MELLINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 12.102-v.3|7|73

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario Cecilio Pizzoni, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 38. cita por treinta días a herederos y acreedores de doña GISELLA LANT de FABBRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56.25 — e.29|6-Nº 11.830.-v.3|7|73

Nº 20

El Juzgado Nac. Civil Nº 20, Secr. Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GABRIEL MOSESSIAN o MOVSESSIAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.277-v.4|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICITAS SANCHEZ de MAZAR BARNETT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.308-v.4|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO DUZELMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.309-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RAFAEL LLAMBIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 12.195-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ZAMBARBIERI de FERRARI y de don JUAN EUSEBIO FERRARI. Publíquese por tres días. — Junio 14 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 — e.29 6.Nº 11.621-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GIACCIO y de doña TERESA ORLANDO Vda. de GIACCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 — e.29 6.Nº 11.740-v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN GAGO, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 12.056-v.3|7|73

Juzgado Nacional Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MITCHELL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 11.866-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FELIX ARUFE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 junio de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 11.900-v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ENRIQUE GUERRINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.29 6-Nº 11.615-v.3|7 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN RAFFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 11.617-v.3 7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FILOMENA MASCI viuda de SICILIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25. e.29 6-Nº 11.717-v.3|7|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JUAN PIAZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.266-v.4|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DI PAOLO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.29 6-Nº 11.649-v.3|7 73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NEOCLIS ALETRAS. Publíquese 3 días. — Buenos Aires. junio 15 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 11.650-v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CALANDRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 11.926-v.3|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEMINO. Publíquese tres días. — Buenos Aires. junio 22 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.29|6-Nº 12.128-v.3|7|73

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41. cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MUCHELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.29|6 Nº 11.864 v.3|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 a cargo del doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, que desempeño cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS LUGANO. — Publíquese por tres (3) días
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e 29|6 Nº 11.765 v.3|7 73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPEDITO NIGRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 13 de junio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 11.719 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO LUIS PIFFARETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 11.976 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CARBALLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario
$ 45.— e.29|6 Nº 11.827 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL VITA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56.25. e.29|6-Nº 11.734-v.3|7|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO RAMILO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi secretario
$ 45.— e.29|6 Nº 12.108 v.3|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN LANDEIRA o CARMEN LANDEIRA de CAMAÑO y de don BRUNO CAMAÑO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 45.— e.29|6 Nº 12.039 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973 — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e.29|6 Nº 11.642 v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TAGLIAFERRO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56.25 e.29|6 Nº 11.883 v.3|7|73

Nº 23

Juzgado Nac. Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO ARCARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 11.750-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSIA ACHT de FELDMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 11.686-v.3|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 23. Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JULIO BOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 10 de octubre de 1972. — Julio C. Benedetti secretario
$ 45.— e.29|6 Nº 11.807 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BUSSOLATI — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 1º de junio de 1973 — Julio C. Benedetti secretario
$ 45.— e.29|6 Nº 11.635 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Julio C Benedetti secretario
$ 45.— e.29|6 Nº 11.941 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JOSE o JOSE LOPEZ VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 45.— e.29|6 Nº 12.002 v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NAVIA de SOCCIARELLI y LUIS SOCCIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 18 de mayo de 1973. — Julio C Benedetti. secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 12.129 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARIA BLANCA DEMARIA de RIVAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires junio 15 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.29|6-Nº 11.773-v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENIO CORIOLANO PERESSINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires junio 4 de 1973 — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 56,25 e.29|6-Nº 11.828-v.3|7|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO DERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 1 de 1973 — El secretario
$ 45.— e.29|6-Nº 12.097-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUSTIN MASSA. — Publíquese por tres días — Buenos Aires. junio 13 de 1973. — Guillermo Juan Blanch secretario
$ 45 — e.29|6-Nº 11.796-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VIDAL MIY o CARLOS VIDAL MIY OLIVERA y de ALICIA DOMINGA URANGA o URANGA MICHELTCRENA de MIY o de MIY OLIVERA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires. junio 6 de 1973. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 97,20 e.29|6-Nº 10.130-v.3|7|73

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo Juzgado Civil Nº 4 en las ediciones del Boletín Oficial del 18 al 22|6|73.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL DIEGUEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Guillermo Blanch, secretario.
$ 75.— e.29|6-Nº 11.826-v.3|7|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO JOSE VIDAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.340-v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VALIÑO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 5 de junio de 1973. — Pedro Mingrone secretario.
$ 45.— e.29|6 Nº 12.047 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TOMASA ANDREA JAVALOYES de JIMENEZ y SANTIAGO JIMENEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires. 18 de mayo de 1973 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.29|6-Nº 12.050-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña EUTAURISTA MARINOGLOU. — Publíquese por tres días — Buenos Aires. 17 de Mayo de 1973 — Pedro Leandro Guida secretario
$ 56,25.— e.29|6 Nº 12.057 v.3|7|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OLAF JACOBSON — Publíquese por tres días. — Buenos Aires junio 15 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56.25 e.29|6-Nº 12.155-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBORIA FERNANDEZ de TERRANOVA. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guiden, secretario
$ 45.— e.29|6-Nº 12.000-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILISA MAESTRE DE ARIAS — Publíquese tres días. — Buenos Aires. 18 de junio de 1973. — Pedro Mingrone secretario.
$ 45.— e.29|6-Nº 12.149-v.3|7|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PODOLSKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.366-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA FELISA VARELA de GRASSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.279-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DOMINGO NICOLINO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.235-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUS LARA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.- e.2|7-Nº 12.233-v.4|7|73

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplazta por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.2|7-Nº 12.340-v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITA GLADSTEIN de KLEIBAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 12.132 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ARTURO GENELLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 11.618 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ELISEO GENELLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 11.619 v.3|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ADA RUSSO de GASPAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 11.813 v.3|7|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS DILENA, ANGELO DILENA, ANGELO DI LENA, ANGEL NICOLAS DI LENA y|o ANGEL DI LENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$56,25. e.2|7-Nº 12.352-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA MUHAFRA de FAUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 12.125 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SCHOLZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.29|6. Nº 11.705 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OVIDIO ELEUTERIO PERAZZO, doña MABEL HAYDEE de LEZCANO y doña SIXTA CARMEN GONZALEZ de PERAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25. e.29|6. Nº 12.091 v.3|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO VACATELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 12.161 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BAUTISTA ZAMBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.29|6. Nº 12.015 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REDELICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de junio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 11.726 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR DOMURO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.2|7-Nº 12.247-v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FARFAGLIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25. e.2|7-Nº 12.238-v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EROCHEVSKY de SCHKOLNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet. secretario.
$ 45. e.29|6. Nº 10.300 v.3|7|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 22|6|73.

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VILLANUEVA o ANGEL VILLANUEVA SANTA MARINA y JOSEFA CASTRO de VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56.25 e.29|6. Nº 12.178 v.3|7|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA TOLLER de ALOISIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45. e.2|7-Nº 12.776-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45. e.2|7-Nº 12.290-v.4|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PEREIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 11.801-v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALFREDO SEGUNDO SCATTOLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 4 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 11.799 v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO ALBERTO MAGNONI. Publíquese tres días. — Buenos Aires junio 18 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.29|6 Nº 12.110-v.3|7|73

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO SPANGENTHAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 12.135 v.3|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO AMILCAR MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e.29|6 Nº 12.095-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO JORGE PAESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.29|6 Nº 12.016-v.3|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MERCADANTE y ALBERTO PASCUAL MERCADANTE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 19773. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 12.077-v.3|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABUELAFIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e.29|6 Nº 11.881-v.3|7|73

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MEDVESCIG de ENENKEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1973. — José M. Scorta, secretario.

$ 45. e.2|7-Nº 12.404-v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARREONDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 — e.29|6-Nº 11.736-v.3|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL SERANTES y doña CARMEN VASALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 — e.29|6-Nº 11.832-v.3|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "ALFREDO GUTTLING S.C.A." Síndico, María Julia Gomez, con domicilio en Chorroarín 746, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de julio de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.29|6 Nº 838 v 5|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de MINGRONE, VICENTE J. Síndico, Victor Coles, con domicilio en Esmeralda Nº 288, 8º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de octubre de 1973 a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario

e.29|6 Nº 839 v.5|7|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de CASA MATASSA S.R.L., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 30 de enero de 1971. Síndico, el contador Ricardo De César con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, oficina 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 35 días. Desígnase la audiencia del día 28 de agosto de 1973, a las 14.30 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 262,50 e.29|6 Nº 12.181 v 5|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "MIKAELIAN DE KOBOLD MARIA". Síndico: Héctor Bruno Betré, domiciliado en Avda. de Mayo 1123 piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 de julio de 1973. En caso, de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 28 de setiembre de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entregen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentos relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

e.2|7 Nº 852 v.6|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a LYDIA MALVINA STANISCIA D'AMICO y JESUS NESTOR BASSI, por el término de cinco días a estar a derecho en los autos "Soiperu S. C. A. c|Staniscia Lydia M. y otro: s|ejecutivo" bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 60 e.2|7 Nº 12.267 v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por quince días que en los autos: "FAIFMAN, JOSE s|cancelación de pagarés", que se ha ordenado lo siguiente: "Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. Autos y Vistos: Atento el estado y constancias de autos, denuncia de extravío formulado y lo dispuesto por el Art. 89 del D. L. 5.965 (Ley 16.478) bajo la caución juratoria ya ofrecida en autos en resguardo de los derechos del posible tenedor, cancélanse los pagarés Nros. 1) Vto. 2-6-72 por valor de $ 1.430; 2) Vto. 4-7-72 por valor de $ 1.410; 3) Vto. 49-9-1972 por valor de $ 1.430. los tres emitidos por Proveeduría Deportiva con domicilio en Lima 363, Capital Federal, extendidos a favor de Marnor S. R. L.. — Publíquese por quince días edictos en el Boletín Oficial. — Carlos A. Ariosa, Juez"

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 900.— e.19|6 Nº 10.707 v.12|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de LUIS P. DURAZZO E HIJOS S. R. L.; Síndico Rosalia Inés Saidman, con domicilio en Corrientes 4558, 8º piso "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administtradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

e.2|7 Nº 853 v.6|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de LA TABERNA S. R. L. Síndico Isaac Suez, con domicilio en Alsina 1450, 4º piso, "A" que atento el estado de autos emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 10 de agosto de 1973 a las 14 horas, para que los acreedores concurrán a Junta de Verificación y Graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

e.2|7 Nº 854 v.6|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de TEJEDURIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de enero de 1970. — Síndico contador León Mauricio Waltman, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 10 de agosto de 1973, a las 14, horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Intímese a la fallida y administradores para que constituyan domicilio legal dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenérseles por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 262,50 e. 29|6 Nº 12.198 v. 5|7|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de NAMUR S. A. C. I. y A. — Síndico: María L. Martorio, domiciliada en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días, señálase el día 23 de agosto de 1973, a las 14 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 206,25 e. 29|6 Nº 12.199 v. 5|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por dos días en autos "INDUSTRIAL MERCEDES s|quiebra" a los Sres. acreedores que se ha practicado proyecto de distribución de fondos el que será aprobado si no merece observaciones dentro del plazo legal. Se hace saber que se han regulado honorarios al apoderado de la fallida en mil seiscientos pesos; los del letrado patrocinante de la misma en cuatro mil pesos, los del síndico en tres mil pesos y los del liquidador en trece mil pesos.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 67,50 e.2|7 Nº 12.319 v.3|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, hace saber que en autos: INDUSTRIAS ATLANTIDA S. A. s|cancelación de pagaré. — (Expte. Nº 10.945|73), se ha ordenado la cancelación del pagaré librado por la firma Diker S. A. domiciliada en Congreso 60. San Miguel de Tucumán, por la suma de pesos 4.845,44 Ley 18.188, vencimiento el 5 de mayo de 1973, a la orden de Industrias Atlántida S.A.C.I.F., con domicilio en Maipú 521, 7º piso, Capital Federal. — Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días de la última publicación de este edicto, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por su tenedor. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 675 e. 19|6 Nº 10.578 v. 12|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a OSCAR ROBERTO TALAMO, comparezca en autos "Rodriguez y Cia S. A. s|quiebra incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento designarse en su representación al Defensor Oficial. — Publíquese sin cargo por dos días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e.2|7 Nº 855 v.3|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de BARRACAS MOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se ha dispuesto la postergación de la junta de acreedores para el día 31 de julio de 1973, a las 14 horas, la que se celebrará en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 131,25 e. 29|6 Nº 11.923 v. 5|7|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Dolinska de Marino Isabel Eva y otro s|ejecutivo", cita a ISABEL EVA DOLINSKA de MARINO y DAVID JOSE NOVAKOVSKY a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 343, Cód. Proc.). — Publíquese por 2 días.

Beunos Aires, 11 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

52,50 e. 2|7 Nº 12.201 v. 3|7|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados "GILERA ARGENTINA S. A. s|concurso preventivo", que la Junta de Acreedores se llevará a cabo en el salón Augusteo de la calle Sarmiento 1368. Asimismo se comunica que el domicilio del Síndico, contador Carlos V. Capaccioni es en la calle Callao [illegible]20, piso 4º.

Buenos Aires, [illegible]6 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano secretaria

$ 78,75 e. 2|7 Nº 12.[illegible]37 v. 4|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "LA REINA, INSUA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", síndico designado el Sr. Servando Taboada, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "I". Capital Federal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Haciéndose saber asimismo que se decreta la continuación provisoria de la explotación de la empresa por la Sindicatura, conforme el art. 182 de la Ley Nº 19.551. — Publíquese por cinco días conforme los términos del art. 97 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e. 29|6 Nº 841 v. 5|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días en los autos "GARCIA VAZQUEZ, JOSE M. s| extravío de pagarés", que el Sr. Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 9 de 1972. Autos y Vistos. Por presentado y constituido el domicilio. Atento lo expuesto y solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y sgs. del Dec.-Ley 5.965|63 y bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de $ 1.000.— Ley 18.188, cancélese el pagaré librado por Agro Mecánica y avalado por Fiat Concord S. A. por la suma de $ 753.— Ley 18.188 con vencimiento el 10 de agosto de 1972 y otro de $ 2.682,75 con vencimiento el 14 de enero de 1973, a la orden de José Manuel García Vázquez o Elena Cecilia Varela de García Vázquez con domicilio en la calle Ecuador 1347, autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o su vencimiento si fuera posterior y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por 15 días, y notifíquese por cédula a la libradora y avalista, previamente denúnciese el domicilio de los mismos. — Salvador M. Lozada, juez".

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.237,50 e. 29|6 Nº 11.912 v. 20|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de FINANCIERA SECULAR, SOCIEDAD ANONIMA, Síndico Contadora Herminia María Zizzi, con domicilio en Sarmiento 559, piso 5º, of. 76|81 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día tres de setiembre de 1973. En caso de presentar propuesta de concordato resolutorio, la Junta celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día siete de noviembre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 262,50 e. 29|6 Nº 11.631 v. 5|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de SAEM S. A. C. C. F. I. Síndico, el Sr. Mario Epstein, con domicilio en la calle Corrientes 2565 ,2º piso "1", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de 30 días. En caso de ofrecerse concordato resolutorio la Junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de setiembre de 1973 a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, a prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ine-

ficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado: intímese a la fallida para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973.
Raúl A. Vergara, secretario.
e. 2|7 Nº 856 v. 6|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días la quiebra de CEREZO, Raúl J. "CASA ILUMINA", síndico Jorge Héctor Martínez, con domicilio en la calle Lavalle 1447, 2º piso, Dto. E, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta 30 días de publicado el presente edicto. Señálase el día 6 de noviembre de 1973, a las 13 horas para la Junta de Acreedores a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e. 29|6 Nº 842 v. 5|7|73

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos LOMA NEGRA, COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA c|Cancelación de pagarés para rectificar los edictos publicados en estos mismos autos, durante quince días a partir del 7 de mayo último, en cuanto al indicar los caracteres de pagarés a cancelar se publicó que los mismos fueron endosados por Carlos Respiggi e hijos a Cementera Patagónica SA. cuando en realidad fueron endosados a Loma Negra CIASA.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 450 e.13|6 Nº 9.372 v.5|7|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días la quiebra de FERMAC S. A., síndico Antonio Adler, domicilio: San Martín 574, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 3 de agosto de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 10 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 roras, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 29|6 Nº 843 v. 5|7|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES HENRY, S. R. L., síndico Rolando Carlos Muñoz, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, of. 1, Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 29 de julio de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el 19 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 29|6 Nº 844 v. 5|7|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SCATURCHIO LORIS - SCATURCHIO FRANCISCA (Soc. de hecho). Síndico Jorge Dino, con domicilio en Moreno 442, piso 12, Depto. "J", a quien los acreedores deberán presentar los título justificativos hasta el día 22 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de octubre de 1973, a las 13 hs. Se intima a la fallida y|o cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los fallidos para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551 y entreguen al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad, dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e. 2|7 Nº 857 v. 6|7|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de SAVRANSKY ELENA. Síndico al Contador Editi. Roppaport, con domicilio en la calle Av. San Martín 2231, P. B. "B", Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de julio de 1973. — Señálase la audiencia del día 11 de setiembre de 1973 a las 13 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concorlato resolutorio en caso de corresponder. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida. — Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los bienes y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.29|6-Nº 845-v.5|7|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de HANONO Y CIA. S.A.C.I., Síndico Jorge Dine, con domicilio en Lima 707, 3º I., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 31 de octubre de 1973, a las 13 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposión del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro de radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.29|6-Nº 846-v.5|7|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de PELLERANO CEVASCO Y FERNANDEZ Y CIA. S. R. L., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 7 de mayo de 1970, Síndico el Contador Rafael Angel Peloso, con domicilio en Corrientes 1309 Piso 2º, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 20 días. — Desígnase la audiencia del día 25 de setiembre de 1973, a las 13 hs., para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 281,25 e.29|6-Nº 12.183-v.5|7|73

Nº 13

Juzg. Com. 13 Secret. 26, comunica por cinco días la quiebra de "ACEROS INDUSTRIALES, S. A. C. I.". — Síndico, Cont. Pnl. Rodolfo C. Todesca, domiciliado Talcahuano 778 Piso 1º, a quien acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de 30 días, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de agosto de 1973, a las 15 horas. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Fernando J. Pascua, secretario
e.29|6-Nº 848-v.5|7|73

Juzg. Comerc. Nº 13 Secr. Nº 25, comunica por 5 días la quiebra de: "QUISCAL S. C. A. y HECTOR MATEO FEDELE (Socios Solidarios, expediente Nº 33.148 (reconstrucción), Síndico: Juan Bosco, domiciliado en Corrientes 1132 4º piso, of. 41|42 Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 27 de julio de 1973, a las 15 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — José A. Urburu, secretario.
$ 243,75 e.29|6-Nº 12.200-v.5|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28 comunica por cinco días, que se ha calificado de culpable la quiebra de ACRICH S. R. L. y la conducta de su socio gerente MIRKADO MISON KAZEZ.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e. 2|7 Nº 859 v. 6|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de DEBORA NITEWICZ; síndico contador Luis Tenenbaum, con domicilio en José Evaristo Uriburu 1044, piso 2º, "23", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 2|7 Nº 860 v. 6|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: "BURAK MATILDE" (Expediente 34.652), Síndico: Ponciano A. Culasso, con domicilio en Córdoba 1364, 2º 'A', a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del 10 de agosto de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 206,25 — e.29|6-Nº 11.570-v.5|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días el Concurso Preventivo de RAFAEL YOHAI E HIJO S. R. L. Síndico Alberto Yablon, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 846, 6º p., of. 602, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 5 de setiembre de 1973, Señálase el día 9 de noviembre de 1973, a las 14 hs. para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 168,75 e. 2|7 Nº 12.361 v. 6|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA OLONA o de OLONA de MANCIO o de OLONA CATALA de MANCIO o de OLONA de MANCIO ORTEGA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio siete de 1973. — Hernán Daray, secretario.
$ 56,25 — e.29|6.Nº 11.774-v.3|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SANROMA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45 — e.29|6-Nº 11.969-v.3|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANA ESTAPE de CROS y de AGUSTIN CROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — El prosecretario.
$ 67,50 e. 2|7 Nº 12.341 v. 4|7|73

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA JOSEFA CARABAJAL de GAFRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 45 — e.29|6-Nº 11.901-v.3|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MAURICIO SANDOZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 56,25 — e.29|6-Nº 11.693-v.3|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita por diez días a OSCAR BISCEGLIA para comparecer en juicio "Villa, Ramón René y otro c|Bisceglia, Oscar y otro s|sumario cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973 — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 52,50 e. 2|7 Nº 12.224 v. 3|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por dos días a ELENA CAITAK de SZUPIEUKS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Barcelona de Scassera, Ana María c| Caitak de Szupieuns, Elena s|sumario", dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973 — Atilio Fazio, secretario.
$ 60.— e. 2|7 Nº 12.237 v. 3|7|73

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL MARITANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Héctor López, secretario.
$ 61,20 Nº 2|7 Nº 12.326 v. 4|7|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 18 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA DE LA CRUZ y de don ALBERTO DE LA CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 56,25 e.2|7 Nº 12.248 v.4|7|73

Nº 21

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALBINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 45.— e.2|7 Nº 12.358 v.4|7|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL RIOBOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25. e.29|6. Nº 12.157 v.3|7|73

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA ORIOLO de GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 45. e.29|6. — Nº 11.891 v.3|7|73

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 33 notifica a ROGER LEONARDO KOLLRICH en el juicio Grande Antonio c|Kollrich Roger L. s|ejecutivo, cobro alquileres, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. Autos y vistos: Considerando. Fallo: Esta causa de trance y remate ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos ley 18.188 setecientos, con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado patrocinante de la actora en la suma de pesos ley 18.188, setenta. César Arias, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 90.— e.2|7 Nº 12.387 v.3|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33 de la Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORDINI de BENIZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 45.— e.2|7 Nº 12.275 v.4|7|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 56.25. e.29|6. — Nº 11.741 v.3|7|73

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PAZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 56.25. e.29|6. — Nº 11.908 v.3|7|73

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PIUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 56.25 e.2|7 Nº 12.255 v.4|7|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALINA BRUNO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 45. e.29|6. — Nº 12.114 v.3|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa número 9828|73, caratulada "Pérez, Santos s|infr. art. 263 del Código Penal", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho la procesada SANTOS PEREZ (C.I. 5.811.888 de la Policía Federal; L.C. matrícula 3.477.797), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 5 de junio de 1973. — Carlos Alberto Torrassa, Secretario del Juzgado Federal.
e.2|7 Nº 861 v.6|7|73

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

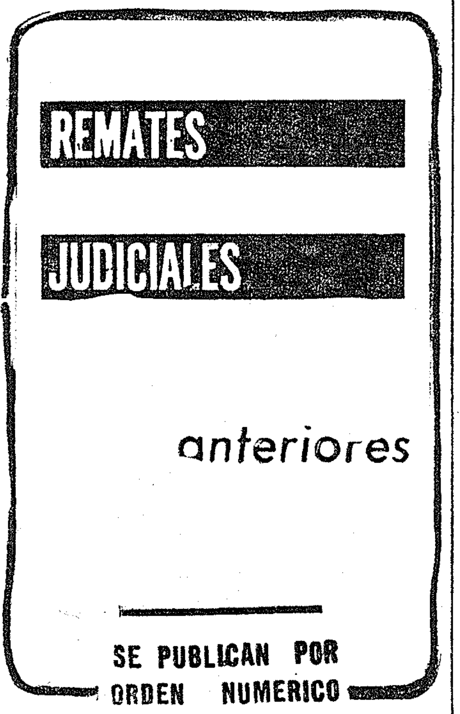
SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr Jorge Luque, se cita y emplaza a JOVINA D'AMERICO de GIULIANI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a ampliar su declaración indagatoria en la causa Nº 9914|70 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 4 de junio de 1973. — Carlos G. Danèri, secretario.
e.2|7 Nº 862 v.6|7|73

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal, doctor Carlos Romero del Prado, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, cita por cinco días a doña MARIA ISABEL MIGNAQUY de BELSUNCE, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad, por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente.
Bahía Blanca, 27 de setiembre de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 75. e.29|6. — Nº 12.104 v.5|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "SANTA MARIA RODOLFO RAUL y otra c|CARBALLO JOSE LUIS y otra s| ejecución hipotecaria" (Expediente número 42.644), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de julio de 1973, a las 15.30 horas, la unidad Nº 5 letra "C", 1er piso, al frente de calle Venezuela hoy Nº 434|36|38, entre Bolívar y Defensa, con una superficie parcial de 36,12 mts.2. y una galería de 1,84 metros cuadrados, o sea una superficie propia de 37,96 mts.2. y una común de 17,53 mts.2., o sea una superficie total de 55,49 mts.2 Porcentual 4,61 o|o. — Base: $ 42.130,90 Ley 18.188. Al contado. Ocupada por persona que manifestó ser inquilino. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, los deudores se comprometen a entregar el bien completamente desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 10|4|73, la suma de pesos 423,90, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 191.25 e.29|6 Nº 12.630 v.3|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: ALMEIDA JORJE y otros c|HVALA LEOPOLDO y otra s|hipotecario. Expte. Nº 2296, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el jueves 5 de julio próximo a las 14 horas, en Perú 27, Capital, el inmueble calle Pueyrredón 586 e|Granaderos y Soari, Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero. — Superficie terreno 389,87 m2. — Catastro Circ. II, Secc. C, Manz. 97, Parc. 41; que consta de dos dormitorios, living, comedor, baño completo, fondo y garaje. — Ocupado por el demandado y familia. — El contrato de mutuo establece: Cláusula V. que los deudores se obligan a no arrendar total o parcialmente el inmueble y la Cláusula XII, inc. d): los deudores se obligan a desocupar el inmueble gravado dentro de los 10 días de recibir la notificación que se les curse al efecto. — Visitar todos los días de 14 a 17 horas. — Base $ 17.000,—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 202,50 e.2|7 Nº 12.690 v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "MIRANDA, JUAN y otra c|VILLARREAL de MALIS, NELIDA, Hipotecario", Expediente Nº 2775, que el martillero Luis Guaraglia, rematará el jueves 5 de julio de 1973 a las 15.30 horas, en el salón sito en Perú 27 de la ciudad de Buenos Aires, cuatro fracciones de terreno ubicadas en el ejido de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, que forman parte de la chacra 420, según títulos y designadas en el plano 60-66-65, como lotes 3, 4, 5 y 6, compuestos de las siguientes medidas y linderos: Lote 3: 59 mts. al N.E. y S.O. 162,68 mts. al S.E., 162,48 mts. al N.O. Superficie: 9.592,22 mts.2. — Linda S.E. con lote 2 del mismo plano, S.O. calle en medio con parte de la chacra 531; N.O. con lote 4 del mismo plano. N.E. con parte de la parcela 1. Lote 4: 50 mts. al N.E. y S.O.; 162,48 mts. al S.E. y 162,28 mts. al N.O. Superficie 9.580,42 metros cuadrados. Linda N.E. con parte de la parcela 1, S.E. con lote 3 del mismo plano, S.O. calle en medio existente, N.O., con lote 5. Lote 5: 59 mts. al N.E. y al S.O., 162,28 mts. al S.E. y 162,08 mts. al N.O. Superficie: 9.568,62 mts.2 linda al N.E. con parte de la parcela 1, al S.E. con lote 4 del mismo plano, al S.O. con calle existente y al N.O. con lote 6. Lote 6: 59 mts. al N.E. y S.O., 162,08 mts. al S.E. y 161,88 mts. al N.O. Superficie: 9.556,82 mts.2. Linda N.E. con parte de la parcela 1, al S.E. con lote 5, al S.O. con calle existente y al N.O. con parte del lote 7 del plano citado. — Sin base, al mejor postor. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la compra. Los cuatro lotes se encuentran desocupados y se entregan desocupados, según cláusula 6ta. hipotecaria. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 292,50 e.29|6 Nº 12.395 v.3|7|73

Nº 11

Juzgado Civil número 11, Secretaría número 22, comunica por tres días en autos: DAVILA EULALIA y otros c|TORRES CATALINA, s|cobro hipotecario, Expte. 24.578, que el martillero Carlos Cattáneo, rematará el jueves 5 de julio de 1973, a las 16 horas, en Talcahuano 479, la finca sita en esta Ciudad calle Albariño 2946, hoy 2944|2946, edificada en lote 24, manzana M. uno, que mide 8,66 mts. por 25.68 mts. y se compone de 2 departamento, 2 en planta baja y el otro en altos y además otro sin terminar en los fondos, que tienen 3 habitaciones, baño y cocina dos de ellos, 2 habitaciones, baño y cocina otro y el último 1 habitación y paredes para lo que puede ser cocina y baño. — El inmueble se entregará ocupado. — Según manifestación que sus ocupantes formularon, sin acreditarlo, el departamento del frente con entrada independiente por el Nº 2946 y el departamento 3 de los fondos lo habitan como inquilinos y los Nros. 1 y 2 como compradores. — Base $ 57.500, contado. — Visitar de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Norman J. Artuena, secretario.
$ 168,75 e.2|7 Nº 12.666 v.4|7|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio "SALGUEIRO de BARCFLO LUISA ELVIRA c|CASTELO JOSE s|ejec. hipotecaria" (Expte. 17.595|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, el día miércoles 4 de julio de 1973, a las 16.30 horas, la unidad Nº 3, 1er. piso al frente, del inmueble Directorio 751|53|57 Capital, superficie propia total 100.67 mts.2. Porc. 12,91 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: La unidad deberá entregarse desocupada dentro de los 30 días de realizada la subasta. — No adeuda expensas comunes al 23|5|73. Base $ 13.000. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 168,75 e.29|6 Nº 12.644 v.3|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "IKA RENAULT S.A. c|PATRON COSTAS CORNEJO Y CIA. S.A.C.I. e I. y otros, s|ejecución hipotecaria", Expediente 18.684|72, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el 11 de julio de 1973 a las 15 horas, los dos inmuebles siguientes, con todo lo edificado y adherido al suelo, sitos en la Provincia de Salta, siendo la venta del primero al contado y mejor postor y la venta de la finca "San Simón" con las facilidades y condiciones que luego se indican: seña 8 o|o y comisión 3 o|o ambas en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Los inmuebles a subastarse pueden visitarse diariamente previo aviso al señor Alfredo Couceiro, Florida 743|67, ciudad de Salta (Tel. 11790 y 19823, Salta). 1º) Lote sobre las calles 25 de Mayo (hoy llamada República de Bolivia) y Arenales, San Ramón de la Nueva Orán. — Base pesos 220.435,50. Terreno baldío; mide 43,90 mts. sobre calle República de Bolivia y 64,90 metros sobre Arenales. Nomenclatura Catastral: Parcela 121, Sección 6, Catastro 320, Dpto. Orán. Desocupado. — 2º) Finca "San Simón", partido Calvimonte, Departamento Chicoana. Base $ 461.376. Precio pagadero 30 o|o contado y saldo en cinco anualidades iguales y consecutivas con interés del 20 o|o anual sobre saldos pagaderos por trimestres adelantados, con garantía hipotecaria a favor de la actora sobre el inmueble a escriturar ante Escribano que designe la actora. — Superficie aproximada: 5 300 Has. Sin alambrado perimetral con cinco aguadas y un puesto. Ocupado únicamente por dependiente de la ejecutada. — Nomenclatura Catastral: Catastro 329, Dpto. Chicoana. Se hace constar que por cláusula 12ª) de la escritura hipotecaria la ejecutada se obligó a que se ordene la subasta de los inmuebles hipotecados libres de ocupantes, y por cláusula 13ª) inc. b) se obligó a no arrendar ni dar en uso los inmuebles hipotecados.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 303,75 e.29|6 Nº 11.753 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|CATTAINI FRANCISCO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.271), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de julio de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en 9 de Julio, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Avenida Río Uruguay 434 entre Tucumán y San Luis, edificado en el lote que en el plano de mensura y división de los lotes 8 11 y 12 de la manzana 93, que cita su título, se designa con el número 2, que mide 8 metros al N.E. y S.O. por 44,30 al N.O. y S.E. o sea una superficie de 354,40 mts.2. Nomenclatura Catastral: Circ. I., Sec. A., manzana 7, Parcela 4 b. Base $ 20.000 Ley 18.188 — Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser inquilina. — De acuerdo a la cláusula 8ª del contrato hipotecario en ejecución, el deudor no podrá alquilar, ceder o prestar por ningún concepto el inmueble hipotecado sin consentimiento por escrito de la acreedora. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 202,50 e.29|6 Nº 12.629 v.3|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, de la Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados: "BIDART de PEREZ MARIA y PEREZ y BIDART

JUANA MARIA s|Sucesiones", (Exp. Nº 2.927), que el Martillero Público Roberto Dalle Nogare, con oficinas en Avda. Juan B. Justo 7149, Capital, rematará el día sábado 14 de julio de 1973, a las 16 horas, el inmueble de la calle Lascano 4747, Capital, ubicado en zona norte, Circunsc. 15, entre calles Allende y Benito Juárez, lote 7, manzana F, medidas 8.66 mts. al frente al Sudeste: 8,67 mts. en su contrafrente al Noroeste; 26,25 mts. de fondo en el costado Noroeste y 25,56 mts. al costado Sudoeste, según título. Lugar de remate: Lascano 4747, Capital. Horario de visita: 9 a 13 y 15 a 19 hs., todos los días hábiles, pasando por Avda. Juan B. Justo 7149, Capital. Base: $ 30.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 168,75 e.29|6 Nº 12.416 v.3|7|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos: FIORDA, HUGO CARLOS C. c|FERNANDEZ o FERNANDEZ DIAZ, MANUEL s|ejec. hipotecaria, Expte. número 5747, que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 14 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano 479, de esta Capital, la propiedad ubicada en la calle Pasaje Ignacio Fermín Rodríguez 2488|90 de la Capital Federal, entre las calles Rivera Indarte y Pedernera. — Ocupada por el señor Miguel Tafuri, quien manifiesta revestir el carácter de propietario. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Base de venta: $ 28.000. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario

$ 168,75 e.2|7 Nº 12.454 v.4|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y siete de la autorizante, hace saber por diez días en los autos "BRUSSA de DETOSCHI, CATALINA y otros c|SAN CEFERINO S. C. A. s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 21.202, que el martillero Augusto Bence Pieres rematará el día 13 de julio de 1973, a las 1[illegible] hs., en Venezuela 1318|20 una manzana de terreno con una superficie de 19.088 metros cuadrados con todo lo en ella plantado y adherido al suelo, incluye: chalet principal, casa para caseros, molino, pileta de natación, galpón y gallinero; ubicada en la localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designada con el número 103. — La propiedad se rematará y se entrega desocupada y puede visitarse martes y jueves de 13 a 17. — Base de venta: $ 56.700.— al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 15 de mil novecientos setenta y tres. — María Isabel Millán, secretaria.

525.— e.25|6 Nº 11.472 v.6|7|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio "CHIMENTO IDA JOSEFINA c|ROMEO de GARCIA ANA s|ejecución hipotecaria", (Expte. 8.662|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 4 de julio de 1973, a las 16,30 hs., la unidad Nº 5, 1º piso, contrafrente, del inmueble Tte. Cnel. Gregorio Pomar 4179|81|83. Sup cub. 43,73 m2., descubierta 14,07 m2. Sup. total U. F. 57,80 m2. Porc. 11,38 o|o. La unidad la ocupa la propietaria demandada. Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: La propietaria demandada se obligó a no alquilar y entregar la unidad desocupada. No adeuda expensas comunes. Base $ 10.100,05. Venta al contado. 20 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 hs. de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 168,75 e.29|6 Nº 12.643 v.3|7|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio "BS. AS. BUILDING S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c| AZAS WENCESLAO SIMON y otro s| ejecución hipotecaria" (Expte. 20.810| 72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 4 de julio de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble Carlos Calvo 2665, Capital, mide: 7,35 m fte. a S., 22,07 m. al O., 22,28 m. al E., 7 m. contrafrente. Venta ad corpus. Ocupado por la parte demandada. Según Cl. 11ª, Inc. E. del Contrato de Mutuo: el inmueble deberá entregarse desocupado. Al inmueble que se ha refaccionado, le faltan detalles de terminación. Base $ 13.791,79. Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 168,75 e.29|6 Nº 12.645 v.3|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos "GREGORINI CLUSELLAS EDUARDO y otr. c|RIGLO S.C.A. s|cobro hipotecario", (Expte. Nº 20.105), que el martillero Jorge Zarlenga, rematará el día martes 10 de julio de 1973, a las 14 hs., en el local de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públicos, calle Talcahuano Nº 479, la finca sita en la calle Gorostiaga 1568|70, Capital Federal, compuesta de 10 pisos con un total de 29 departamentos y espacio en garaje para 18 coches. Construcción a terminar, desocupada. Venta por departamentos con los porcentuales y bases de acuerdo al siguiente cuadro, conforme al orden de subasta: 1º A. (1) 4,59 o|o $ 41.310; piso 2º B. (5) 2,24 o|o $ 20.160; piso 3º B. (8) 2,24 por ciento $ 20.160; piso 4º B. (11) 2,24 por ciento $ 20.160; piso 5º A. (13) 4,55 por ciento $ 40.950; piso 5º B. (14) 2,24 por ciento $ 20.160; piso 6º B. (17) 2,24 por ciento $ 20.160; piso 6º C. (18) 3,56 por ciento $ 32.040; piso 7º B. (20) 2,24 por ciento $ 20.160; piso 8º C. (24) 3,56 por ciento $ 32.040; piso 9º B. (26) 1,91 por ciento $ 17.190; piso 9º C. (27) 3,56 por ciento $ 32.040; piso 1º B. (2) 2,37 por ciento $ 21.330; piso 1º C. (3) 3,88 por ciento $ 34.920; piso 2º A. (4) 4,55 por ciento $ 40.950; piso 2º C. (6) 3,56 por ciento $ 32.040; piso 3º A. (7) 4,55 por ciento $ 40.950; piso 3º C. (9) 3,56 por ciento $ 32.040; piso 4º A. (10) 4,55 por ciento $ 40.950; piso 4º C. (12) 3,56 por ciento $ 32.040; piso 5º C. (15) 3,56 por ciento $ 32.040; piso 6º A. (16) 4,55 por ciento $ 40.950; piso 7º A. (19) 4,55 por ciento $ 40.950; piso 7º C. (21) 3,56 por ciento $ 32.040; piso 8º A. (22) 4,55 por ciento $ 40.950; piso 8º B. (23) 2,24 por ciento $ 20.160; piso 9º A (25) 3,84 por ciento $ 34.560; piso 10º A. (28) 3,93 por ciento $ 35.370; piso 10º B. (29) 3,47 por ciento $ 31.230. Poseen espacio para guardacoches los departamentos uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, diez, doce, trece, dieciséis, dieciocho, diecinueve, veintidós, veinticuatro, veinticinco, veintisiete, veintiocho y veintinueve. Títulos perfectos resultantes del expediente. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o al contado y en efectivo. Se visita de 9 a 17 hs., incluso sábados y domingos. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Se hace constar que con excepción de las doce primeras unidades que se indican, las restantes pertenecen a terceros poseedores y se encuentran asimismo desocupadas.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 393,75 e.29|6 Nº 9.634 v.3|7|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del 13 al 15|6|73.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio: RODRIGUEZ FEITO JOSE s|sucesión, Expte. N 11.055, folio 994), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de julio de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Charcas 4402|18 esquina Thames 2296, edificado en terreno que mide 20 metros de frente al N.E., sobre Charcas, 13m04 en su otro frente al S.E. sobre Thames; 19m23 en el costado S O. y 11m83 en el del N.O. — Superficie 243,68 ms.cs. — Base $ 200.000,— Ley 18.188. — Facilidades de pago: El precio de compra podrá pagarse mitad al contado y el saldo a uno y dos años de plazo, con 22 o|o de interés anual sobre saldos, pagaderos por trimestres adelantados desde la fecha de posesión y garantía hipotecaria sobre el mismo bien. — Las escrituras como condición de venta serán extendidas por ante el el escribano señor Rodolfo E. Olivé Registro 109, calle Talcahuano 638, 5º piso "B". — La totalidad del inmueble está alquilado. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 12. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 191,25 e.2|7 Nº 12.867 v.4|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|DUPONT, CARLOS [illegible] s|Prend., Expte. 33.680", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 14 de julio de 1973, a las 9,30 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1969, motor Nº 7057816, serie Nº 121-00459, patente E-006.162 de Concordia, Entre Ríos, en el estado en que se encuentra. Base: $ 10.403,40 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 123,75 e.29|6 Nº 12.285 v.3|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ORGANIZACION SUR S.C.A. c| VUOTTO, JOSE MANUEL s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 33.251), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 13 de julio de 1973, a las 11 horas, en el local de Cánning Nº 1524 de Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge, modelo Coronado, año 1970, sedán 4 puertas, motor marca Chrysler Nº 9806175, chasis marca Dodge Nº 9H3267, para uso particular, patente de la Capital Federal Nº C 251.940, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 9.550,38. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 135.— e.29|6 Nº 12.214 v.3|7|73

Nº 3

Juzgado le Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. c|ROMERO, DOMINGO s|Ejec. prendaria" (Expte. Nº 37.330), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 13 de julio de 1973, hora 10, en Venezuela Nº 1318, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Chevrolet, tipo automóvil, mod. 1958, motor número T.111 CE 1302, patente Nº 1.048.157, Prov. Buenos Aires, incompleto, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí los días 11 y 12, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base $ 2.038,50. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. Pago contalo. Subasta sujeta aprobación.

Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 146,25 e. 2|7 Nº 12.840 v 4|7|73

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE, SOC. ANON. COM. Y FINANC. c|D'ALESSANDRO, GUILLERMO y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 39.288, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 14 de julio de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 11569|1966, motor Nº A-236-08288, serie Nº C4275-3, patente B-035.043, en el estado en que se encuentra. Base $ 8.386,50 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 123,75 e.29|6 Nº 12.286 v.3|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en el juicio: "OESTE MOTORS CAR S.A.C.I.F. c|PERCOSINO, HORACIO LUIS s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 52.023), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el da 16 de julio de 1973, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Citroën, modelo AZAM-M28, año 1970, industria argentina, sedan, 4 puertas, motor Nº 3540005762 AK 2C, chasis Nº 3024006929, patente número B-435-207, en el estado que se encuentra. Base $ 3.562,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 123,75 e.29|6 Nº 12.044 v.3|7|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos caratulados "CORAZZA EDUARDO L. y otros c|NATANSON ISIDORO s|ejecución hipotecaria" Expediente número 39.160, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas, rematará el día 11 de julio de 1973, a las 12,30 en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal, las Unidades funcionales Nº 26 del 6º piso y Nº 31 del 7 piso, de la finca de la calle Paseo Colón 1217|19 entre las de Cochabamba y Av. San Juan, de la Capital Federal. Superficie total: Unidad 26, m.c. 28,99 y Unidad 31, m.c. 41,65. Porcentual Unidad 26 el 1,66 o|o y la 31 el 2,39 o|o. Las unidades podrán ser visitadas los días 5, 6 y 7 de julio, de 10 a 12 horas, solicitando las llaves en portería. El comprador deberá constituir domicilio dentro del raido del Juzgado. Las unidades se entregan desocupadas y en la actualidad no existen ocupantes. Bases: Unidad 26, $ 18.000 y Unidad 31, $ 26.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 180.— e. 2|7 N 12.542 v. 4|7|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, a cargo del doctor González, comunica por 3 días, en los autos caratulados "ALEMANNO de TARALLI B. c|BERNSTEIN MARIO s|ejecución hipotecaria". Expediente número 36.640, que el martillero señor Leopoldo Osvaldo Caparelli, rematará el 24 de julio de 1973, a las 14 hs., en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, una propiedad compuesta de un local y un departamento, ubicados en la Avda. Forest 321 y 323. El local para negocio designado como Unidad Nº 1, ubicada en la P.B., tiene entrada directa por el Nº 321 de la Avenida Forest. Superficie cubierta de 172,70 m2, ocupado por el deudor, y un departamento en el 1er. piso, con entrada común por el Nº 323, que consta de living-comedor, 1 dormitorio, baño y cocina. Superficie cubierta 77,31 m2. Descubierta de 4,64 m2; balcón de 7,5[illegible] m2. Cláusula e) del mutuo: El deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de intrusos. Base $ 130.775,50. Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Junio 25 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 236,25 e. 2|7 Nº 12.473 v. 4|7|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por tres días en autos: "ARCAGNI JUAN CARLOS c|OSCAR CIZ s|ejec.", Expte. Nº 17.505, que el martillero Héctor J. Campos (T. E. 71-8446), rematará el sábado 14 de julio de 1973 a las 11 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital, un chalet, sito en la calle Yatay 605, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. Al contado y mejor postor. Base $ 610. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por presunto comprador quien manifiesta poseer boleto. Visitas días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 112.50 e.29|6 Nº 12.367 v.3|7|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|CABALLERO, ROBERTO E. y otro s|prenda", Expte. Nº 36.146, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 14 de julio de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, modelo R-4, año 1968, motor Nº 5065212, serie Nº 6536, chasis 09015, patente RA-3474, de Villa Regina, Río Negro, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.433,24 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 112,50 e.29|6 Nº 12.282 v.3|7|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos "GARIBOTTO de SPADACCINI ELSA c|GINER OSCAR y otros s|Ejec., Expte. Nº 37.910, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 7 de julio, a las 15 hs., en Gorriti Nº 3701, lugar donde se exhibe, los días 5 y 6 de julio de 14 a 15 hs., los siguientes bienes: 1 Heladera vitrina mostrador, de fórmica, con su equipo Nº 61.712; 1 heladera vitrina mostrador, de fórmica, 2 puertas, con equipo Surrey Nº 1.832.214; 1 máquina cortadora fiambres eléct., San Salvador, Nº 36.755; 1 heladera comercial, Siam Sello de Oro, 6 puertas; 1 balanza, San Salvador, Nº 10.010; 1 máquina moledora de café, Nº 609.925; 1 balanza, Berkel, 12 Kg.; 7 mts. por 2.30 mts. de estantería metálica desarmable. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado.

Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 105.— e. 2|7 Nº 12.590 v. 3|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "PARIS AUTOMOTORES S.C.P. A. c|LOPEZ MARTA E. s|Ejec. Prend.". que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 7 de julio de 1973, a las 11 hs., en Avda. Mitre 999, San Miguel, Pcia. de Bs. As., donde también se exhibe: "Un automotor marca Citroën, modelo AZAM, 1971, chasis Nº A002107141, motor Nº A021002679 AZM, patente Nº B 645.155 de la localidad de San Martín, para uso particular, sedán cuatro puertas, 18 HP. de potencia, carburación a nafta, de fabricación nacional". En el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.658,40, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 146,25 e.2|7 Nº 12.847 v.4|7|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "LUCES LEON RUBEN ATILIO c|DI LEO BEATRIZ s|Ejec.", Exp. Nº 5.574, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 5 de julio de 1973, a las 11 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben: Una máquina de escribir eléctric., marca Adler, sin número visible; un equipo amplificador marca Audinac, gabinete de madera, cinco perillas frontales y cuatro llaves; un acondicionador de aire marca Feders, sin número a la vista y tres mesas para máquina de escribir. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90.— e.2|7 Nº 12.466 v.3|7|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LUQUE MIGUEL A. y otro, s|ej. prend." (Expte. 10.034), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 14 de julio de 1973, a las 9.30 hs., en el local de calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Fourgonette, mod. EA-R4F, año 1969, motor Nº 5079970, serie 905, chasis Nº 00401. Dominio C-224.616, en el estado en que se encuentra. Base: $ 986,26 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 135.- e.29|6 Nº 12.284 v.3|7|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|CASSANI, LUIS ATILIO, s|ejec. prendaria" (Expte. P-1.445), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 14 de julio de 1973, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, modelo T 80, año 1970, motor Nº 7063634, serie Nº 121-01189, patente B-103.482, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.436,66, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 112,50 e.29|6 Nº 12.283 v.3|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos caratulados: "REDRUELLO JULIO ALFREDO contra CASTAÑE JOSE LUIS, sobre ejec. prendaria" (Expte. Nº 24.002, año 1970)) que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 4 de julio de 1973, a las 9.30 hs., en la calle Gavilán 1676, Capital Federal, donde se exhibe todos los días de 15 a 18 horas, un automotor usado marca Mercury, tipo automóvil, modelo 1941, con motor Nº 99 A.F.438.114, uso particular, en el estado de funcionamiento en que se encuentra, chapa de la Ciudad de Buenos Aires Nº 338.988. Base $ 1.327,02, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. En caso de abonar el importe total en el acto del remate se le hará entrega del bien.

Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 168,75 e.29|6 Nº 12.646 v.3|7|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|GUAYMAS HECTOR JORGE y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 33.381), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, Capital, lugar de exhibición diaria, de 10 a 18 hs., el 18 de julio de 1973, hora 10.30: Un automotor usado marca Jeep Ika, tipo transporte de carga, modelo del año 1961, motor Nº 614049246, patente Pcia. de Bs. As Nº 760200, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.390,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973 .—

$ 123,75 e.29|6 Nº 11.794 v.3|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "MANCINI LUIS c|DEFELIPPE BRUNO ANTONIO, s|ejecutivo" (Expediente Nº 28.223), que los martilleros Boly-Elizalde y Cía., con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", de Capital, T. E. 46-0038, rematarán el día miércoles 4 de julio de 1973, a las 14.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de Capital, el inmueble ubicado en la calle Alte. Brown sin número, entre la Avenida del Trabajo y la Ruta 202, de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires. El inmueble en venta es lindero al edificio en construcción de "Perfumerías Lavanda" y se compone de un local de aproximadamente 4 mts. de frente por 8 metros de fondo, se encuentra edificado sobre un terreno que mide 12,70 mts. de frente al N.E., 43.46 mts. al S.E., 14.16 mts. al S.O. y 49.80 mts. al N.O., con una superficie de 592.20 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección K, Manzana 264, Parcela 4a. — Partida 8165. El inmueble, según constancias en autos, se encuentra desocupado. Visitar todos los días de 10 a 16 horas. — Base: $ 13.693.32. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 225.- e.29|6 Nº 11.634 v.3|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: MUEBLES DALLAS S. A. s| Quiebra, Expte. Nº 28.892, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, sin base, en lotes, al contado y al mejor postor, los bienes inventariados a fs. 428|431, el día miércoles 11 de julio de 1973, a las 10 horas, en Avda. Rivadavia Nº 23798, de San Antonio de Padua, Prov. de Bs. As., los siguientes bienes, detalle en parte: Tapados; vestidos; guardapolvos; polleras; trajes; pantalones; sacos sport; camisas; blusas; camperas, pullovers; cinturones; zapatos; botas y ropa en general para damas, caballeros y niños; máq. escribir Olivetti; máq. de sumar "Suma 15"; estanterías; mostradores; percheros y demás. Todo en el estado que se encuentran. Entrega inmediata. Se exhiben en el lugar de la subasta los días 6 y 10|7|73 en el horario de 14 a 17 hora. Seña 3 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 191,25 e.2|7 Nº 12.563 v.4|7|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "ROISMAN AARON c|BLECHMAN ISRAEL s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Jaime, el día 10 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle M. Gandhi 747, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant, modelo 1962, sedan, motor y chasis número 281.621, patente Nº 512.899, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 12.000. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 123,75 e.2|7 Nº 12.802 v.4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el Expte. Nº 43.136: "PERSEO S.A.C.I.F. c|FERNANDEZ JOSE y otra s|ejecución prendaria", que el martillero Ramiro Manuel González, rematará el día 6 de julio próximo, a las 15.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Una finca, sita en la calle Juan Díaz de Solís 853|49, de la localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, teniendo el terreno una superficie aproximada de 318.85 mts. cuadrados, ocupados por 120 mts. cuadrados de superficie cubierta, construida con mampostería, techos de losa sapo y cubierta asfáltica, con un kiosco al frente recientemente construido, contando la finca con comedor, tres dormitorios, baño, cocina, galería y una habitación al fondo. La finca se encuentra ocupada por la codemandada Pilar Marín Nogales. Base $ 18.193. En efectivo y al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien puede visitarse todos los días de 9 a 12 horas, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 213,75 e.2|7 Nº 12.849 v.4|7|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría número 23, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|MARTA INES S. A. s|Ejec. Prend. — Expte.: 31.581", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 14 de julio de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep modelo JA-2PB, año 1969, carrocería Pick-up motor número 4081627-76 6CV, serie Nº 104 - 00623, Dominio G-000033, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.057,82 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Art 16, Inc. a) Ley 18524: 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital (Art. 582 C. de Ptos.). — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 146,25 e.29|6 Nº 12.288 v.3|7|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "KOCH, DANIEL c|BANCIC, ABRAHAM s|Ejec.", Exp. Nº 41.518, que el martillero Antonino Gigena rematará e. 6 de julio a las 17 horas en Humberto Iº 2042, el departamento sito en Estado de Israel 4632, planta baja, unidad 1º, inscripto el dominio bajo matrícula Nº 7-2862-1. Zona Norte, Unidad 1º, Departamento a la calle que consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, y patio con lavadero techado. — Sup. cubierta: 62,50 m2. aproximadamente. — Porcentual: 3.35 o|o. — Desocupado. — Visitar los días 3, 4 y 5 de julio de 10 a 12 hs. — Base: $ 36.766,66, Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Contado. — Efectivo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 123,75 e.29|6 Nº 12.558 v.3|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: "ESTUDIO PUBLICITARIO LARC S.R.L. c|GUERRA AGUSTIN JORGE s|ejecutivo", que el martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 5 de julio de 1973, a las 17.30 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Panoramic", con controles al frente, Nº 23 AF6, Nº 251.121. Una lámpara de pie de dos luces, con armazón de caño color negro, con detalles articulados en bronce y las dos pantallas blancas. Una araña de cuatro luces con partes en loza blanca y bronce con detalles grabados. Un escritorio con tres cajones ubicados de un lado, todo en madera y de tamaño pequeño. Una estufa a gas de garrafa marca "Berna". Los bienes se encuentran en buen estado. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 120.— e.2|7 Nº 12.636 v.3|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F c|GOMEZ, NORBERTO RAUL s|ejecutivo" Expte. Nº 163.615, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 14 de julio de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. RA-5C, año 1970, motor Nº 7059912, serie Nº 702, chasis marca IKA, Nº 00288, patente C-300.324, del Reg. Automotor de la Capital, en el estado en que se encuentra según constancia a fs. 16 v. y 17 de autos. Base pesos 5.127,20 al contado. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital y cumplimentar en el acto de la subasta con el inc. a) del art. 16 de la Ley Nº 18.524.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Alejandro Kawenecky, secretario.

$ 105.— e.2|7 Nº 12.550 v.3|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 20, comunica por tres (3) días, en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. y F. c|BARRIONUEVO, ADOLFO ALBERTO y otra s|Ej. Prendaria. Expediente Nº 162.251", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 14 de julio de 1973, a las 8 y 30 hs., rematará en la calle Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., Una máquina de cortar telas Maimin Nº 61.951, modelo 7, sin accesorios, destinada al uso comercial. — Base: $ 1.500. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 123,75 e.2|7 Nº 12.858 v.4|7|73

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 37, comunica por tres días (3), en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. Y. F. c|CORDOBA, NOEMI ISABEL y otros s|Ej. Prendaria. Expte.: Nº 84.411", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 14 de julio de 1973, a las 9 horas, rematará en la calle Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas; 2 máquinas de coser marca Singer, usadas, Nº: W493.688 y 1.047.369, modelos 112 W 120 y 112 W 145 con motor marca Mech Nº 120.679 y 022.587, modelos A de 1|3 CV, con sus accesorios completos, destinada al uso comercial. — Base: $ 3.822. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 146.25 e.2|7 Nº 12.860 v.4|7|73

Nº 47

Juzgado de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por tres días, en los autos 'MARTINEZ, ENRIQUE y otra c|SANCHEZ SANCHEZ, JOSE RAMON y otros s|ejecutivo", expediente Nº 21.624, que el martillero Humberto A. Fiori, rematará en su oficina de la calle Corrientes 3169, 5to. piso, oficina 52, Capital, el día 7 de julio de 1973, a las 9 horas el lote de terreno ubicado en el partido de General Madariaga, paraje denominado "Valeria del Mar", provincia de Buenos Aires, designado en el plano especial de subdivisión como lote 24 de la manzana 55. — Base: $ 1.900,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 10 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El terreno se encuentra desocupado. — La escritura se otorgará por ante la escribana Noemí A. Marquestau de Lacambra, Corrientes 1132, 6to. piso, oficina 61, Capital Federal.

Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 157,50 e. 29|6 Nº 12.260 v. 3|7|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por tres días, en autos EXIMIA INDUSTRIAS CLARK ARGENTINA S. A. I. C. I. F. c|DE ZAVALIA MATIENZO ALVARO s|ejec. prendaria, expediente Nº 8326, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día jueves 12 de julio de 1973, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: un cargador frontal marca Michigan, Nº 4161 A 151 ARC, de fabricación nacional, modelo 45 R, accionado por motor Diesel marca Perkins Nº PA. 6130828, modelo 6—305, de 90 C.V. a 2.300 r.p.m., capacidad de volteo: 4.162 kgs., balde de un capacidad de carga de 1,15 metros cúbicos; tren de potencia Clark tipo industrial que incluye convertidor de torsión; transmisión Clark tipo Power Shift, de 4 velocidades plenamente reversibles, con tracción en las 4 ruedas; dirección sobre el eje trasero. — Neumáticos 14,00 x 24 (8 telas). — Peso aproximado de la máquina: 6.050 kgs. — Equipado con dientes abulonados para el balde, cabina cerrada incluyendo luces, limpiaparabrisas delantero y reloj cuenta horas. — Base: $ 89.804,55. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Nota: De no haber postores, luego de 1|2 hora de espera saldrá a la venta con la base de $ 67.651,83. — El bien se remata en el estado que se encuentra y su retiro corre por cuenta y riesgo del comprador. — Exhibición: calle Habana Nº 370, Villa Martelli, partido de Vte. López, provincia Bs. Aires, diariamente en el horario de 9,00 a 13,00 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará además el 5 o|oo correspondiente al sellado de Ley.

Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 326,25 e. 29|6 Nº 12.474 v. 3|7|73

FRANQUEO A PAGAR